AÑO CXVII - **Nº 30356**

La Plata, miércoles 04 de noviembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 12
DISPOSICIONES 14
JUNTA ELECTORAL 19
LICITACIONES 20
COLEGIACIONES 32
TRANSFERENCIAS 32
CONVOCATORIAS 34
SOCIEDADES 42
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 59
VARIOS 60

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2080/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-30503993-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia el auspicio del 21° Congreso Internacional de Terapia por Captura Neutrónica (ICNCT-21), y

CONSIDERANDO:
Que el 21° Congreso Internacional de Terapia por Captura Neutrónica (ICNCT-21), se celebrará del 25 al 30 de octubre del 2026 inclusive, en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM);
Que dicho Congreso constituirá un encuentro científico internacional de relevancia en el campo de la Terapia por Captura Neutrónica en Boro (BNCT), destinado a reunir a investigadores/as, profesionales de la salud, especialistas, instituciones académicas y representantes del sector tecnológico de distintos países;
Que, asimismo, tendrá como objetivo promover el intercambio científico, la cooperación internacional y el desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas en el ámbito de la oncología;
Que el Congreso se organiza en colaboración con la International Society for Neutron Capture Therapy (ISNCT) y otras organizaciones nacionales e internacionales, cuya participación contribuirá a fortalecer el carácter científico e internacional del encuentro;
Que se acompaña el cronograma de actividades del evento referenciado;
Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2590/94 y modificatorio, corresponde al titular del Poder Ejecutivo los auspicios sobre actos o acontecimientos cuya organización, competencia y trascendencia excedan al ámbito de la Provincia;
Que el auspicio en tratamiento no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, la Subsecretaria de Políticas de Cuidados en Salud, todas del Ministerio de Salud; y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Auspiciar el 21° Congreso Internacional de Terapia por Captura Neutrónica (ICNCT-21), que se celebrará del 25 al 30 de octubre del 2026 en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. El auspicio dispuesto en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2081/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17070640-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el citado Ministerio y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que es función de los/as Ministros/as Secretarios/as desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, la citada ley prevé, en su artículo 20, que el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y el organismo responsable de la política ambiental en la jurisdicción provincial, teniendo entre sus funciones planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, para mejorar y preservar la diversidad biológica de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes;
Que por Resolución N° 53/25 del Ministerio de Ambiente se aprobó el Programa “Pampa Azul - Gestión Ambiental Integral Marino-Costera en la provincia de Buenos Aires”, el cual tiene como objetivo general contribuir a la protección y restauración de los ecosistemas marino-costeros, garantizando su conservación a largo plazo mediante una gestión ambiental integrada, sostenible y adaptada a los desafíos del cambio climático, a través de la implementación de estrategias concretas en los ejes estratégicos presentados, como conservación y restauración de ecosistemas marinos, ordenamiento ambiental del territorio, manejo de residuos y economía circular, adaptación al cambio climático, monitoreo y gestión ambiental, participación ciudadana y educación ambiental;
Que, por otra parte, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) es el principal organismo dedicado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología en la Argentina, que tiene como misión el fomento y ejecución de actividades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional y en las distintas áreas del conocimiento;
Que la Provincia reconoce la importancia de promover acuerdos con organizaciones nacionales que permitan la gestión sostenible de los recursos naturales y la preservación del ambiente, a fin de fortalecen la capacidad de enfrentar desafíos ambientales nacionales, como la pérdida de biodiversidad y la degradación de ecosistemas, al tiempo que contribuyen a la implementación de estrategias de desarrollo sostenible a nivel local y regional;
Que, en virtud de lo expresado, se celebró unConvenio de Colaboración, entre el Ministerio de Ambiente y el Consejo Nacional De Investigaciones Científicas y Técnicas, cuyo objetivo es la colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la Red de Observaciones Marina Argentina (ROMA) en el marco del Programa “PAMPA AZUL - Gestión Ambiental Integral Marino- Costera en la Provincia de Buenos Aires”;
Que, en el mismo orden, se acuerda llevar adelante un Plan de Trabajo, el cual se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del citado convenio;
Que en esta instancia corresponde aprobar el referido instrumento;
Que tomaron intervención la Subsecretaría de Política Ambiental, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Ambiente y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que, como Anexo Único (IF-2026-33905038-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-33905038-GDEBA-SSPAMAMGP	61fadc1357f0ee0576d0ffa2e8877d5b401ed0a9a8fc53723f57567346ff2f83	Ver

DECRETO N° 2082/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-37539145-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia la reglamentación de la Ley N° 15.618, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.618 estableció medidas de seguridad relativas a la instalación, sujeción y mantenimiento de arcos deportivos de fútbol, hockey, handball, rugby, aros de básquet, postes de red de volley, juegos de plaza y/o cualquier otro elemento instalado con fines recreativos, deportivos y/o lúdicos en espacios públicos y privados, con el fin de prevenir accidentes y resguardar la integridad física de niños, niñas y adolescentes;
Que, a su vez, la referida norma determinó como sujetos alcanzados, a aquellos establecimientos públicos o privados, cualquiera sea su forma jurídica, que cuenten en sus instalaciones con el equipamiento previamente descripto;
Que, asimismo, se definieron las medidas de seguridad a ser implementadas por las instituciones referidas;
Que, a través del artículo 4°, se dispuso la obligación de controles e inspecciones a realizarse por parte de profesionales matriculados en la materia, quienes deben emitir el certificado de habilitación o certificación de aptitud, que certifiquen el cumplimiento de las medidas de seguridad allí definidas;
Que, seguidamente, se previeron las medidas pertinentes en cuestiones de exhibición y publicidad, como así también, el plazo para la adecuación de las instalaciones y aquellas relativas a las compañías de seguros;
Que, finalmente, se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones; se detallaron sus atribuciones y se dejó a su cargo la verificación del cumplimiento de las medidas, la determinación de las multas y sanciones correspondientes por el incumplimiento de la norma en cuestión;
Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene entre sus competencias la de intervenir en el diseño e implementación del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades, así como también, la de entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;
Que, en atención a las acciones específicas de la Subsecretaría de Deportes, asignadas mediante el Decreto N° 77/20 y sus modificatorios, y de conformidad por lo previsto en los artículos 4° y 10 de la Ley N° 15.618, la Subsecretaría de Deportes del citado Ministerio impulsa su pertinente reglamentación;
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se han expedido en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 11 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que, conforme lo previsto por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 15.618, se encuentran sujetos a sus disposiciones los establecimientos públicos o privados, cualquiera sea su forma jurídica, como así también los espacios públicos y privados, que cuenten con arcos deportivos de fútbol, hockey, handball, rugby, aros de básquet, postes de red de vóley, juegos de plaza y/o cualquier otro elemento instalado con fines recreativos, deportivos y/o lúdicos; los cuales deberán cumplir las medidas de seguridad en línea con los establecido por el artículo 3° de la Ley:

a) Sujeción, anclaje o sistema de contrapeso permanentes o removibles de arcos de fútbol, hockey, handball con un peso mayor a veinte kilogramos (20 kg) a la superficie en la que se encuentren instalados.
b) Sistema de contrapeso en aros de básquet con pie.
c) De tratarse de elementos con sistemas removibles, la institución deberá contar con el debido espacio de guardado o, en caso de arcos, asegurarlos de manera horizontal.
d) Protectores acolchonados para pisos, columnas, paredes y postes para amortiguar impactos en entornos deportivos o recreativos.
e) Cualquier otra recomendación efectuada por profesionales en la materia.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Cultura y Educación, a través de los Consejos Escolares, y a todos los Ministerios y organismos que cuenten a su cargo con espacios públicos o establecimientos, conforme lo descripto en el artículo 1° de la Ley N° 15.618, a instrumentar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la referida norma y la presente reglamentación.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación, según los términos de la Ley N° 15.618 se encuentran encargados de:

a) Verificar y controlar de manera periódica el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas conforme lo indicado por la norma citada.
b) Establecer un mecanismo de habilitación, certificación o constancia de cumplimiento, emitido por un profesional matriculado.
c) Promover campañas de concientización y prevención, sobre los riesgos asociados a la no aplicación de las medidas de seguridad establecidas de acuerdo con la referida norma.

d) Coordinar acciones con organismos educativos, asociaciones deportivas y entidades intermedias, a fin de garantizar una aplicación uniforme y efectiva de dicha norma y en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 4°. Encomendar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de la Subsecretaría de Deportes, a brindar asistencia técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación, con el fin de dictar las medidas complementarias o aclaratorias a aquellas detalladas por el artículo 3°, que se estimen necesarias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 384-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-11895427-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP y RESO-2021-10-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que a través del citado Decreto y sus modificatorios se creó la Dirección de Cooperativas, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades: revalorizar a partir de la capacitación y difusión el rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor, diseñar y propiciar la suscripción de convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas en materia de impulso, apoyo técnico y capacitación sobre cooperativismo y asociativismo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar su desarrollo y actividades, sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP se creó el programa “Incubadora de Cooperativas Agropecuarias” para articular medidas y acciones dirigidas a fomentar la práctica asociativa agraria y la creación de nuevas cooperativas, y fortalecer institucionalmente a las mismas acompañando el desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos productivos;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida;

Que mediante la RESO-2021-10-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo por medio del cual las partes se comprometieron a la realización en forma conjunta de actividades de educación, capacitación, consultoría y/o divulgación, que den respuesta a las necesidades institucionales tanto en lo

económico, como en lo social y en lo cultural enmarcados en la legislación cooperativa;
Que, en la cláusula tercera de dicho Convenio, se establece que la colaboración entre las partes deberá desarrollarse en Convenios Específicos, los que serán redactados especialmente para cada actividad, donde se determinarán las obligaciones de cada parte;
Que, en virtud de lo expuesto, ambas instituciones acordaron celebrar un Convenio Específico a los fines de desarrollar una línea de trabajo conjunta con el propósito de realizar tres (3) Programas de Capacitación (virtual y presencial) destinados a las Cooperativas que forman parte del Programa Incubadora de Cooperativas Agropecuarias y Cooperativas Agropecuarias, Agroalimentarias y Agroindustriales con domicilio y desarrollo de la actividad en la provincia de Buenos Aires;
Que, en ese marco, el Ministerio se compromete a realizar un aporte de pesos veintiocho millones novecientos diez mil seiscientos diez ($28.910.610.-) al Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, a los fines de la implementación y ejecución de la asistencia técnica, financiera y operativa de las mencionadas capacitaciones;
Que, por su parte, el Colegio de Graduados se compromete a solventar los gastos de personal docente y no docente que realice las capacitaciones, los gastos de servicio de break intermedio, viáticos por uso de auto, diseño e impresión de Certificados, asistente administrativo, coordinador pedagógico del Convenio y los gastos administrativos y de coordinación;
Que, asimismo, el referido colegio se obliga a brindar al Ministerio el material pedagógico generado en el marco del presente Convenio para ser utilizado por parte del Ministerio en futuras capacitaciones;
Que el Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación y tendrá una duración de un (1) año renovable por igual período;
Que en el orden 8 obra intervención de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, propiciando la aprobación del Convenio citado en el exordio;
Que en atención a ello, ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando pertinente su aprobación;
Que en el orden 33 intervino la Dirección de Subsidios y Subvenciones;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, 2° y 9° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, que como Anexo Único (IF-2026-36832630-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintiocho millones novecientos diez mil seiscientos diez ($28.910.610.-) al Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo (CUIT 30-68773913-9).
ARTÍCULO 3°. Autorizar la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente orden de pago.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincia para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 124 - Programa 11, Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($28.910.610.-).
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la beneficiaria del subsidio otorgado por el Articulo 2° deber rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos dentro del plazo establecido en la cláusula 4.1.d del convenio aprobado por el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Cooperativas Agropecuarias será la repartición que deberá controlar las rendiciones de cuenta y el correcto uso de los fondos, conforme lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 6-SSPYSVMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-38638315-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se tramita la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.477 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que “en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial) publicará en su página Web el valor vigente de cada UF”;
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra, en su inciso 5°, la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;
Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;
Que, el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha fijado el valor actual del litro de nafta de mayor octanaje en la suma de pesos dos mil trecientos cuarenta ($2.340,00) según surge de la documentación obrante a orden N° 5;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.927 y los Decretos Nº 532/09 N° 382/22 y modificatorios;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de noviembre del año 2026 y para el bimestre comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos dos mil trecientos cuarenta ($2.340,00).
ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web https://infraccionesba.gba.gob.ar/.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Gabriel Feijoo, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 515-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33304342-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades

cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO COMIENZO LIMITADA (CUIT 30-71799729-4);
Que en el orden 4 (IF-2026-33386222-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, materia prima y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-33879806-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-33841892-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 36 mediante IF-2026-34670146-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16444/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 -Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO COMIENZO LIMITADA (CUIT 30-71799729-4) con domicilio en 25 de mayo N° 258 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, materia prima y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6443-059989/6 de la Cooperativa CBU 0140306801644305998960 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 CENTAVOS ($6.158.764,49) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 CENTAVOS ($13.841.235,51) - IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 516-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33886862-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO NUESTRO CAMINO LIMITADA (CUIT 30-71787097-9);
Que en el orden 4 (IF-2026-34016474-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-34595821-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-34590403-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas

destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-34685501-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16674/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO NUESTRO CAMINO LIMITADA (CUIT 30-71787097-9) con domicilio en José Antonio Terry N° 3529 de la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y capacitaciones, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5095-57447/9 de la Cooperativa CBU 0140031101509505744790 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 47/100 CENTAVOS ($10.365.331,47) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 53/100 CENTAVOS ($25.634.668,53) - IMPORTE TOTAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 336-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-35654013-GDEBA-SDTADPLB por el cual se propicia la conformación de un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;
Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;
Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;
Que se ha realizado en esta Jurisdicción un relevamiento dentro de las reparticiones bajo su órbita, de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;
Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de Mujeres y Diversidad;
Que en el orden 63 (IF-2026-16945756-GDEBA-DDDPPPLB) se detallan los datos de las profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el

Decreto N.° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 14.893y el Decreto N° 121/20;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, que como Anexo Único (IF-2026-16945756-GDEBA-DDDPPPLB), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer como representante del titular del Patronato de Liberados Bonaerense en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1° de la presente a Adriana Marisa BLANCO (DNI 24.641.307) y como integrantes del mencionado Equipo a Agustina Rocío CÓRDOBA (DNI 35.610.074), Myrian Roxana DE SAN MIGUEL (DNI 22.610.692), Ana Cristina (Antanas) DIAZ SEIJAS (DNI 30.551.724), Camila FONS (DNI 38.866.102), Marcela Verónica GUZMÁN BORDÓN (DNI 29.307.451), Mariana Pamela MEDINA (DNI 32.294.797), Laura Elisa OTERO ZÚCARO (DNI 27.823.763), Marta Luján PINTOS (DNI 17.104.457) y Beatriz Susana YABOR (DNI 11.604.119).
ARTÍCULO 3°. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 56-E-PLP-DIREC-2026

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO La Ley Nacional N° 24.093; el Decreto Provincial N° 1596/99, por el que se creó el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y se aprobó su Estatuto; la Disposición N° 788/92 de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias; el Cuadro Tarifario vigente; y

CONSIDERANDO
Que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en su carácter de ente de derecho público no estatal, tiene a su cargo la administración y explotación del complejo portuario comprendido en su jurisdicción, de conformidad con el Decreto Provincial N° 1596/99 y el Estatuto aprobado como Anexo I de dicho acto;
Que, en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el referido Estatuto, corresponde al Consorcio organizar, administrar y coordinar la utilización de los espacios e instalaciones portuarias, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del puerto y la continuidad, seguridad y eficiencia de sus operaciones;
Que en particular, compete al Consorcio determinar los sitios de atraque y las posiciones que corresponden a las embarcaciones dentro de la jurisdicción portuaria, así como disponer su asignación, reubicación y movimientos, de acuerdo con las necesidades operativas, la disponibilidad de espacios, las condiciones de seguridad y las prioridades propias de la actividad portuaria;
Que dicha atribución forma parte de las facultades de administración y organización de los espacios portuarios y comprende la potestad de establecer las condiciones de permanencia de las embarcaciones en los sitios asignados, impartir las instrucciones operativas pertinentes y requerir su desplazamiento cuando así lo demanden las necesidades del servicio, la organización de las operaciones o la disponibilidad de infraestructura para otras embarcaciones, con sujeción a la normativa aplicable;
Que la Gerencia de Operaciones, como área competente en la gestión operativa del puerto, debe intervenir en la determinación y asignación de los sitios de atraque, así como en la coordinación y disposición de los movimientos y reubicaciones que resulten necesarios, en el marco de las atribuciones del Consorcio;
Que la permanencia prolongada de embarcaciones que no desarrollan operaciones comerciales ni responden a necesidades operativas debidamente justificadas puede afectar la disponibilidad de espacios y el desenvolvimiento normal de la actividad portuaria, por lo que resulta necesario establecer criterios objetivos para determinar su situación, fijar las

condiciones tarifarias correspondientes y ordenar su permanencia;
Que, a tales efectos, corresponde establecer pautas para la determinación de la situación inactiva de las embarcaciones, contemplando la intervención de la Gerencia de Operaciones y las circunstancias particulares de cada caso, sin perjuicio de las obligaciones devengadas por los servicios prestados hasta la fecha que se determine;
Que determinadas embarcaciones prestan servicios regulares de apoyo a la navegación y a la operatoria portuaria, por lo que resulta conveniente establecer un régimen específico para las denominadas embarcaciones de cabotaje de uso frecuente, que permita ordenar su permanencia, la asignación de sitios y la prestación de los servicios portuarios correspondientes;
Que la asignación de sitios de atraque y la organización de los movimientos de las embarcaciones deben responder a criterios de seguridad, disponibilidad, eficiencia y continuidad operativa, sin que la permanencia en un sitio determinado pueda entenderse como un derecho a mantener indefinidamente esa ubicación frente a las necesidades de organización y funcionamiento del puerto;
Que la Disposición N° 788/92 de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias constituye un antecedente normativo en materia de embarcaciones en situación inactiva, cuyos criterios corresponde adecuar a la estructura, las competencias y las necesidades operativas actuales del Consorcio;
Que, en consecuencia, resulta necesario sistematizar y actualizar las disposiciones aplicables, incorporando definiciones y pautas operativas que permitan una aplicación uniforme por parte de las áreas competentes y otorguen previsibilidad a los usuarios del puerto;
Que las condiciones tarifarias y las consecuencias derivadas del incumplimiento de las disposiciones relativas a la permanencia, ubicación y movimientos de las embarcaciones deberán aplicarse conforme las normas aplicables;
Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales en el ámbito de su competencia;
Que, por todo lo expuesto, corresponde al Directorio dictar el acto pertinente en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 1596/99 y el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SITUACIÓN INACTIVA. DETERMINACIÓN Y TARIFA: Toda embarcación que ocupe un muelle u otra posición dentro del Puerto La Plata y no realice operaciones comerciales durante un período mayor a 90 días corridos, sin que ello responda a razones operativas debidamente justificadas, será considerada en SITUACIÓN INACTIVA por el Consorcio, por intermedio de la Gerencia de Operaciones.
La fecha de ingreso a dicha situación será determinada en cada caso por la misma Gerencia y no podrá fijarse con anterioridad al cumplimiento de noventa (90) días corridos desde la última operación efectuada. El o los responsables de la embarcación, cualquiera sea su figura juridica conforme Ley de la Navegación 20.094 o la que en el futuro la reemplace o mofique, deberá cancelar los servicios prestados hasta la fecha determinada. El o los sujetos referenciados podrán realizar previo a la declaración de SITUACIÓN INACTIVA, las presentaciones pertinentes que prueben operaciones comerciales efectivamente realizadas que ameriten la no inclusión en tal situación, las que quedarán a consideración de la citada Gerencia, quien deberá manifestar su opinión por escrito accediendo o denegando la petición. El movimiento o desplazamiento de la embarcación que no responda estrictamente al desarrollo de operaciones comerciales carecerá de efectos interruptivos de la SITUACION INACTIVA, manteniéndose plenamente vigente y sin modificaciones la situación de inactividad declarada.
Desde la fecha de ingreso a SITUACIÓN INACTIVA, la embarcación abonará por los primeros treinta (30) días, un importe equivalente a tres (3) veces el valor previsto en el Cuadro Tarifario vigente para el ítem 2.1, “Embarcaciones que realicen intercambio de mercaderías”, o el ítem 2.2, “Embarcaciones que no realicen intercambio de mercaderías”, del Punto 2, “Servicios por uso de puerto”, según la embarcación se ajuste al tipo y características de buque definidos en el citado cuadro.
Cumplido el período inicial de treinta (30) días, el Consorcio podrá incrementar el multiplicador aplicable en una (1) unidad por cada nuevo período de treinta (30) días y hasta un máximo de diez (10) veces el valor tarifario correspondiente. En todos los casos, los importes no podrán ser inferiores a los mínimos establecidos para la categoría respectiva en el Cuadro Tarifario vigente.
Los responsables de las embarcaciones o sus representantes podrán solicitar por escrito una modificación del sitio de atraque asignado. La solicitud será evaluada por la Gerencia de Operaciones y solo podrá autorizarse cuando resulte operativamente viable y exista disponibilidad de un sitio alternativo.
Los servicios correspondientes se instrumentarán mediante los pasavantes que resulten aplicables y deberán abonarse cada treinta (30) días. La falta de pago dará lugar a las medidas que legalmente correspondan de conformidad con la normativa vigente. Entiéndase por pasavante a la autorización de ingreso al puerto y amarre conferida a un buque o artefacto naval válida para un viaje.
ARTÍCULO 2°: EMBARCACIONES DE CABOTAJE DE USO FRECUENTE: Las embarcaciones de servicio que operan en el ámbito interno del Puerto La Plata serán denominadas EMBARCACIONES DE CABOTAJE DE USO FRECUENTE y comprenderán a las embarcaciones tales como remolcadores, proveedores de ranchos (excluido el combustible a granel), servicio de traslado de prácticos de a bordo, y demás embarcaciones con asiento y servicio regular en el Puerto La Plata.
Los responsables de EMBARCACIONES DE CABOTAJE DE USO FRECUENTE podrán solicitar por escrito la incorporación al régimen de CERTIFICADO TRIMESTRAL OPTATIVO previsto en el ítem 2.1, “Embarcaciones que realicen intercambio de mercaderías”, del Punto 2, “Servicios por uso de puerto”, del Cuadro Tarifario vigente. La opción quedará perfeccionada una vez abonado el importe correspondiente y emitido el certificado respectivo.
El certificado se extenderá por períodos trimestrales calendarios completos, no fraccionables y podrá renovarse sucesivamente, salvo que el Consorcio disponga fundadamente su no renovación por razones objetivas de servicio. El responsable podrá solicitar por escrito su anulación antes del vencimiento del período en curso. Si la solicitud no se presenta en término y comienza un nuevo período corresponderá abonar el trimestre iniciado.

Hasta tanto se emita el certificado, la embarcación tributará el servicio conforme a la tarifa de cabotaje que corresponda.
ARTÍCULO 3°: ASIGNACIÓN DE SITIOS DE ATRAQUE Y MOVIMIENTOS: La determinación, asignación y modificación de los sitios de atraque y de las posiciones que ocupen las embarcaciones dentro del Puerto La Plata corresponde al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, quien actuará por intermedio de la Gerencia de Operaciones de acuerdo con las necesidades operativas, la disponibilidad de espacios, las condiciones de seguridad y la adecuada organización de la actividad portuaria.
Las embarcaciones comprendidas en el régimen de CABOTAJE DE USO FRECUENTE y aquellas declaradas en SITUACIÓN INACTIVA deberán permanecer en el sitio que les haya sido asignado. No podrán trasladarse ni modificar su posición sin instrucción de la Gerencia de Operaciones sin autorización previa y expresa de esta, otorgada por escrito a partir de una solicitud del titular o responsablede la embarcación.
La autorización de reubicación quedará sujeta a la disponibilidad de sitios y a las condiciones operativas que determine la Gerencia de Operaciones, que establecerá el lugar de destino y cuando corresponda el plazo de permanencia en él. El Consorcio podrá disponer los movimientos que resulten necesarios para la organización, seguridad y continuidad de las operaciones portuarias.
Cuando existan solicitudes de ocupación de sitios de atraque para el amarre u operación de otras embarcaciones y la disponibilidad de espacios resulte insuficiente, el Consorcio podrá requerir al responsable de una embarcación que permanezca en SITUACIÓN INACTIVA que proceda a su traslado y retiro hacia un sitio ubicado fuera de las instalaciones portuarias.
ARTÍCULO 4°: INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS.: El movimiento de una embarcación desde el sitio asignado sin autorización previa y expresa por escrito de la Gerencia de Operaciones, así como el incumplimiento de una instrucción de traslado o reubicación impartida por dicha Gerencia, dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en la normativa vigente del Consorcio con observancia del procedimiento que corresponda.
A los fines de la graduación del cargo previsto para estos supuestos, se establece como referencia el valor de un trimestre del CERTIFICADO TRIMESTRAL OPTATIVO vigente: cuando se verifique el movimiento no autorizado o el incumplimiento de la instrucción, corresponderá un importe equivalente a una (1) vez dicho valor; si el incumplimiento de la orden de traslado se prolongara hasta tres (3) días, el importe será equivalente a dos (2) veces dicho valor; y, si excediera los tres (3) días, podrá graduarse entre más de dos (2) y hasta diez (10) veces dicho valor, atendiendo a la duración y circunstancias del incumplimiento y dentro del marco normativo aplicable.
ARTÍCULO 5°: COMUNICACIÓN Y REGISTRO: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las áreas competentes y a los interesados por intermedio de la Gerencia de Operaciones. Cumplido, archívese.

Susana Haydee Gonzalez, Presidente; **Alejandro Sandez,** Director; **Pablo Azcarate,** Director; **Martin Ezequiel Fernandez,** Director; **Alejandro José Cachile,** Director**; Guillermo Crivos,** Director; **María Laura Brolese D'adamo**, Directora; **Mercedes La Gioiosa,** Directora; **Mariano Gendra Gigena,** Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2176-HZGAGDMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026- 37375451-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 24/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Medicamentos Grales. II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle Cnel. Arias N° 880, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art 17 de la Ley 13981/09, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, y Art. 7 Inc. B y F del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento diecinueve millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y ocho con 12/100 ($119.812.158,12);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Medicamentos Grales. II con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado y prorrogar por un período de doce (12) meses, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en el Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 22-10-2026 al 31-12-2026;
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos Grales. II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de noviembre del 2026 a las 09:00 hs, en la oficina de compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle Cnel. Arias N° 880, de José C. Paz;
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que los miembros de la Comisión de Preadjudicación conforme a disposición DISPO-2026-933-GDEBA- HZGAGDMMSALGP;
ARTÍCULO 5°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA RENTAS GENERALES- OBJETO DEL GASTO, INCISO 2- Ppr 9- Ppa.1 Elementos de limpieza por la suma de pesos Trescientos cuatro mil doscientos noventa con 00/100 ($304.290,00); Ppr 5- Ppa.2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Ciento diecinueve millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y ocho con 12/100 ($119.507.868,12). Ejercicio Año 2026;
ARTÍCULO 6°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1089-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-33348041-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de det. de hemograma y recuento de reticulocitos (con equipamiento), solicitado por el servicio de Laboratorio Central y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 796487, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 31 de diciembre del 2027, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($66.802.000,00.), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 02/27, siendo la apertura de sobres el día 12 de noviembre del 2026 a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando. -
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 02/27, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-
ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser ampliado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-
ARTÍCULO 5°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de la adquisición: Det. de hemograma y recuento de reticulocitos (con equipamiento). Por la suma total de pesos: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($66.802.000,00.). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2027.-
ARTÍCULO 6°. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Kiara Carosella, Martina Lorente, Micaela Cejas y Marta Genes Peralta , a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7°. Designar a la Bioq. Marisa González, Bioq. M. Eugenia Bravis López, Srta. Kiara Carosella y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-
ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Luciana Noelia Brividoro, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1091-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2026-33836578-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de determinaciones de gases en sangre con equipamiento, solicitado por el servicio de Laboratorio de Medio Interno y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 796675, para cubrir las necesidades del servicio de enero a diciembre del 2027, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($135.033.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 1/27, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 12 de noviembre del 2026, a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 1/27, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-
ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.
ARTÍCULO 5°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1.Objeto de la contratación: Det. para laboratorio. Por la suma total de pesos: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($135.033.000,00.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2027.-
ARTÍCULO 6°. Designar a los Agentes, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Julián Sánchez, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 7°. Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Marisa Gonzales, a la Bioq. Melina Bianconi y a la Sra. Micaela Cejas a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brividoro, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 620-HZEACDAACMSALGP-2026

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

VISTO El EX-2026-33096234-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 1/27 Pcia, tendiente a contratar la adquisición de TIPIFICACION DE BACTERIAS Y LEVADURAS para el Hospital “Dr. Antonio A. Cetrángolo” para el período del 01/01/2027 hasta el 31/12/2027 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto Nº 59- 19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TIPIFICACION DE BACTERIAS Y LEVADURAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/27 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TIPIFICACION DE BACTERIAS Y LEVADURAS, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 DE NOVIEMBRE a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: ANDREA APPENDINO, VERÓNICA FUMEGA Y NADIA BERMUDEZ. Desígnese como agente suplente a ROCÍO SANZ RAMOS.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1, OBJETO DE CONTRATACION (TIPIFICACION DE BACTERIAS Y LEVADURAS), Ejercicio 2027 ($89.760.000,00)
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 186-HZEOLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2026

VISTO, que por EX-2026-31888514-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada, por la adquisición de insumos para laboratorio (Área esp. I - Inmunoensayo), por la modalidad de Licitación Privada N° 01/27; y

CONSIDERANDO:
Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N°793777 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para laboratorio (Área esp. I - Inmunoensayo) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 01/27, con la posibilidad de modificar el

contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2026 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.
ARTÍCULO 5°: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Bioquímica: Ruggiero Julieta, Técnica; Cabrera Alejandra y Adm; Perez Erica
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.1: Compuestos químicos ($140.921.100,00.-) por la suma total de PESOS: Ciento cuarenta millones novecientos veintiún mil cien con 00/100. ($140.921.100,00.-) Ejercicio 2027.
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Alejandro Hector Lopez Presas, Director.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 135-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-35230107-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto Nº 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;
Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;
Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y

"Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N°40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;
Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";
Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;
Que, mediante Disposición N° DISPO-2026-80-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TRANSITO SEGURO S.A.;
Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Calle 16 N°751, localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. CP: B6600, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.
ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: TS TECNOLOGY
MODELO: TS CONTROL - X V3-3C

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

Agrupación Municipal "Unión Vecinal de San Andrés de Giles" distrito San Andrés de Giles.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

nov. 3 v. nov. 5

POR 1 DÍA - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

- Agrupación Municipal "GUERNICA DICE SÍ" Distrito Presidente Perón.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2026 BID
Prórroga

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR
Obra: LPI 1/2026 Obra: Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Mar de Ajó - Pinamar; Lote 1: Pr. 0+000 a Pr. 24+750, longitud: 24,75 Km.; Lote 2: Pr. 24+750 a 47+211, longitud: 22,46 Km.; en Jurisdicción de los Partidos de: La Costa, General Lavalle, Pinamar y General Madariaga (Provincia de Buenos Aires).
La nueva fecha de recepción y apertura de las ofertas es el 24/11/2026:
Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del 24/11/2026. La presentación de ofertas electrónicamente no será permitida. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs del 24/11/2026. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.
La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.
Tel: +54 9 0 221 4211161/69.
E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Website: http://www.vialidad.gba.gov.ar/

nov. 2 v. nov. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 13/2026 - Proceso de Compra N° 161-0869-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2026 - Proceso de Compra N° 161-0869-LPU26 para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-2215-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 24 de noviembre de 2026 a las 13:00 hs.
EX-2026-24639939-GDEBA-DPSPMJYDHGP

nov. 2 v. nov. 4

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 2-0946-LPU26
Anulación

POR 3 DÍAS - Por Resolución P.G. N° 1836/26 de fecha 26 de octubre de 2026 del expediente PG.SA-884-26 se resolvió dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 2-0946-LPU26, tendiente a contratar la Adquisición de 3700 (Tres Mil Setecientas) PC (Puestos de Trabajo con Monitor) para dependencias del Ministerio Público.

nov. 2 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 121/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 2- 2026.
Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000 (son Pesos Seiscientos Millones).
Valor del pliego: $600.000 (son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4790/INT/2026.

nov. 2 v. nov. 6

Licitación Pública N° 122/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del partido, Etapa 2-2026.
Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000 (son Pesos Seiscientos Millones).
Valor del pliego: $600.000 (son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4811/INT/2026.

nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la obra Pavimentación de Avenidas Primarias del Sistema Vial Estructurante según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.
Valor de pliego: Pesos Seis Millones con 00/100 ($6.000.000,00).
Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2026.
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Mil Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 67/100 ($19.049.582.579,67).
La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 01/12/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26/11/2026, inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM”, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente N° 4061-2155851/2026

nov. 2 v. nov. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 30-0960-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 30-0960-LPU26, tramitado mediante el expediente EX-2026-28023231-GDEBA-DSTAMGGP, autorizado por la Resolución N° RESO-2026-49-GDEBA-SSTAYLMGGP, de fecha 29 de octubre de 2026, por el cual se tramita la Contratación de la Actualización Tecnológica de la Infraestructura de Almacenamiento y Procesamiento de Datos, con el fin de Modernizar el Equipamiento actualmente en uso en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la localidad de Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires, por el plazo de (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual para los Renglones 1, 2 y 5 y para los Renglones 3 y 4 un plazo de quince (15) días corridos desde la certificación de entrega de los Renglones N° 1 y N° 2 contemplando que el servicio el adjudicatario deberá proveer en forma bonificada el soporte, mantenimiento de hardware y software y garantía por el plazo de treinta y seis (36) meses, las 24 horas de los 365 días del año, con la correspondiente transferencia de conocimiento, con modalidad de pago anticipado del 100 %, por un monto total estimado de Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve con 70/100 (USD 2.771.629,70) equivalente a pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 50/100 ($4.199.018.995,50), en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 18 de noviembre de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 18 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas mediante https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar habilitado para consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo V - Certificado de Visita se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar dicha documentación quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

nov. 3 v. nov. 5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 59/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1240-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario Sillonería destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de noviembre del año 2026, a las 09:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $1.361.459.187,00.
Expediente 3000-5019-2025.

nov. 3 v. nov. 4

MINISTERIO DE SALUD
HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 107/26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 107-26 Rentas Generales donde se pretende Adquisición Estreptoquinasa solicitado por Farmacia, del HIGA Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso Primero (CP 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100 ($368.000.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2026-2021-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-37622688-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 3 v. nov. 4

HIA SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30/26, referente a la Adquisición de Estreptoquinasa Inyectable, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/11/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100 ($368.000.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2026-1094-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2026-37374747-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026, cuyo objeto es la obra denominada Polideportivo para el CEF N° 132 en la ciudad de De La Garma.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Noventa y Dos centavos. ($674.896.663,92)
Fecha y horario de apertura: 17 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, Adolgo Gonzales Chaves (CP 7513), pcia. de Buenos Aires.
Valor del pliego: Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Sesenta y Seis Centavos ($674.896,66).
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00.
Financiamiento: Dirección General de Cultura y Educación de la pcia. de Buenos Aires.
Decreto de llamado N° 996/2026.
Expediente N° 4055-42-2026.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 115/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación en el Primer Piso para el Centro Integral Municipal de Salud Adolescente Avellaneda -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 02/12/2026. Hora: 10 hs.
Valor del pliego: $128.833,02.
Presupuesto oficial: $257.666.034,42 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 42/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 4871 fechado el 28/10/2026.
Expediente: EX-2026-00393554-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública Nº 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Fotocopiadoras.
Fecha y hora de apertura: 18 de noviembre de 2026 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $183.377,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete).
Presupuesto oficial: $183.376.740,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 1566-S-2026

nov. 3 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 123/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial Ramales calle Larraya -Localidades de Rafael Castillo.
Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.084.974.214,42 (Son Pesos Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con Cuarenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: $1.085.000 (Son Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4676 Int/2026.

nov. 3 v. nov. 10

Licitación Pública N° 132/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso R. Castillo -Nodo Carlos Casares- M. Adelia y Ramón Lista.
Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $435.020.096,50 (Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Veinte Mil Noventa y Seis con Cincuenta Centavos).
Valor del pliego: $436.000 (Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5910/INT/2026.

nov. 3 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos para Trofeos consistente en la Provisión de Quince Mil Cincuenta (15.050) kits destinados a la entrega de reconocimientos en el marco de actividades deportivas y recreativas, torneos, encuentros, jornadas y eventos de premiación organizados por los clubes e instituciones deportivas del Municipio de Lanús, en el marco del Programa Clubes en Marcha y de las acciones de acompañamiento impulsadas por la Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos con Cincuenta centavos ($378.673.200,50); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -7000-421/2026.
Apertura: 20/11/2026, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 06 de noviembre hasta el día miércoles 18 de noviembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de $100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 3.220/2026

nov. 3 v. nov. 4

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Adecuación Eléctrica e Instalación de Aires Acondicionados en Lanús Oeste-Etapa 3, en los Establecimientos Educativos Secundarios N° 53, 55, 57 y 57 Anexo, 58 y en el Establecimientos Educativo Técnico N° 4, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos ($248.745.569,84) correspondiente al mes base julio 2026, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-118/2026.
Apertura: 01/12/2026, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 16 de noviembre hasta el día viernes 27 de noviembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de $100.000,00 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 3.275/2026.

nov. 3 v. nov. 4

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 3/2026

POR 2 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Privada por el lapso de dos (02) días en el Expediente N° EX-2026-30568122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado Servicio de Limpieza Integral para el Organismo-Período 2027.
Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las instalaciones del edificio ubicado en calle 48 N° 502 esquina 5 de la ciudad de La Plata.
Procedimiento de selección: Licitación Privada.
Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.
Fecha y hora de apertura: Lunes 16 de noviembre de 2026/11:00 hs.
Lugar de consultas de pliegos: PBAC, Dirección de Administración-División Compras y Registros Patrimoniales.
Expediente Nro. EX-2026-30568122-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

nov. 3 v. nov. 4

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SA - AUBASA

Licitación Pública N° 13/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2026 Adquisición de Indumentaria de Invierno y Verano para el personal de AUBASA.
Presupuesto del servicio: de Pesos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil ($1.384.412.000), más IVA.
Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA,

Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 10/12/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

nov. 3 v. nov. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra N° 169-0751-LPU26
Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular N° 2 modificatoria. Objeto: Servicio de Limpieza.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular N° 2 modificatoria.
Autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-146-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Expediente N° EX-2026-14928643-GDEBA-DPALMJYDHGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso PBAC Nº 532-1222-LPU26
Segundo Llamado
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería
Fecha de apertura: 4 de noviembre del 2026 - 11:00 hs.
Consulta 1:
Estimados, buenos días:
Por medio de la presente, remitimos las siguientes consultas técnicas relacionadas con el proceso licitatorio de referencia, a fin de contar con las precisiones necesarias para la correcta elaboración de nuestra oferta económica.

CONSULTAS SOBRE ALMACENAMIENTO Y OPERACIÓN LOGÍSTICA
1) Qué metodología de rotación de stock se requiere implementar: FIFO o FEFO?
2) La rotación de stock debe realizarse con frecuencia semanal, quincenal o mensual?
3) Cuál es el procedimiento establecido para el tratamiento de productos dañados?
4) Cuál es la cantidad estimada de SKU (referencias de productos) que se administrarán?
5) Se requiere integración o enlace con un sistema WMS (Warehouse Management System)?
6) La cotización del servicio debe efectuarse por metro cúbico (m³) o por pallet?
7) Se requiere llevar un control de trazabilidad de los paquetes?
8) Cómo deben organizarse los turnos de rotación del personal operativo?
9) Se contempla la medición del servicio mediante indicadores de desempeño (KPI)?
10) La cotización debe contemplar de manera diferenciada los servicios de almacenaje, ingreso y egreso de mercadería (in/out), picking y desconsolidado de contenedores?

CONSULTAS SOBRE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
1) El servicio contempla la colecta de mercadería? En caso afirmativo, desde qué ubicaciones, en qué zonas y con qué tipo de unidades?
2) Cuáles son las zonas de distribución y qué tipos de vehículos se requieren (camionetas, camiones con chasis o semirremolques)? Asimismo, ¿la modalidad de distribución será B2B o B2C?
3) Se dispone de un maestro de productos?
4) Cuál es la cantidad estimada de pedidos diarios, expresada en cantidad de remitos, a fin de determinar y dimensionar la operación logística requerida?

SOLICITUD DE PRÓRROGA
Atento a que los aspectos operativos y técnicos detallados precedentemente no se encuentran suficientemente definidos en la documentación licitatoria, y considerando que dicha información resulta necesaria para dimensionar correctamente los recursos, la infraestructura y los costos involucrados en la prestación del servicio, solicitamos se conceda una prórroga de diez (10) días respecto de la fecha de apertura de ofertas prevista.
La presente solicitud tiene por objeto disponer del tiempo necesario para analizar las aclaraciones correspondientes y elaborar una cotización económica completa, precisa y ajustada a los requerimientos del organismo contratante.
Desde ya, agradecemos su atención y quedamos a la espera de las aclaraciones solicitadas y de una respuesta favorable al pedido de prórroga.
Saludos cordiales.

RESPUESTA
En respuesta a su consulta se informa
1) Qué metodología de rotación de stock se requiere implementar: FIFO o FEFO? FIFO (First In, First Out): Primero en entrar, primero en salir.
2) La rotación de stock debe realizarse con frecuencia semanal, quincenal o mensual? Quincenal
3) Cuál es el procedimiento establecido para el tratamiento de productos dañados? Se separan en una zona de cuarentena bien señalizada y se labra un acta. El daño se informa al proveedor y el destino de los bienes se decide en cada caso.

4) Cuál es la cantidad estimada de SKU (referencias de productos) que se administrarán? Entre 15 y 20 SKU, no obstante, dicha cantidad puede variar durante la ejecución del contrato.
5) Se requiere integración o enlace con un sistema WMS (Warehouse Management System)? El adjudicatario deberá disponer de un sistema WMS propio, y deberá garantizar acceso a la información de stock, movimientos, lotes y vencimientos mediante reportes y consultas.
6) La cotización del servicio debe efectuarse por metro cúbico (m³) o por pallet? Por pallet.
7) Se requiere llevar un control de trazabilidad de los paquetes? Se requiere trazabilidad completa por lote y vencimiento, desde el ingreso hasta la entrega
8) Cómo deben organizarse los turnos de rotación del personal operativo? El depósito operará LUNES A SABADOS de 8 a 18 horas. En los picos previos a fechas específicas o ante una emergencia, el operador debe poder sumar personal o extender el horario.
9) Se contempla la medición del servicio mediante indicadores de desempeño (KPI)? Sí. Se contempla la medición del servicio mediante los siguientes indicadores de desempeño (KPI): exactitud del inventario, cumplimiento de los plazos de preparación y despacho de pedidos, exactitud de las entregas, trazabilidad de la mercadería y control de pérdidas, daños y vencimientos.
10) La cotización debe contemplar de manera diferenciada los servicios de almacenaje, ingreso y egreso de mercadería (in/out), picking y desconsolidado de contenedores?No. La cotización debe realizarse refiriendo a la unidad logística (pallet), sin discriminar dichos conceptos.

CONSULTAS SOBRE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
11) El servicio contempla la colecta de mercadería? En caso afirmativo, desde qué ubicaciones, en qué zonas y con qué tipo de unidades?No, se requiere la colecta de mercadería. La misma será entregada directamente por distintos proveedores.
12) Cuáles son las zonas de distribución y qué tipos de vehículos se requieren (camionetas, camiones con chasis o semirremolques)? Asimismo, ¿la modalidad de distribución será B2B o B2C? La distribución no se encuentra contemplada en el presente servicio. El alcance del mismo contempla hasta el momento de carga en los vehículos dispuestos para tal fin.
13) Se dispone de un maestro de productos? Si. Será entregado oportunamente al adjudicatario.
14) Cuál es la cantidad estimada de pedidos diarios, expresada en cantidad de remitos, a fin de determinar y dimensionar la operación logística requerida? Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas

SOLICITUD DE PRÓRROGA:
No. Se mantiene el cronograma previsto según pliego de condiciones particulares.

Expediente: EX-2026- 21060452-GDEBA-DSTAMDCGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 4/2026
Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1. Adquisición de Elementos Deportivos y Juegos de Mesa para Recreo en Modo Avión, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Subsecretaría de Educación.
Modificación de oficio:
Modificar el cronograma el cual quedará de la siguiente manera:
Fecha de finalización de consultas: 4 de noviembre del corriente 10:00 hs.
Fecha de finalización de presentación de muestras: 5 de noviembre del corriente 10:00 hs.
Fecha de apertura: 10 de noviembre del corriente a las 10:00 hs.
EX-2026-29990402-GDEBA-SDCADDGCYE.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Externo de Almacenamiento, Ordenamiento y Custodia de la Documentación propiedad del Instituto de Previsión Social, que le sea entregada al adjudicatario, comprendiendo la administración relativa a toda la documentación remitida por el IPS para su guarda, incluyendo la consulta in situ y/o el traslado de documentación, ya sea normal o urgente a la sede Central del IPS en la ciudad de La Plata, así como la provisión de cajas normalizadas para la guarda de la documentación, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero 2027 o fecha posterior aproximada al 31 de diciembre de 2027.
La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.
La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 13/11/2026 a las 8:00 hs.
La apertura de las ofertas se realizará el día 13/11/2026 a las 8:00 hs.
Presupuesto oficial estimado: $796.670.072,00.
Mediante Resolución de Presidencia RESO-2026-31224-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública, el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I - Especificaciones Técnicas, el Anexo II - Planilla de Cotización y las Planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2026-31754685-GDEBA-DPTCONIPS.

nov. 4 v. nov. 5

AUTORIDAD DEL AGUA

Proceso N° 446-13993-PAB26
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1. En respuesta a consulta al pliego.
Por medio de la presente, se informa que, debido a la perentoriedad de los plazos administrativos para esta contratación, no es posible prorrogar la apertura de ofertas del proceso 446-13993-PAB26.

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria
PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL
Consulta: *Se solicita aclarar el alcance de los artículos 20 y 26 respecto de la visita a las instalaciones, dado que el artículo 26 establece entre los requisitos subsanables la falta u omisión de presentación del certificado de visita o de la Declaración Jurada, mientras que posteriormente establece que la omisión de la realización de la visita constituye un requisito no subsanable. En consecuencia, se solicita confirmar que únicamente resulta subsanable la falta de presentación del documento acreditativo cuando la visita haya sido efectivamente realizada, pero no la falta de realización de la visita propiamente dicha.*
Respuesta: En respuesta de deja aclarado que la visita a las instalaciones es de carácter obligatorio (artículo 20° y artículo 26°, segundo párrafo, inciso v del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares). En tanto la presentación de dicho certificado junto con la oferta al momento de la apertura sí será subsanable.

Consulta: *Se solicita aclarar si la velocidad mínima de 25 páginas por minuto requerida para el Equipo Tipo B deberá alcanzarse efectivamente en formato A3, o si la velocidad mínima requerida corresponde a la velocidad nominal del equipo medida en A4.*
Respuesta: La velocidad mínima de 25 páginas por minuto requerida para el Equipo Tipo B deberá alcanzarse efectivamente en formato A4

Consulta: *Considerando que el artículo 3° establece una cantidad de cero (0) unidades para el Equipo Tipo D, se solicita confirmar si corresponde presentar oferta económica y documentación técnica para dicho tipo de equipo o si deberá excluirse de la propuesta.*
Respuesta: Equipos tipo D no forman parte de la presente contratación. No habrá un renglón para cotizar el alquiler de este modelo de equipos. No se requiere presentar oferta económica ni documentación técnica.

Consulta: *Considerando que la distribución física de los equipos será determinada por la División Informática previamente al inicio de la prestación, se solicita informar si la totalidad de las ubicaciones corresponden a la ciudad de La Plata y si la redistribución posterior de equipos entre dependencias estará incluida dentro del precio contratado.*
Respuesta: La distribución física de los equipos será determinada por la División Informática en ubicaciones correspondientes a la ciudad de La Plata. La redistribución posterior de los equipos entre dependencias deberá estar incluida dentro del precio contratado.

Consulta: *Se solicita aclarar si los créditos generados por consumos inferiores al mínimo en un determinado equipo podrán compensarse con excedentes producidos en otro equipo del mismo tipo o de otro tipo, o si la compensación será exclusivamente temporal respecto del mismo equipo.*
Respuesta: Los créditos generados por consumos inferiores al mínimo podrán compensarse con excedentes producidos en equipos del mismo tipo. La compensación podrá aplicarse durante toda la vigencia del contrato, sin caducidad de los créditos.

Consulta: *En consideración al tiempo de la visita, solicitamos postergar la fecha de apertura.*
Respuesta: No podrá darse lugar a esta solicitud en virtud a los plazos que conlleva el procedimiento administrativo hasta la emisión de la Orden de Compra, la cual deberá encontrarse perfeccionada antes del cierre del presente ejercicio.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 67/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1256-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Resmas de Papel para abastecer a las Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de noviembre del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $433.390.300,00.
Expediente N° 3000-47776-2026.

nov. 4 v. nov. 5

MINISTERIO DE SALUD
HZA GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026, según Adquisición Medicamentos Generales II, para cubrir el Período desde el 22/10/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 12/100 ($119.812.158,12)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-2176-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2026-37375451-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

HIA SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/27 referente a la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio de Medio Interno, para cubrir las necesidades hasta Diciembre del 2027.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/11/2026 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Treinta y Tres Mil con 00/100 ($135.033.000,00.-),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2026-1091-GDEBA-HIEACSJDMSALGP..
EX-2026-33836578-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/27, referente a la Adquisición de Det. de Hemograma y Recuento de Reticulocitos (con Equipamiento), solicitados por el Servicio de Laboratorio Central, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 31 de Diciembre de 2027.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/11/2026 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Ochocientos Dos Mil con 00/100 ($66.802.000,000.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2026-1089-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2026-33348041-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2027 Pcia., para la Adquisición de Tipificación de Bacterias y Levaduras, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Hospital Cetrángolo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/11/2026, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 ctvos. ($89.760.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2026-620-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.
EX-2026-33096234-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/27 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Área Esp. I - Inmunoensayo) a cubrir el Período 01/01/2027 al 31/12/27, solicitado por Laboratorio del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Novecientos Veintiún Mil Cien con 00/100. ($140.921.100,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrían retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-186-GDEBA-HZEOLMSALGP.
EX-2026-31888514-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 50/2026, para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentacion de Calle Guatambú entre Melian y Cafferata, Sector Indistrial Planificado Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $684.980.550,44 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cincuenta con 44/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de noviembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $684.980,55 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 55/100).
Expediente: 4003-66841/2026.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación de la Cantina del Parque Municipal Sarramone-Espasandin-Zabalza de Chillar ubicado en Ruta 3 Km 359 del partido de Azul, Según ordenanza N° 5168/2025, por un plazo mínimo de 48 meses con opción de prórroga de 16 meses.
Valor de pliego: Sin costo
Canon mínimo de concesión mensual: Pesos: Ciento Cincuenta Mil ($150.000,00)
Consulta del pliego: En días hábiles en la Subdirección de Urbanismo y Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 434716, o al mail: urbanismoazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: En la página web del municipio: sigeci.com.ar/servicios/licitaciones/
Recepción de sobres con ofertas: En la Oficina de Compras, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 24/11/2026.
Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.
Día y lugar de apertura de ofertas: El 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - PA - de la ciudad de Azul.
Expediente “CD” 1363/2024.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
HMA DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3003/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos para el Período estimado Primer Semestre Año 2027. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública
Presupuesto oficial: $212.500.000,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: $15.000,00 (Pesos Quince Mil).
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3003/2026.

Fecha y lugar de apertura: 17/12/2026 - 10:00 hs. Departamento de Compras - HMALL.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.
Expediente N° 3003/2026..

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026 (2do. Llamado) para Adquisición de Una (1) Camioneta Tipo Pick Up 4x2 A/T Doble Cabina.
- Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax.: 02473-430404/10 -desde el 3/11/2026 hasta el día 12/11/2026 en horarios Administrativos (de 7 a 13hs.).
- Valor del pliego: $150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).
- Presupuesto oficial: $50.000.000,00.-
- Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expte. N° 4024-180/2026.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 68/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 68/26, realizada para la Contratación de Alquiler de Servicio de Riego.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 20 (veinte) de noviembre de 2026, a las 9:00 (nueve) horas en la Sala de Reunión de la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. ($2.000.000,00)
Presupuesto oficial: $286.602.960,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 12 y 13 de noviembre de 2026.
Expediente N° 287.874/26.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Adecuación Eléctrica e Instalación de Aires Acondicionados en Lanús Oeste - Etapa 2, en los Establecimientos Educativos Secundarios N° 18, 19, 21, 25, 34 y 38, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Noventa y Cinco ($183.340.195) correspondiente al mes base julio 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -501-114/2026.
Apertura: 01/12/2026, a las 11:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 16 de noviembre hasta el día viernes 27 de noviembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 3.276/2026

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 41/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del pliego: $100.000,00 (Cien Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de noviembre de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 4 v. nov. 5

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 42/2026

POR 2 DÍAS - Equipamiento para Nuevos Móviles - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $200.000,00.- (Doscientos Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de noviembre de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 42/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por Adquisición de Material de Esterilización.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 4 diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $612.666.198,00.- (Pesos Seiscientos Doce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100).
Expediente: EX-2026-00365978-SI-SSSALU.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2026 para la Ejecución y Montaje de Estructura de Gimnasio Polideportivo en Ente Descentralizado 30 de Agosto.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Exp. 2287/2026.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 56/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 56/26 por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a vecinos del partido de Vicente López que se encuentren en situacion de vulnerabilidad, como refuerzo correspondiente al mes de Diciembre 2026, en el marco de las acciones desarrolladas por la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $299.992.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $299.992,00
Presentación y apertura: 17 de noviembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-4254-2026

nov. 4 v. nov. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-38-CO

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Reparación y Adecuación de Tanques de Reserva y Colectores de los Núcleos "D" y "E" - Casa Central.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $256.225.900,00.
Fecha de la apertura: 20/11/2026 a las 11:30 horas
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 13/11/2026
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-38-CO

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Morón
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. ROMERO MÓNICA ELIZABETH, DNI 23362421 domiciliada José Maison 732 localidad Castelar partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - REYNOLDS, TOMAS con domicilio en Chubut 2350, Uf. 145, B° Cerrado Villa Rosa, Villa Rosa - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MINOLA, JUAN, con domicilio en Los Crisantemos 392, piso 2, depto. 211, Manuel Alberti - Pilar. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GAGLIARDINI, CAROLINA MARIA, con domicilio en: Chapadmalal 31, Mapuche Country Club, La Lonja - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** DISTRIBUIDORA AREZ SA representada por Cutrera Maria con CUIT 30715263803 transfiere a Cooperativa de Trabajo Ezra Alimentos Limitada representada por Forgaral Felix Ariel con CUI 3071959608 la habilitación del comercio de Venta Mayorista de Productos Alimenticios sito en la avenida 101 av. Dr. Ricardo Balbín N° 2919 Villa San Andrés, pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Distribuidora Arez SA - Cutrera Maria Trabajo Ezra, CUIT 30-712526380-3; Cooperativa de Alimentos Limitada - Forgaral Felix Ariel, CUIT 30-71951960-8.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. Por la presente se hace saber que el GPP SA, CUIT N° 30-71502596-1, con domicilio en av. Presidente Domingo Faustino Sarmiento, 2386, titular de la Habilitación Comercial N° 90147, solicita la transferencia de la misma a favor de Laroti SRL, CUIT N 30-71897597-9, con domicilio en calle 25 de Mayo, 625, para el desarrollo de la actividad Parrilla, Restaurant, Pizzería, Rotisería, Comida para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye Pizza y Empanadas), en el mismo estabelecimiento. Se hace saber que quienes pudieran teren interés legítimo podrán formular oposición dentro del plazo legal establecido, ante la dirección de Habilitaciones del Municipio de Morón, sito en Morón, 21 de octubre de 2026. Bernabe Vila, DNI 25744711; Laura Fernanda Schilke, DNI 96037717.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor MARZELLA, GABRIEL, DNI N° 20.592.430, CUIT N° 20-20592430-3, con domicilio en Ituzaingó N° 561 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Vaccalluzzo, José Antonio, DNI N° 21.924.971,

CUIT N° 20-21924971-4, con domicilio en Juan José Paso N° 2.381 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, con domicilio en Emilio Mitre N° 2.525 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-111572-M-2011 - Cuenta de Comercio N° 120205924303. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Marzella, Gabriel, DNI N° 20.592.430 Cedente; Vaccalluzzo, José Antonio, DNI 21.924.971 Cesionario.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. WENG SHAOMEI, DNI 95488348 transfiere a Sun Hong, DNI 95840198 su comercio de Autoservicio sito en Salguero N° 126 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Shaomei, Vendedor; Sun Hong, Comprador.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Transaferencia de fondo de comercio San Fernando. CLAUDIA MÓNICA SOSA, DNI N° 22.685.609, CUIT/CUIL N° 27-22685609-4 y MARCELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, DNI N° 22.743.554, CUIT/CUIL N° 27-22743554-8, transfieren el Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo de Nivel Inicial denominado Jardín Comienzos (DIEGEP N° 7512), CUIT N° 30-70913412-0, sito en calle Arenales N° 3150, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a favor de Ramona Elisabeth Pedreira, DNI N° 31.649.583, CUIT/CUIL N° 27-31649583-4. Reclamos de ley en el domicilio legal de Bécquer 1074, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Claudia Mónica Sosa DNI 22.685.609, Marcela Alejandra Gutiérrez, DNI 22.743.554; Ramona Elisabeth Pedreira, DNI 31.649.583.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** ZHUANG DIAO, DNI 19065423 comunica transferencia de habilitación a Liu Jianjie, DNI 94639244 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Norquin 1528 Isidro Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Diao, DNI 19.065.423, (Vendedor); Liu Jianjie, DNI 94.639.244, (Comprador).

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia de titularidad de habilitación. Se comunica al público en general que GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS SA, CUIT N° 30-71028354-7, con domicilio en Paraguay 2060, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de titular de la habilitación comercial correspondiente al establecimiento destinado a gimnasio, sito en Av. Presidente Perón 8387, villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, ha celebrado un contrato de franquicia comercial con Camipe Emprendimiento Deportivo SA, CUIT N° 30-71778071-6, con domicilio en Av. Presidente Perón 8387, villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, quien desarrollará la actividad comercial en dicho establecimiento en carácter de franquiciado. La presente publicación se efectúa a los fines de tramitar el cambio de titularidad de la habilitación comercial a favor de Camipe Emprendimiento Deportivo SA, dejándose constancia de que la operación se instrumenta mediante un contrato de franquicia comercial y no implica la venta, transferencia ni cesión de un fondo de comercio. Sebastián Doherty, DNI N° 18.183.359, Apoderado Gestión de Emprendimientos Deportivos SA; Camila Victoria Pérez, DNI N° 39.775.304, Presidente, Camipe Emprendimiento Deportivo SA.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CADENAS DIEGO, DNI 31.014.036 CUIT N° 20 31014036 -9 con domicilio en Gobernador Udaondo N° 4125 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Esparza Lucia Elizabeth, DNI N° 20.231.321, CUIT 27-20231321-9, con domicilio en San Juan 960 San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio Agencia de Lotería con domicilio en avenida General Zapiola 564 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal 4078-162771-C-2015, Cuenta comercio N° 120310140369. Reclamos de ley en domicilios informados. Cadenas, Diego, DNI 31.014.036 Cedente; Esparza, Lucia Elizabeth, DNI 20.231.321 Cesionario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CAROLINA PAOLA ROZAS, DNI N° 25.678.067, CUIT N° 23-25678067-4, con domicilio en José C. Paz 831, General Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento del rubro Supermercado, ubicado en Intendente Manny N° 827, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a favor de El Trébol Market SRL, CUIT N° 30-71893374-5, en el marco del expediente municipal N° 4050-225437. Carolina Paola Rozas, DNI N° 25.678.067; Micaela Figueroa, DNI N° 41.138.413.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora MAZZAGLIA, LORENA KARINA, DNI N° 28.205.195, CUIT N° 27-28205195-3, con domicilio en Paso de los Andes N° 965, Dúplex “D” -D. Observatorio, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representada por Mazzaglia, Romina Natalia, DNI N° 27.403.800, en carácter de apoderada, vende al señor Wolchesky, Cristhian Alejandro, DNI N° 22.709.888, CUIT N° 20-22709888-1, con domicilio en Estancia “San Antonio” (El Puesto), Cuartel VII, de Plomer, General Las Heras, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Rubén Darío N° 157 de La Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-135751-M-2013 - Cuenta de Comercio N° 28205195.Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Mazzaglia, Romina Natalia DNI N° 27.403.800, Apoderada, Vendedora; Wolchesky, Cristhian Alejandro, DNI 22.709.888, Comprador.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. Morón 27 de octubre de 2026, se comunica al público en general que ANGEL DANIEL SALVATORI, CUIT 23-31827299-9, con domicilio en calle Zapiola N° 205, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de su negocio denominado Kiosco Varese rubro: Venta al Por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados NCP, excepto Tabaco, Cigarros y Cigarrillos, sito en la calle Nuestra Señora de Buen Viaje N° 518, Morón, pdo. de Morón, a Jorge Martin Negri, CUIT 20-31448281-1, con domicilio en la calle Tres Arroyos 540, Morón, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el

mismo.- Angel Daniel Salvatori, DNI 31.827.299; Jorge Martin Negri, DNI 31.448.281.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Bicicletería, Rodados Fernandez, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos N° 6365, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Miguel Angel Fernández, DNI 13.124.090, al Sr. Joaquín Esteban Fernández, DNI 37.838.357. Reclamo de Ley mismo domicilio. Miguel Angel Fernández, DNI 13.124.090, Vendedor; Joaquín Esteban Fernández, DNI 37.838.357, Comprador.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Señor FEDERICO ETCHANIQUE, DNI 31.145.531 le vende el 50 % del fondo comercio Gimnasio llamado Breakpoint ubicado en Pte. Perón 3070, San Miguel al Señor Luis Sebastian Farias, DNI 31.365.738 en prueba de conformidad firma y aclaración de ambos vendedor y comprador. Federico Etchanique, 31.145.531; Luis Sebastian Farias, 31.365.738.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LÍNEA SESENTA SA, CUIT 30-68679471-3 transfiere a Juan Pablo Berton, CUIT 20-22927808-9 la habilitación Municipal del predio sito en Larrea N° 68, Escobar, Pcia. de Buenos Aires, rubro Ofic. Administrativas, Guarda de Colectivos, Taller, Lavadero de Transporte Pesado y Despacho de Combustible (Expte. N° 167406/23. La presente transferencia no comprende ni implica la transferencia del fondo de comercio. Francisco Javier Ruggiero, DNI 14.755.261, Presidente de Línea Sesenta SA, CUIT 30-68679471-3; Juan Pablo Berton, CUIT 20-22927808-9.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez**. Se comunica por el término de cinco (5) días que LOKER MARIA FLORENCIA, con DNI 30.377.051, con domicilio legal en Ruta 24 Km 18500 Gral. Rodríguez, Bs. As., vende a Leguizamon, Matias Roberto, DNI 32.944.458 con domicilio legal en Av. Perón 202, Gral. Rodríguez, Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Despensa, Venta de Comidas Rápidas, Golosinas, Librería y Regalería que gira bajo la enseña comercial La Chopera situado en Av. Perón 202 entre Belgrano y Rivadavia, Gral. Rodríguez, Bs. As.; las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los diez (10) dias de la última publicación en el domicilio legal del Estudio Jurídico Dra. Cecilia Almada, sito en Hipólito Yrigoyen 828, Gral. Rodríguez, en el horario de 9 a 18 hs. Loker Maria Florencia, DNI 33.377.051; Leguizamon Matias Roberto, DNI 32.944.458.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Supermercado El Remanso con domicilio en la calle Juan. B. Justo N° 2010, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN GUOCHANG, DNI 94.064.083, al Sr. Wum Inshi, DNI 94.290.966. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Guochang, DNI 94.064.083 Vendedor; Wum Inshi, DNI 94.290.966, Comprador.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Centro de Cobranza de Terceros (Rapipago) con domicilio en la calle Fray Butler N° 35, José C. Paz, Bs. As., la Sra. VIVAS DELIA ROSALIA, DNI 17.283.120, al Sr. Blas Héctor Roberto, DNI 17.448.777. Reclamo de Ley mismo domicilio. Vivas Delia Rosalia, DNI 17.283.120 Vendedor; Blas Héctor Roberto, DNI 17.448.777 Comprador.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. TASIN ANIBAL ROMAN, DNI 24.290.248 transfiere un Supermercado ubicado en Alvear 4433 de Villa Bonich a Yu Xiaochun, DNI 95.906.976. Reclamo de Ley en el mismo. Anibal Roman Tasin, DNI 24.290.248; Yu Xiaochun, DNI 95.906.976.

nov. 4 v. nov. 12

CONVOCATORIAS

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 2026 en la casona del Club Champagnat ruta N° 8, Km 56., a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Explicación del motivo que genero el atraso a la Convocatoria de la Asamblea;
3) Consideración y Aprobación del Balance del ejercicio comprendido entre el 01/07/2025 y el 30/06/2026.
4) Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio;
5) Tratamiento del Presupuesto y Plan de Obras del año 2027, su aprobación;
6) Aprobación de Gestion de Director de Accionista Finesterre Laguna I. Designación de Director Titular y Suplente;
7) Ratificación y Aprobación Convenio Retiro Clase B e Incorporación de Barrio Laguna 2;
8) Adquisición de AEP Acciones Clase B (art. 220 Ley de Sociedades 19.550). Reducción y Aumento de Capital. Reforma de Estatuto;

9) Aprobación de Reforma de Acuerdo Inter Consorcial;
10) Reforma de los Reglamentos de Convivencia y Paisajismo.
11) Aprobación de Gestión de Director de Accionista EGC. Designación de Director Titular y Suplente.
Celestino Mosteirin, Gerente General.

oct. 29 v. nov. 4

RAYOS PUEY SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Rayos Puey SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno N° 3527 piso 2 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Necesidad de nombrar un nuevo directorio por un periodo de 3 años
Norberto Mario Santos, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

I BEL MDQ SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de I Bel MDQ SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno 3527 2° de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Necesidad de nombrar un nuevo directorio por el termino de 3 años
Norberto Mario Santos, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

ARTE CLIMA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Arte Clima SA, CUIT 30-71675919-5. Convocase a los señores accionistas de Arte Clima SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Rivadavia 25, 3er. piso, Of. 1, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
3) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio del 2026.
4) Remuneración del Directorio, artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso)
5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
6) Fijación y designación de Directores Titulares y Suplentes.
7) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Rivadavia N° 25, 3er piso, oficina 1, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Marcelo Fernando Strauss, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

F Y A BASILE SAIC E I

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍA - Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 2026, a las 17 hs. en la sede social de F Y A Basile SAIC e I, sita en calle Remedios Escalada de San Martín 43 - localidad de Chacabuco, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y
2°) Tratamiento de reforma de los Artículos Tercero y Noveno del Estatuto Social;

Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en la sede social de F Y A Basile SAIC e I., localidad de Chacabuco, partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades y
3) Que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 2 de octubre de 2026, a las 17 hs.
Eduardo Enrique Basile, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

PESQUERA FIESTA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2026 a las 16 hs. en Bolivar N° 3702 de Mar del Plata para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con quien presida.
2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/1/2024; 31/1/2025 y 31/1/2026.
3) Elección de Director Titular y suplente por dos ejercicios.
4) Aplicación del resultado del ejercicio.
5) Designación de la persona o personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar trámites pendientes.
Sociedad no incluida en art. 299 Ley de Sociedades. Documentación a disposición Bolivar N° 3702 de 10 a 12 hs.
Guillermo Vicente Napoleone, Presidente, DNI 14.698.396.

oct. 29 v. nov. 4

AMÉRICA 210 SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de América 210 SA, CUIT 30-71554428-4, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de noviembre de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en la sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen 24763 de Guernica, provincia Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1, L.19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28.2.2026.
(3) Consideración del resultado del ejercicio.
(4) Consideración de la remuneración al Directorio.
(5) Consideración de la convocatoria fuera de plazo.
(6) Consideración de la gestión del Directorio.
(7) Consideración de la situación del Directorio. Remoción.
(8) Consideración del ejercicio de la acción social de responsabilidad contra un director titular (art. 276 L.19.550). Otorgamiento de poder.
(9) Fijación del número de directores y elección de directores.
La documentación del punto (2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social en días hábiles de 10 a 15 hs.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.19.550. El Directorio.
Juan Marcelo Montero, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026;
3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
4) Consideración de la gestión del Directorio;
5) Consideración de los honorarios al Directorio.
Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 16 de noviembre de 2026.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.
Luis Guillón, 19 de octubre de 2026, Marta Elena De los Santos, DNI 4.422.835, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2026 a las 12 hs., en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, provincia de Bs. As., y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
2. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
3. Consideración de los elementos prescriptos por el art. 234, Inc. I) de la Ley 19.550 y su modificatoria 22903 referente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 2024.
5. Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
Agustín Alvaro, Presidente, DNI 27511875.

oct. 30 v. nov. 5

INSTITUTO SCOLA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre del 2026 a las 16:30 hs. en la sede social sito en Avenida Juan José Paso 2438 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc.1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
4) Aprobación de la gestión de directorio.
5) Remuneración del directorio en exceso conforme artículo 261 de la LGS
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 de la Ley 19550. Documentación a disposición conforme art. 67 LGS en Matheu 1279 de 12 a 13 horas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Mariana Cecilia Perestiuk, Presidente del directorio.

oct. 30 v. nov. 5

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 28 de noviembre en la sede de este Consejo sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las 10:00 hs. en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Aprobación Memoria y Balance año 2025.
2. Estado de Ejecución Presupuestaria 2026.
3. Consideración del Derecho de Inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2026.
Luis Tachi, Tesorero CPCIBA.-

nov. 2 v. nov. 4

INTERDIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre del 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2) Determinación del número de integrantes del Directorio. Designación de autoridades.
No es una sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Interdis SA, Miguel A. Lafalce, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CONSOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a para el 25 de noviembre de 2026 en la sede social de la empresa en calle 116

N° 466 de la ciudad de La Plata a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Razones del llamado fuera de término.
2- Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3- Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4- Elección del sindico titular y suplente por el término de 1 año.
5- Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 in fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
6- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
Nota: Para la asistencia a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Marcelo Fabian Quiros, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 33-50077386-9. Por Acta de Directorio del 20/10/2026 se Convoca, en la sede social
A) Asamblea Ordinaria para el 18/11/2026 en primer convocatoria y para el 19/11/2026 en segunda, ambas a las 11 hs.,
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Informe de las razones por las cuales la presente fue convocada fuera de término;
3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2025, memoria y estados contables;
4) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha;
5) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2025;
6) Actos inscriptorios.
B) Asamblea Extraordinaria en la sede social, el 18/11/2026 en primer convocatoria y para el 19/11/2026 en segunda convocatoria, ambas a las 12 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la situación económica, financiera y patrimonial de la empresa;
3) Consideración de la decisión de peticionar la apertura del concurso preventivo de la sociedad y/o de ratificar su continuación, con los alcances previstos por el art. 6 párrafo 2º de la Ley 24.522;
4) Ratificación de las facultades conferidas al Presidente;
5) Otorgamiento de autorizaciones.
Gustavo Roberto Villani, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

RESONANCIA MAGNÉTICA SHOP SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Resonancia Magnética Shop SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno 3527 2° de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Necesidad de nombrar un nuevo directorio por el termino de 3 años
Norberto Mario Santos, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Fecha: 26 de noviembre 2026. Primer llamado: 10 hs. Segundo llamado: 11 hs. Lugar: 6 N° 618.
ORDEN DEL DÍA:
- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/7/2026.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/7/2026.
- Renovación de autoridades.
Durand Leandro, Presidente DNI 25.312.393.

nov. 3 v. nov. 10

HERRAMETAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2026 a las 16:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:30 en 2°, en 14 de julio 138 de Témperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;
4) Distribución de Utilidades;
5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
7) Designación de Autoridades;
8) Designación de Síndicos Titular y Suplente
Laura Analiafernandez, DNI 25.664.040, Presidente.

nov. 3 v. nov. 10

SA MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2026, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segundo convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV;
3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
4) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
6) Otorgamiento de autorizaciones.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 27 de noviembre de 2026 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550).
Ricardo Campodonico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

nov. 3 v. nov. 10

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 24 de noviembre 2026 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de Septiembre 2135 8° piso Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.
3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2026 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2026.
5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la LGS)
Soc. no comp. art. 299 LGS. El Directorio.
Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada - Apoderada, DNI 22313732, Tomo VII, Folio 136 CAMDP.

nov. 3 v. nov. 10

COLÓN Sociedad Anonima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 24 de noviembre de 2026 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8° piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Situación Materno Infantil, áreas institucionales, y servicio de obstetricia.
3) Contribución y/o Aporte de los accionistas.
4) Proceso de ITAES y validación de un formato de gestionar la institución.
5) Proyectos institucionales y estructurales a corto y mediano plazo.
6) Reglamento Interno, actualización y modificación según Plan Estratégico de Colón SAA.
Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com.).
Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio: Tomo VII, Folio 136, CAMDP.
Alicia Pia Paola Vespa, Abogada

nov. 3 v. nov. 10

ASOCIACIÓN CIVIL LA CHACRA DE PILAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Asociación Civil La Chacra de Pilar SA que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general ordinaria para el día 28 de noviembre de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Los Ombúes s/n esquina Los Pinos, Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Nombramiento de los miembros del directorio por el término de dos (2) ejercicios;
2) Cambio de sede social;
3) Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al ejercicio económico 2024, 2025 y 2026.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
5) Se autoriza al Sr. Georges Xanthopoulos a publicar en el Boletín Oficial.
Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.
No se encuentra incluida dentro del art. 299.
Sr. Georges Xanthopoulos, DNI 27.769.489.

nov. 3 v. nov. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL POR LA MEMORIA DE OLAVARRÍA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Asociación Mutual por la Memoria de Olavarría convoca a Asamblea General Ordinaria el día 4 de diciembre de 2025, en Avenida Príngles 3189 1er. piso, a las 19 horas con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2) Aprobación de la Gestión al ejercicio cerrado el 30/6/2026.
3) Aprobación de los Estados contables cerrados al 30/6/2026.
Carmelo Vinci, Presidente.

AMPSSA - ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL SUPERIOR DE SIDERURGIA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - De acuerdo con lo establecido en el art. 31º de los Estatutos de la Asociación Mutual del Personal Superior de Siderurgia Argentina, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día siete de diciembre de 2026 (7/12/2026) a las 11 horas en la sede, sita en la calle Lavalle 333 para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración y aprobación de la venta del inmueble ubicado en Lavalle 333, propiedad de la Mutual.
3) Autorización al Órgano Directivo para firmar la escritura traslativa de dominio.
Néstor Francisco Ara; Jorge Alberto West.

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y LA SALUD (AMBISA)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 3 de diciembre de 2026, a las 10 horas en nuestra sede social ubicada en Pringles 363 de Mar del Plata, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración y aprobación del proyecto de Reglamento del Servicio de Salud.

3°) Consideración y aprobación del proyecto de Reglamento del Servicio de Subsidios Generales.
4ª) Consideración y aprobación del traslado de la sede social de la mutual a la calle Mitre 2121 de la ciudad de Mar del Plata.
5°) Motivos de la convocatoria y consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
6°) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para completar el período de los mandatos vigentes por presentación de lista única.
Lucas Bras Harriot, Presidente, DNI 25365665.

INSTITUTO DEL CORAZÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Instituto Del Corazón SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Elección de dos accionistas para firmar el acta;
Segundo: Consideraciones respecto del Órgano de Administración: cantidad de personas que lo componen, elección de los mismos, distribución de cargos y plazo de duración.
Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.
Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

nov. 4 v. nov. 12

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 en la sede social de calle 51 Nº 315 de La Plata, a las 12:00 y 13:00 horas en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1° de L.G.S. del ejercicio cerrado el 30/6/2026.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio.
Alejandro Lindolfo Villa, Apoderado.

nov. 4 v. nov. 12

EMPRESA SAN VICENTE SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2026 a las 16:00 hs., en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vicepresidente Adolfo Alsina 1683 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026 y su destino.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
Luciana Ingaramo, Presidente.

nov. 4 v. nov. 12

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miercoles 2 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2°) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y

de la pertinente Memoria.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de la necesidad de ejecutar las obras ya aprobadas en asambleas anteriores, como ser Vestuarios deportivos, Salones de usos múltiples, Actualización de Máquinas del Gym y Actualización de la Alfombra de Hockey, por una alfombra de Agua.
5°) Código protocolo institucional de convivencia y disciplina en competencia.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.
Carlos Maria Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

nov. 4 v. nov. 12

SOCIEDADES

DON EDGARDO SACAF E I

POR 3 DÍAS - Escisión. 1) Sociedad Escindente: Don Edgardo SACAF e I.-. sede social Ituzaingó 103 de la cuidad de Benito Juárez, partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires; inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 47.339 el 19/07/1997 2) Sociedad Escisionaria: Errakel SAU, domicilio social en Corrientes N° 39 Benito Juárez Provincia de Buenos Aires. 3) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 31 de julio de 2026 el Activo total de Don Edgardo SACAF e I.- ascendía a $2.004.709.237,95 y el Pasivo total a $344.120.023,22. De ello se destina a: Errakel SAU - el Activo de $461.145.624,93 y el Pasivo de $00. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88 inc. 5° de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el 27,77 % del Capital social a la constitución de la nueva sociedad, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

nov. 2 v. nov. 4

E.A.G. SA

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción - Art. 83 inc. 3 Ley 19550. Se hace saber por tres días que: a) E.A.G. SA, CUIT 30-59432713-2, sede social: Juan Bautista Alberdi 2984, San Juan Bautista, pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ. 23/12/1980, Matrícula 8573, Legajo 24218, y Lahmbaret SA, CUIT 30-51977975-3, sede social: Balcarce 216, 2° piso, CABA, inscripta ante I.G.J. 21/11/1969, Nº5834, Folio 279, Libro 69, Tomo A de Estatutos Nacionales, han decidido fusionarse en la cual E.A.G. SA (absorbente) incorpora a Lahmbaret SA (absorbida), que se disuelve sin liquidarse a partir del 01/07/26; b) El capital de E.A.G. SA de $20 aumenta por la fusión a $411.020 representado por 411.020 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 v/n c/u y 1 voto c/u, y reforma art. 4° Estatuto; c) Valuación del activo y pasivo de ambas al 30/06/26: E.A.G. SA: Activo: $7.872.660.491,39; Pasivo: $335.730.939,42; Lahmbaret SA: Activo: $719.089.731,88; Pasivo: $1.411.686; d) Compromiso Previo de Fusión suscripto 29/09/26, aprobados 30/09/26 por Directorios y Asambleas Extraordinarias de ambas. Oposiciones de ley se atienden en Av. San Martín 2069, San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. lunes a viernes 9 a 12 hs. y 15 a 18 hs. Presidente Adolfo Luis De La Fuente.

nov. 3 v. nov. 5

CIA AGROPECUARIA Y HORTÍCOLA SUPAG SRL

POR 1 DÍA - Aclaratoria, complementaria y ratificatoria del Acta Aumento Capital y Reforma de Estatuto: Los socios manifiestan que mediante Acta N.º 17, de fecha 18 de agosto de 2026, se resolvió por unanimidad: Primero: aumentar el capital social en la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Millones Setecientos Mil ($124.700.000,00), elevándolo de Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000,00) a Pesos Ciento Veinticinco Millones Cien Mil ($125.100.000,00). A efectos de complementar y precisar lo resuelto en dicha acta, se deja expresa constancia de que el referido aumento de capital fue suscripto e integrado íntegramente por el socio Marcelo Alejandro Paglioni, mediante los siguientes conceptos: a) Capitalización de créditos del socio: La suma de Pesos Ochenta Millones Novecientos Mil ($80.900.000,00), correspondiente a la capitalización parcial de préstamos efectuados por Marcelo Alejandro Paglioni a favor de la sociedad en ejercicios anteriores. b) Aportes dinerarios efectuados mediante transferencias bancarias: La suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Mil ($43.800.000,00), correspondiente a fondos transferidos por Marcelo Alejandro Paglioni a las cuentas bancarias de la sociedad durante los meses de junio y julio de 2026. Los socios dejan constancia de que dichos fondos ingresaron a la sociedad con anterioridad a la aprobación del aumento de capital y fueron destinados a su integración. Segundo: Suscripción e integración de cuotas sociales y conformidad de los socios. Como consecuencia del aumento de capital aprobado mediante Acta N.º 17, se emitieron trescientas once mil setecientas cincuenta (311.750) nuevas cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos ($400,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Se deja expresa constancia de que la totalidad de dichas cuotas sociales fue suscripta e integrada por Marcelo Alejandro Paglioni. El socio Jorge Luis Susanne manifiesta expresamente su plena conformidad con el aumento de capital social aprobado y con la suscripción e integración de la totalidad de las nuevas cuotas sociales por parte de Marcelo Alejandro

Paglioni. Asimismo, declara que no ha ejercido y que renuncia expresamente al ejercicio del derecho de preferencia que pudiera corresponderle respecto de las cuotas emitidas con motivo del referido aumento, prestando su consentimiento a la modificación de las participaciones sociales resultantes. Los socios ratifican por unanimidad la suscripción e integración del aumento de capital en los términos anteriormente expuestos. Tercero: Ratificación de la composición del capital social y de la reforma estatutaria: Como consecuencia del aumento de capital social aprobado, los socios dejan constancia de que el capital social de Pesos Ciento Veinticinco Millones Cien Mil ($125.100.000,00), dividido en Trescientas Doce Mil Setecientas Cincuenta (312.750) cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos ($400,00) de valor nominal cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Marcelo Alejandro Paglioni: Trescientas Doce Mil Seiscientas Cincuenta (312.650) cuotas sociales, de Pesos Cuatrocientos ($400,00) de valor nominal cada una, representativas de un capital de Pesos Ciento Veinticinco Millones Sesenta Mil ($125.060.000,00). Jorge Luis Susanne: Cien (100) cuotas sociales, de Pesos Cuatrocientos ($400,00) de valor nominal cada una, representativas de un capital de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00). Los socios ratifican expresamente la reforma del Artículo Cuarto del contrato social aprobada mediante Acta N.º 17 del 18 de agosto de 2026, dejando constancia de que la presente acta complementa la información relativa a la suscripción e integración de las cuotas sociales a la que remite dicho artículo. Se ratifican asimismo las restantes decisiones adoptadas mediante Acta N°17. Cra. Mariana Alejandra Pereyra. Legajo CPCEPBA 41020/9. DNI 31483716.

FAGUAR Sociedad Anónima Comercial e Industrial

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea ordinaria del 5/5/26 el Directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Dos Santos y Director Suplente: Ana Maria Costamagna. Y por Acta de Directorio del 5/5/26, los socios designados aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

HOGAR SAN FELIPE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 30 de noviembre de 2024 se resuelve renovar el Directorio que durará tres ejercicios: Presidente y Directora Titular: Julia Monica Bernal, CUIT 27-05771826-4, domiciliado en calle 490 N° 4205, Manuel B. Gonnet, La Plata, Pcia. de Buenos Aires y Director Suplente: Maria Cecilia Verona, CUIT: 27-24891721-6, domiciliado en calle 523 N° 1445, La Plata. Cra. Romina Mezzamico.

REFRIGERACIÓN LEAL SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 21/09/2026. Socios: Leandro Daniel Piñeiro, argentino, DNI 31.175.052, CUIT 20-31175052-7, 08/08/ 1984, comerciante, soltero, domiciliado en Río de Janeiro 2069, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Hugo Daniel Piñeiro, argentino, DNI 12.528.377, CUIT 20-12528377-3, 30/05/1958, comerciante, casado en 1ras nupcias con Mónica Patricia Gaetano, domiciliado en Río de Janeiro 2069, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y Aldana Valeria Piñeiro argentina, DNI 32.319.595, CUIT 27-32319595-7, 23/08/1986, soltera, comerciante, domiciliada en Río de Janeiro 2069, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Denominación social: Refrigeración Leal SRL. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero y/o a través de sucursales, La comercialización, compra, venta, permuta, consignación, representación, comisión, distribución, importación, exportación, fabricación, elaboración, armado, ensamblado, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, reparación, reacondicionamiento y servicio técnico de equipos, máquinas, aparatos, instalaciones, accesorios, componentes, repuestos e insumos destinados a la refrigeración, climatización, conservación, exhibición, preparación, elaboración y procesamiento de alimentos y bebidas, así como de equipamiento destinado a establecimientos gastronómicos, comerciales, industriales, hoteleros, supermercados, autoservicios, depósitos, cámaras frigoríficas y establecimientos afines. Asimismo, podrá desarrollar actividades vinculadas con el diseño, proyecto, planificación, montaje, instalación, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación de instalaciones comerciales e industriales vinculadas con los equipos y sistemas precedentemente indicados, incluyendo cámaras frigoríficas, sistemas de refrigeración y conservación, cocinas industriales, instalaciones gastronómicas, sistemas de extracción, ventilación y climatización y demás instalaciones complementarias. Podrá asimismo prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, diagnóstico, capacitación, asesoramiento técnico y comercial y servicio postventa respecto de los bienes, equipos e instalaciones comprendidos en su objeto. La sociedad podrá adquirir, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar materias primas, insumos, herramientas, accesorios, repuestos, componentes y productos complementarios relacionados directa o indirectamente con las actividades precedentemente descriptas. Podrá celebrar contratos de locación, leasing, comodato, representación, concesión, distribución, agencia, franquicia, licencia y demás contratos comerciales vinculados con los bienes y servicios comprendidos en su objeto, así como adquirir y explotar marcas, patentes, modelos, diseños, licencias, tecnologías y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con dichas actividades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir y/o ser parte de otras sociedades comerciales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no limitados o prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: $3.000.000. Dividido en 300.000 cuotas de $10. Capital Suscripto: 100%. Leandro Daniel Piñeiro suscribe 75.000 cuotas, Hugo Daniel Piñeiro suscribe 150.000 cuotas y Aldana Valeria Piñeiro suscribe 150.000 cuotas. Todos Integran un 25 % en efectivo y el saldo dentro del término establecido por el art. 149 de la Ley 19.550, declarando la licitud de los fondos. Administración y Representación: 1 o más Gerentes, indistinta o colegiada (en caso de ser 3 o más socios), socios o no, por plazo social. Gerentes: Hugo Daniel Piñeiro quien acepta el cargo, domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Avenida Hipólito Yrigoyen 1977 localidad Gerli, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

UNKANNY RESIDENCES SA

POR 1 DÍA - Por AGO 24/10/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: como Director Titular y Presidente al señor Juan Pablo Reverter, arg., nac 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT 20-23706806-9, cas. en 1eras nupc. c/Tamara Gutani, comerciante, con domicilio real y especial (art 256 LGS) en calle Santiago del Estero 2763 6° piso, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, PBA; y como Director Suplente a Juan Carlos Reverter, arg., nac. 12/10/1947, DNI: 8.707.004, CUIL 20-08707004-3, cas. en 1eras nupc. c/Raquel Oteiza, comerciante, con domicilio real y especial (art 256 LGS) en Avda Luro 2634, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, PBA. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/05/2028. Doctora Fabiana Virginia Canti.

ORIGEN GANADERO SA

POR 1 DÍA - Esc. 550 F. 16/10/26. Carlos Alberto Martinez, hijo de Carlos Antonio Martinez y Silvia Alejandra de Mechelli, nac. 14 de agosto de 1991, DNI 36.577.210, domicilio Pavón 3685, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Elizabeth Dominguez Barboza, hija de Avelino Waldemar Dominguez Barboza y Maria Mercedes Rodriguez, nac 04 de diciembre de 1996, DNI 42.393.082, domicilio José Bonifacio 3371, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, argentinos, solteros, comerciantes 1) Sede Social; Cordona 1434 loc y pdo Morón, Pcia Bs As. 2) Directorio: Presidente: Carlos Alberto Martinez, Director Suplente: Elizabeth Dominguez Barboza. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros actividades: Instalación, administración de establecimientos comerciales para la producción, elaboración, exportación, deposito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización por mayor y/o menor de productos alimenticios derivados de la hacienda vacuna y derivados. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por profesionales habilitados al efecto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital; $40.000.000. 5) Fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. 6) Cierre; 30/9 de c/año. 7) Cargos; 3 años. 8) Duración: 99 años desde inscripcion en DPPJ. Fdo. Carlos Alberto Martinez, Presidente.

TRANSPORTE MAY SAN SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 1/10/26, se aprueba el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior; Presidente: Myriam Lorena López y Director Suplente: Roberto Carlos Arrigoni. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314.

G D BAYT SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/07/2026 se produce un aumento de capital de $107.340.000 por medio de A) La capitalización de la cuenta “Aportes irrevocables” por un monto de $75.307.968; B) La capitalización de la cuenta “Ajuste Aportes irrevocables” por la suma de $24.557.928,36; C) La capitalización de la cuenta “Ajustes al Capital” por la suma de $842.439,39; D) La capitalización de la cuenta “Socio Ganim Guido Cta Particular” por un monto de $6.629.069,82; y E) Por el aporte de dinero en efectivo por un monto de $2.594,43. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social $107.460.000. CPN Ignacio Pereda.

CERRADURAS KIT SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 248 del 22/10/2026. Marcelo Alejandro Sotelo, argentino, nacido el 10 de marzo de 1986, comerciante, soltero, DNI 32.264.016, domicilio Chascomús número 235 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, Buenos Aires; Leonel Gauto, argentino, nacido el 5 de febrero de 1996, comerciante, soltero, DNI 39.334.017, domicilio en Montiel número 470 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires; Rafael Ramallo, argentino, nacido el 18 de marzo de 1962, comerciante, divorciado, DNI 14.465.331, domicilio Camino General Belgrano número 1523 de la Ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires y José Eugenio Leguina, argentino, nacido el 18 de enero de 1984, comerciante, divorciado, DNI 30.745.705, domicilio en calle 1256 número 663 de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Cerraduras Kit SRL Sede: Libertad número 4550 de la localidad de Florida Oeste, partido de Vicente López, Buenos Aires. 99 años Capital: $1.000.000 en efectivo. Objeto: La compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación, exportación, fabricación y elaboración de pinturas en general (arquitectónicas, del sector industrial, automotriz, hogareñas y de obra), impermeabilizantes, barnices, lacas, solventes, diluyentes, resinas, enduidos, masillas, revestimientos texturados, esmaltes y todo tipo de productos químicos o afines vinculados a la industria de la pintura y el acabado. Compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de repuestos y accesorios de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Fabricación y comercialización de cerraduras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Marcelo Alejandro Sotelo. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 30/9. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

PIOVESANA AVENIDA 24 SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 247 del 22/10/2026. Gabriela Noemí Piovesana, argentina, nacida el 7 de mayo de 1976, comerciante, soltero, DNI 24.540.797, domicilio en la calle 856 número 60 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires; Juan Carlos Piovesana, argentino, nacido el 15 de mayo de 1968, comerciante, soltero, DNI 20.366.177, domicilio Monteverde número 63 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires y Gustavo Javier Piovesana, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1973, comerciante, soltero, DNI 23.618.046, domicilio en calle 856 número 72 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires. Piovesana Avenida 24

SRL Sede: calle 856 número 60 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $4.500.000 en efectivo. Objeto: Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración de facturas, pan, masas finas, churros, bolas de frailes, postres, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, comidas para llevar, restobar, wine bar, parrilla, pastas, sushi, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Importación, representación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, maquinarias relacionadas con las industrias gastronómicas y de panificados. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Gabriela Noemi Piovesana y Juan Carlos Piovesana. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

ANTONIO ALFANO Y CÍA SCA

POR 1 DÍA - En AGE del 07/09/26 se resuelve la prórroga del plazo de duración quedando establecida en 15 años desde el 14/11/16. Reforma art. 2. Cr.Carlos Berutti T° 43 F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

MOSA CAFÉ SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 243 del 20/10/2026. Santino Tomás Rolon Pasturensi, argentino, nacido el 26 de octubre de 2004, comerciante, soltero, DNI 46.200.239, domicilio Rodolfo López número 1282 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires y Oriana Luján Rolon Pasturensi, argentina, nacida el 21 de mayo de 1999, comerciante, soltera, DNI 41.894.763, domicilio en Rodolfo López número 1282 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Mosa Café SRL Sede: Rodolfo López número 1282 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $1.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, comidas para llevar, restobar, wine bar, parrilla, pastas, sushi, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Importación, representación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Oriana Lujan Rolon Pasturensi. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/9. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

POOLHAUS PISCINAS SRL

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Leonel Martinez, argentino, 13/7/82, soltero, empresario, DNI 29.626.643, Los Robles 5901, Barrio Terralagos, Lote 949, Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y Ezequiel Hernán Martinez, argentino, 17/3/81, casado, empresario, DNI 28.435.268, El deslinde 1107, Lote 55, Barrio San Felipe, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires 2) Instrumento Privado: 21/10/2026 3) Poolhaus Piscinas SRL. 4) Mariano Castex 177, Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: construcción, instalación, fabricación, comercialización y mantenimiento de piscinas; venta y colocación de revestimientos. Trabajos de parquización y jardinería, construcción y acondicionamiento de espacios recreativos. Ejecución de obras, provisión de bienes y prestación de servicios vinculados a su objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: $500.000. 8) Administración: Gerente 99 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Representante Legal: Gerente: Sebastián Leonel Martínez con domicilio Especial en sede social, uso de firma indistinta. 10) cierre balance: 31/5 de c/año. Mario Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, Abogado.

MOSCARDI AGROPECUARIA SRL

POR 1 DÍA - Rectificatorio de edicto de constitución publicado el 21/10/26. 1) Socio: Juan Esteban Moscardi, arg., abogado, nac el 06/03/1963, DNI 16.170.973, CUIT 20-16170973-6, con domicilio en la calle Martín Fierro N° 550 de esta ciudad. Juan Esteban Moscardi, 16.170.973.

GRUPO DACAR CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Anotaciones marginales. Esc. 706 del 07/10/26. 1) Luciano Nicolas Lopez, DNI 43.459.002., 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SORPRENDIENDO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 03/11/2025 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 4° así: Artículo Cuarto: $36.260.000. Cdr. Daniel Roque Bento.

CASTAGNO HERMANOS SACIF Y A

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 27/10/2026 se resolvió prorrogar el plazo de duración social por 49 años más y reformar el Artículo Segundo así: Artículo Segundo: 99 años desde el 05/11/1976. María Fernanda Muschitiello,

Abogada, CASI T° 38, F° 128.

MARCELO CECIVE E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/04/2026 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Carolina Beatriz Cecive, nac. 15/10/1975, DNI 24.914.299, dom. Marcos Sastre N° 777, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, soltera; Director Titular y Vicepresidente: Leonardo Roberto Cecive, nac. 14/01/1969, DNI 20.752.545, dom. Misiones N° 1368 depto. "C", Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, divorciado; Director Titular: Sergio Andrés Cecive, nac. 31/08/1970, DNI 21.760.445, dom. Gorriti N° 591, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, casado; Director Titular: Carlos Marcelo Algañaraz, nac. 27/02/1968, DNI 20.040.348, dom. 14 de Julio N° 1744 4° "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, casado; Director Titular: Rafael Hernán Algañaraz, nac. 29/01/1973, DNI 22.916.236, dom. Avda. Jara N° 1961, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, casado; Director Suplente: Roberto Cecive, nac. 02/04/1944, DNI 5.329.461, dom. Marcos Sastre N° 777, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, viudo; todos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/2028. Fabiana Virgini Canti, Abogada.

IKI SPORTS MANAGEMENT SA

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mariano Rafael Pico, arg., cas. 1ras. nup. c/Natacha Lopez, Empr., nac.22/03/1976, DNI 25.234.837, CUIT 23-25234837-9, dom. c/Caminante 80, Ed. Vientos del Delta 1, piso 5, ofi. 523, Nordelta, Tigre, prov. Bs. As.; Carlos Alberto Guzzi, arg., div. 1ras. Nup. c/Ana María Pagella, arq., nac. 3/06/1955, DNI 11.598.505, CUIT 20-11598505-2, dom. 25 de Mayo 870, Tornquist, prov. Bs. As.; Hernán Guillermo González, arg., cas. 1ras. Nup. c/Karina Veronica Venturini, empr., nac. 5/12/1969, DNI 21.138.646, CUIT 20-21138646-1, dom. Gral. Pirán 59, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As.; Lucas Martínez, arg., cas. 1ras. Nup. c/Maria Jimena Cedres Lobbosco, com., nac. 17/11/ 1993, DNI 37.896.923, CUIL 23-37896923-9, dom. Marengo 3320, San Andrés, Gral. San Martín, prov. de Bs. As.; Ricardo Horacio Sbaffi, arg., sol., com., nac. 9/01/ 1982, DNI 29.643.830, CUIL 20-29643830-9, dom. en Juramento 28, Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As; y Santiago José De Angeli, arg., cas. 1ras. Nup. c/Maria Victoria Sevilla, abog., nac. 6/02/1981, DNI 28.725.019, CUIT 20-28725019-4, dom. Av. Los Bosques 2100, Barrio La Laguna, lote 43, Tigre, prov. Bs. As. 2) Constitución: Escr. Púb. n° 88, del 19/10/2026, pasada ante Esc. Nicole Magali Gonzalez. Reg 43, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: Iki Sports Management S.A. 4) Sede Social: Caminante 80, Ed. Vientos del Delta 1, piso 5, of. 523, Nordelta, Tigre, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Constructora e inmobiliaria. Pudiendo comprar, vender, permutar, construir inmuebles para su uso, sean estos industriales, y/o comerciales, y/o para viviendas, countries, clubes de campo o similares, sea en zonas urbanas o rurales. Realizar todo tipo de operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, Código Civil y Comercial, y la intermediación de todas las operaciones realizadas con dichos inmuebles, e inmuebles en general, pudiendo solicitar y aceptar hipotecas en garantía, realizar tareas de intermediación, pudiendo celebrar contratos de locación y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, operar con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones a realizarse, con exclusión de las regladas por la ley 21.526 y otras que requieran el concurso público, pudiendo otorgar avales, fianzas, obligarse como codeudora o garantizar de otro modo la constitución de derechos reales. Se deja expresa constancia que las obras serán realizadas por intermedio de profesionales con título habilitantes al efecto. B) Comercializadora. Para la compra, venta, permuta, acompio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. C) Importación y exportación. Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. D) Deportiva. Organización, producción, promoción, administración, gestión y explotación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de actividades deportivas, recreativas y afines de todo tipo, en cualquier disciplina, sean profesionales o amateurs, individuales o colectivas, presenciales o virtuales, incluidos los deportes electrónicos; la organización y realización de torneos, campeonatos, competencias, exhibiciones, encuentros, giras, clínicas, campus, colonias y eventos deportivos de cualquier naturaleza; la construcción, adquisición, locación, concesión, administración y explotación de estadios, clubes, canchas, gimnasios, natatorios, complejos, centros de alto rendimiento, escuelas y demás establecimientos e instalaciones deportivas, recreativas y de entrenamiento, incluidos sus servicios complementarios de gastronomía, hotelería y esparcimiento; la prestación de servicios de enseñanza, formación, entrenamiento, capacitación, preparación física, nutrición, análisis de rendimiento y asistencia técnica y médico-deportiva, a través de profesionales con título habilitante; la representación, gestión, intermediación, asesoramiento y administración de la carrera deportiva, de los derechos y de la imagen de deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y demás profesionales del deporte, incluyendo la negociación y celebración de contratos de trabajo, de transferencia, cesión y préstamo de deportistas y de sus derechos federativos y económicos, con sujeción a la normativa aplicable y a los reglamentos de las federaciones, ligas y entidades deportivas nacionales e internacionales; la gestión y comercialización de patrocinios, publicidad, sponsoreo, marketing deportivo, merchandising, licencias, marcas y derechos de explotación comercial, de transmisión y de difusión por cualquier medio; la producción, edición y comercialización de contenidos audiovisuales, editoriales y digitales vinculados al deporte; la organización de viajes, giras y servicios turísticos vinculados a actividades deportivas, con exclusión de aquellas actividades que requieran habilitación especial como agencia de viajes y que no cuenten con ella; la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de indumentaria, calzado, equipamiento, implementos, accesorios y demás productos deportivos; la participación en entidades deportivas, asociaciones civiles, sociedades y emprendimientos vinculados a la actividad deportiva, y la celebración de contratos de colaboración, concesión, franquicia, licencia y fideicomiso vinculados con dichas actividades; y, en general, toda actividad lícita relacionada o conexa con el deporte y su desarrollo, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: $100.000.000 dividido en 10.000 acciones de $10.000 valor nominal cada una de un voto por acción. Suscripción: Lucas Martínez: 500 acc. Ord. Nom. no end. de $10.000, val. nom. c/u, rep. del 5 % del cap. Soc.; Ricardo Horacio Sbaffi: 4.500 acc. Ord. Nom. no end. de $10.000, val. Nom. c/u, rep. del 45 % del cap. Soc.; Hernán Guillermo Gonzalez: 3.500 acc. Ord. Nom. no end. de $10.000, val. Nom. c/u, rep. del 35 % del cap. Soc.; Mariano Rafael Pico: 500 acc. Ord. Nom. no end. de $10.000, val. Nom. c/u, rep. del 5 % del cap. Soc- Carlos Alberto Huzzi. 500 acc. Ord.

Nom. no end. de $10.000, val. Nom. c/u, rep. del 5% del cap. Soc. Samtoagp Jose De Angeli. 500 acc. Ord. Nom. no end. de $10.000, val. Nom. c/u, rep. del 5 % del cap Soc. Integración: $25.00.000, entregado al Presidente ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Directorio: Presidente: Lucas Martinez. Director titular Ricardo Horacio Sbaffi. y Director Suplente: Santiago Jose De Angeli, aceptan los cargos y constituyen dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, que durarán en sus cargos 3 ejercicios y podrán ser reelegidos. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Los socios poseen el derecho de contralor que le confiere el art. 55 de la ley 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.11)Sede social: Del Caminante 80, edificio Vientos Del Delta 1, piso 5, oficina 523, Nordelta, Tigre, prov de Buenos Aires. 12) Edicto firmado por: Nicole Magali Gonzalez, Escribana titular registro 43 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 6760.

SERVICIOS ATLÁNTICO SA

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 26/05/2025 se designa Presidente: Aníbal Horacio Ferrero, Vicepresidente: Víctor Sebastián Lusardi, Directores Titulares: Víctor Luis Lusardi y Nicolás Alejandro Lusardi, Director Suplente: Eduardo Enrique Martínez, y por AGE del 27/10/2026 se redistribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Víctor Sebastián Lusardi, Vicepresidente: Nicolás Alejandro Lusardi, Directores titulares: Víctor Luis Lusardi y Anibal Horacio Ferrero, Director suplente: Eduardo Enrique Martínez. Fdo. Dr. Eduardo G. Smith, T° LVI F° 16 CALP.

RENARA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 03/11/2025 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 4° así: Artículo Cuarto: $32.200.000. Cdr. Daniel Roque Bento.

ABER FLOW SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/08/2026 1) Gabriel Conejero cedió a Guillermo José Fourcade 9.375 cuotas y a Francisco José Fourcade 2.625 cuotas, 2) Francisco Raúl Marmo cedió a Francisco José Fourcade 6.750 cuotas y a María del Pilar Fourcade 5.250 cuotas, 3) Patricio Hernan Vera cedió a María del Pilar Fourcade 4.125 cuotas y a Lourdes Fourcade 9.375 cuotas. Tenencia actual Guillermo José Fourcade 46.875 cuotas, Francisco José Fourcade 9.375, María del Pilar Fourcade 9.375 Lourdes Fourcade 9.375. Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

LUBRIA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado certificado del 27/10/2026, se constituyó: Lubria SRL Socios: Lucas Martín Sanabria, nacido 7/3/1995, DNI 40.850.723 CUIT 20-40850723-6, empresario, domicilio en Iguazú 1898, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As. (CP 1746), lucas.sanabria95@outlook.com, Oriana Paloma D'Ippolto, nacida 21/12/1998, DNI 41.691.507 CUIT 27-41691507-0, empresaria, domicilio en Ruta 24 km 53, General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. (CP 1748), palodippolito@gmail.com y Yanina Denise Sanabria, nacida 13/3/1991, DNI 35.536.572 CUIL 27-35536572-2, empresaria, domicilio en Ramos Mejía 186 Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. (CP 1742), sanabriadenise.91@gmail.com, todos argentinos y de estado civil solteros. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: dedicarse, por cuenta propia de 3ros. o asociada a 3ros., en cualquier parte de la Argentina o en el exterior, a la realización, ejecución y prestación de servicios de impermeabilización, aislamientos térmicos y acústicos, incluyendo el diseño, colocación, instalación, reparación, mantenimiento, saneamiento y renovación de membranas asfálticas y demás sistemas de impermeabilización de techos, cubiertas, terrazas, azoteas, edificios, viviendas particulares, establecimientos industriales, comerciales e institucionales, y obras públicas y privadas en general. La comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución y representación, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos y materiales nacionales e importados destinados a la impermeabilización y actividades afines, incluyendo mantas asfálticas, aislantes, membranas, asfálticos, siliconas, pinturas, impermeabilizantes, epoxi-poliamida, cementicios en seco, aditivos para hormigón y morteros, poliuretanos, polietilenos y materiales afines; productos químicos tales como cementos especiales, polímeros en emulsión, polímeros secos, aditivos en polvo, y todo otro producto químico, cementicio, material o elemento destinado o relacionado con las actividades comprendidas en el objeto social. A tales fines, podrá adquirir, comercializar, alquilar y arrendar equipos, herramientas, maquinarias, vehículos y demás elementos destinados a la ejecución de obras y servicios de construcción, impermeabilización y colocación de membranas asfálticas; prestar servicios de fletes, logística y transporte de materiales, insumos, equipos y productos relacionados con las actividades precedentemente indicadas, por cuenta propia o de 3ros., y realizar todos aquellos actos y operaciones que resulten necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, podrá obtener financiamiento y celebrar operaciones de crédito, préstamos, mutuos y demás contratos de financiación con entidades financieras o terceros, destinados exclusivamente a la adquisición de bienes, equipos, maquinarias, vehículos, insumos y demás recursos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social. También podrá brindar capacitación y formación técnica y no técnica al personal propio y de 3ros., vinculada con las actividades comprendidas en el objeto. Se deja constancia que toda actividad que en virtud de la materia sea reservada a profesionales con título habilitante será realizada por intermedio de éstos. La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto, quedando expresamente facultada para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $3.000.000 dividido en 300.000 cuotas de $10 valor nominal cada una.- Participación: Lucas Martín Sanabria suscribe 240.000 cuotas, o sea, la suma de $2.400.000 igual al 80 % del capital con derecho a 1 voto por cada cuota; Oriana Paloma D'Ippolto suscribe 30.000 cuotas, o sea, la suma de $300.000 igual al 10 % del capital, con derecho a 1 voto por cada cuota; Yanina Denise Sanabria suscribe 30.000 cuotas, o sea, la suma de $300.000 igual al 10 % del capital, con derecho a 1 voto por cada cuota. Integración y suscripción: 100 % en dinero mediante depósito en Banco Provincia de Bs. As. a nombre de la Sociedad en formación. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Lucas

Martín Sanabria, Oriana Paloma D'Ippolto y Yanina Denise Sanabria, de forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social: Alcorta 742, entre calles Luján y Lettieri, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Domicilio electrónico: lucas.sanabria95@outlook.com. Administrador de Relaciones ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA): Lucas Martín Sanabria. Enzo Lioi, Abogado T° 151 F°313 (CPACF) T° XVI F° 171 (CAM).

TOMIOKA SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 237 del 16/10/2026. Facundo Nahuel Lopez, Argentino, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 2002, soltero, DNI 43.817.350, domicilio en Cangallo número 1443 de la Localidad de Gerli, partido de Avellaneda, Buenos Aires y Emmanuel Emilio Cultrera, argentino, comerciante, nacido el 19 de septiembre de 1982, DNI 29.637.806, soltero, domicilio en Martin Guerrico número 5578, piso 5, departamento C, Edificio 126, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tomioka S.A. Sede: Avenida Republica de Francia número 1441 de la Localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajeria. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Asesoramiento y Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en temas relacionados con la administración y gestión pública, el comercio nacional e internacional, estrategias de venta, marketing digital y posicionamiento de marcas. Asesoramiento en la organización, operativa, revisión y control interno de empresas. Realización y ejecución de proyectos, programas y sistemas ambientales, para el sector privado y público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. No realizará el corretaje inmobiliario. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Emmanuel Emilio Cultrera; y Dir. Sup.: Facundo Nahuel Lopez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/8. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

CORTES DE PRECISIÓN SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 24/08/2026, se resolvió Designar Directorio: Presidente: Marcelo Gustavo Marchionno. Director suplente: Claudio Alejandro Tomada. Ambos constituyen domicilio especial en Av. Gral. San Martín 1159, localidad y partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Escribana Josefina M. Vergagni, Mat 5558.-

DURADOR ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 05/12/2025 y Reunión de Directorio del 28/11/2025, se designa, por unanimidad, el nuevo Directorio, por el plazo estatutario de 3 ejercicios, quedando conformado por: Presidente: Perry Douglas Hazell, británico, DNI 93.143.817, CUIT 20-93143817-5, nacido el 24/05/1988, casado, empresario; Vicepresidente: John Henry Hazell, británico, DNI 93.396.019, CUIT 20-93396019-7, nacido el 14/07/1958, casado, empresario; Director Suplente: Mathias Carlos Hazell, argentino, DNI 38.231.064, CUIT 20-38231064-1, nacido el 01/05/1994, casado, vendedor. Todos los directores designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en calle Urtasun 29, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Durador Argentina S.A. Perry Douglas Hazell Presidente, CUIT 30-71229033-8.

SUPER TIENDA ONLINE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 24/08/2026, se resolvió Designar Directorio: Presidente: Fernando Martin Fallucca. Director suplente: Marcelo Gustavo Marchionno. Ambos constituyen domicilio especial en Av. Gral San Martín 1159, localidad y partido de General San Martín, Pcia. de Bs As. Escribana Josefina M. Vergagni. Mat 5558.

NUEVA COLINA PLATENSE SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/4/26 se designa nuevo directorio por tres ejercicios, Presidente Isidro Maria Faverio y dtor suplente Agostina Latini. Fdo Maria Soledad Bonanni.

ETERNA FORTUNA SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio Sede social calle 142 2904, loc. Villa España pdo Berazategui, Bs. As.; Fdo. Noelia Pérez Bogado. T. XIV F. 385 CAQ.

FINAR GRUPO FINANCIERO SRL

POR 1 DÍA - En el libro de actas de asamblea rubricada en DPPJ, en acta Nro. 6, de fecha 21/10/2026, en folio Nro. 7 y 8, se resolvió por unanimidad cambia la denominación social de Finar Grupo Financiero SRL, por la de Grupo Integral MGM SRL. En consecuencia, se modificó el artículo primero del contrato social la cual quedo redactada de la siguiente manera: "Articulo primero: La sociedad se denominará Grupo Integral MGM SRL, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de bahía blanca, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, contador público, T° 181 - F° 136- Leg. 47137/2.

ETIENNE DE SARRECAVE SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 427 de fecha 27 de octubre de 2026, se da nueva redacción al art. Primero, del contrato constitutivo.- Escribano interviniente Juan Esteban Fal - Carnet 5023 - DNI 17846778 - Titular Registro Notarial N° 9, partido de Olavarría, Pcia. Buenos Aires.-

LOTO LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento de Cesión del 21/10/26 Roberto Horacio Porta cede 1.000.000 de cuotas y Estela Cristina Blanco cede 1.000.000 de cuotas, las cuales son adquiridas: Agostina Soraiz 1.900.000 cuotas y Mariano Gabriel Soraiz 100.000 cuotas, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Agostina Soraiz 1.900.000 cuotas y Mariano Gabriel Soraiz 100.000 cuotas. Por acta del 21/10/26 Designa Gerente Agostina Soraiz por renuncia de Roberto Horacio Porta. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Av. Bicentenario 891, localidad y partido de Merlo, Pcia. de Bs.As. y la designada fija domicilio especial en la nueva sede social. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

LOS LAPACHOS AGRO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº 334, de fecha 28-09-2026, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registronúmero 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, el nombre co-rrecto es Conrado Marchisio y del socio Guillermo Roberto Pugliese,la fecha de nacimiento es 22-07-1971. Luciano Miguel Duhalde, Contador Publico UNCPBA, CPCEPBA, T° 125 - f° 172 Legajo 32369/1, CUIT 20-23072795-4.

VGA SECURITY 24 SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que en VGA Security 24 SA domicilio social en Colon 558 -Ramos Mejía- partido de La Matanza, pcia de Buenos Aires por Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 del 26/5/2026, se aceptó la renuncia del Director Suplente: Sebastián Facundo Ayala, argentino, nacido el 21/7/96, DNI 39.761.373, CUIT 23-39761373-9, soltero, comerciante, domiciliado en Santander 1966, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, se eligieron las autoridades del directorio y aceptaron los cargos y por error se consigno erróneamente el CUIT de la Presidente: Cecilia Isabel Albornoz, siendo su DNI 29.872.117, CUIT 27-29872117-7.- La soc. no está comprendida en el art. 299, LSC.- Paula Gimena Mezquida, Escribana.

PEQUI VET SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica el aviso #83726 en el punto 8) Sede legal: Blanco Encalada 1100 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, Autorizado.

ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por AGE de 16/12/24 se resolvió por unanimidad rectificar y ratificar los aumentos de capital resueltos por Asambleas de 2015 y 2016 que se indican en los puntos del 1) al 15), y aumentar el capital en los puntos 16) y 17), por las sumas de 1) $6.125.594 llevándolo de $25.695.564 a $31.821.158 2) $6.914.298 llevándolo de $31.821.158 a $38.735.456 3) $3.846.520 llevándolo de $38.735.456 a $42.581.976 4) $1.733.990 llevándolo de $42.581.976 a $44.315.966 5) $4.513.971 llevándolo de $44.315.966 a $48.829.937 6) $5.220.000 llevándolo de $48.829.937 a $54.049.937 7) $2.615.990 llevándolo de $54.049.937 a $56.665.927 8) $10.430.548 llevándolo de $56.665.927 a $67.096.475 9) $3.390.449 llevándolo de $67.096.475 a $70.486.924 10) $2.483.988 llevándolo de $70.486.924 a $72.970.912 11) $3.929.987 llevándolo de $72.970.912 a $76.900.899 12) $11.564.987 llevándolo de $76.900.899 a $88.465.886 13) $944.600 llevándolo de $88.465.886 a $89.410.486 14) $13.600.000 llevándolo de $89.410.486 a $103.010.486 15) $22.400.000 llevándolo de $103.010.486 a $125.410.486 16) $27.291.049.318 llevándolo de $125.410.486 a $27.416.459.804 17) $1.295.498.021 llevándolo de $27.416.459.804 a $28.711.957.825. Yamila Jimenez, Abogada autorizada, T LXXIV F 22 CALP.

RINCÓN DEL PUESTO SA

POR 1 DÍA - 1) Gastón Cevey, Arg. Nac.16/05/1966, DNI 18122501, Prof. Téc. en Produc. Agro. Cas. 1° nup. Verónica Mariezcurrena. Verónica Mariezcurrena, arg. nac. 20/09/1965, DNI 18569980, Prof. Ama de casa, Cas. 1° nup. Gastón Cevey, ambos dom. calle San Antonio Cuartel 13, loc. Langueyú y part. Ayacucho, Prov. Bs.As. 2) Inst. Público esc. N° 312

fecha 15/10/2026, Not. Ignacio Ilarregui. 4) Calle Alem n°1130, loc. y part. Ayacucho, Pcia. Bs. As. 5) Comerciales: compraventa, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro finito del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; transporte de cargas en general, cereales, oleaginosas, hacienda y productos agropecuarios, en vehículos propios o de terceros; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos y similares. Importación y exportación: realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. Agropecuarias: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, internación, mestización y cruza de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria o de uso en ella y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; la Sociedad no realizará ningún tipo de operaciones de intermediación inmobiliaria. Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. Servicios agropecuarios: prestación a terceros de servicios agrícolas, ganaderos y forestales, con maquinarias y equipos propios o de terceros, incluyendo, entre otros, labranza y preparación de suelos, siembra e implantación de cultivos y pasturas, fertilización, pulverización y aplicación de agroquímicos, cosecha, trilla, picado, ensilado, enfardado y rollado de forrajes, embolsado, acondicionamiento y almacenamiento de granos, desmonte, limpieza y desmalezado de campos, construcción y reparación de alambrados, aguadas e instalaciones rurales, y pastoreo, pensionado y capitalización de hacienda. 6) 99 años 7) $30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Gastón Cevey y dir supl: Verónica Mariezcurrena. Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 30/09. Apdo: Cesar Adrián Bralo, titular del DNI 26251734. Cdor. Púb. (UBA), T°120 F°23 CPCEPBA y T° 294 F° 64 CPCECABA.

FRANQUITO SA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 86 del 15/10/26 Reelige Presidente Enrique Pichot y Suplente Ana Luther. Los designados fijan domicilio especial en Av. Santa María 6385, Manzana 33, Lote 8, localidad Barrio Santa Maria de Tigre, partido Tigre, Pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

ANSASA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/01/2026 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Sandra Mónica Ríos, argentina, nacida el 26/03/1970, casada, comerciante, domiciliado en Colectora Oeste 1840, localidad Garin, partido Escobar, Provincia de Bs. As., DNI 21.708.334, CUIT 27-21708334-1 y Director Suplente: Emiliano Javier Brajovich, argentino, nacido el 08/10/1972, casado, comerciante, domiciliado en Colectora Oeste 1840, localidad Garin, partido Escobar, Provincia de Bs. As., DNI 24.669.099, CUIT 20-24669099-6. Ambos fijan domicilio especial en la calle Saavedra 801, Lote 49, Barrio Rincón de Maschwitz, localidad Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Maria Cristina Ohanian, DNI 21.486.220.

SAN ALBERTO BALCARCE SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/10/2026 se rectifica el tipo de cambio utilizado para la conversión a moneda nacional de la integración efectuada en dólares estadounidenses del aumento de capital tratado en Acta de Reunión de Socios del 18 de junio de 2026. En dicha oportunidad se tomó por error el tipo de cambio comprador del Banco Nación correspondiente al día 12 de enero de 2026 de $1.440 por dólar, cuando correspondía aplicar la cotización del tipo de cambio de la fecha anterior a la celebración del acto de aumento, es decir, el tipo de cambio comprador del Banco Nación del día 17 de junio de 2026 de $1.410 por dólar. A los fines de poder integrar la totalidad del aumento de capital suscripto el pasado 18 de junio de $299.999.920, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 14/10/2026 se realizan aportes de dinero en efectivo. Se ratifica la reforma la cláusula 3° del estatuto: Capital Social $400.000.000. CPN Ignacio Pereda.

CRUMAR CAFÉ Y BRUNCH SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica el aviso #86593: donde dice instrumento privado del “29/9/26”debió decir del “25/9/26”. Rodrigo Martin Esposito, Autorizado.

TERRAVIA SA

POR 1 DÍA - Angela Noemí Cabanas, DNI 40.716.056, 22-6-90, casada, Darwin N° 934 Lomas de Zamora, Villa Centenario; María Estela Caceres, DNI 20.429.749, 22-10-68, soltera, Buccarest N°98 ciudad-Pdo. Lomas de Zamora; ambas: argentinas, comerciantes; 2) 28-10-26 3) Terravia S.A. 4) Buccarest N°98 ciudad-Pdo. Lomas de Zamora; 5) Construcción:

de inmuebles e instalaciones; obras civiles, viales, ferroviarias, pluviales, calles, rutas, espacios públicos; Comercial: construcción de edificios, obras viales, ferroviarias, agua, gas, civiles, ingeniería, arquitectura, grúas, auxilio mecánico, alquiler de maquinarias; instalación de locales; Inmobiliaria: Compraventa, intermediación en venta de inmuebles, permuta, locación, leasing, propiedad horizontal; administración inmuebles urbanos/rurales; importadora/exportadora, proveedor del Estado; Operaciones logísticas: almacenamiento, depósito, guarda, fraccionamiento, embalaje, etiquetado, distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados. Transporte: de cargas nacional/internacional vía terrestre, aérea, fluvial, marítima, fletes, acarreos; Industrial: compra, venta, fabricación, importación, exportación, reparación, comercialización de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas y productos para la construcción; productos metalúrgicos, químicos y de plásticos; Financiera no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años;7) $30.000.000 8) Presidente: Ángela Noemí Cabanas, Director Suplente:María Estela Caceres, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 30/06. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SANTA MARÍA DEL LANGUEYÚ SA

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Cevey, arg. nac.10/03/1972, DNI 22653780, Prof. Lic. Nutri. Cas. 1° nup. Gonzalo Castrillon. Gonzalo Castrillon, arg. nac. 08/01/1970, DNI 21474357, Prof. Prod. Agro, cas. 1° nup. Cecilia Cevey, ambos dom. Cuartel 12, loc. y part. Castelli, Prov. Bs. As. 2) Inst. Público esc. N° 313 fecha 15/10/2026, Not. Ignacio Ilarregui. 4) Calle Alem n°1130, loc. y Part. Ayacucho, Pcia. Bs. As. 5) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; transporte de cargas en general, cereales, oleaginosas, hacienda y productos agropecuarios, en vehículos propios o de terceros; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos y similares. Importación y exportación: realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. Agropecuarias: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, internación, mestización y cruza de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria o de uso en ella y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; la Sociedad no realizará ningún tipo de operaciones de intermediación inmobiliaria. Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos, reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. Servicios agropecuarios: prestación a terceros de servicios agrícolas, ganaderos y forestales, con maquinarias y equipos propios o de terceros, incluyendo, entre otros, labranza y preparación de suelos, siembra e implantación de cultivos y pasturas, fertilización, pulverización y aplicación de agroquímicos, cosecha, trilla, picado, ensilado, enfardado y rollado de forrajes, embolsado, acondicionamiento y almacenamiento de granos, desmonte, limpieza y desmalezado de campos, construcción y reparación de alambrados, aguadas e instalaciones rurales, y pastoreo, pensionado y capitalización de hacienda. 6) 99 años 7) $30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Cecilia Cevey y dir supl: Gonzalo Castrillon. Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 30/09. Apdo: Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdor. Púb. (UBA), T° 120 F° 23 CPCEPBA y T° 294 F° 64 CPCECABA.

MARTÍNEZ GAMBINO HERMANOS Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Acta de Asamblea N° 117 del 28/10/2026, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad, por el plazo de treinta y nueve años, modificando el artículo segundo del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera. “Artículo 2°: Duración. El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo el mismo ser prorrogado por expresa resolución de Asamblea General Extraordinaria.”. César O. Martínez, Socio comanditado administrador.

PANADERÍA Y CONFITERÍA LA DULZURA 7400 SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL: Shirley Aldana Frias, arg., nac. el 03/04/1997, comerciante, DNI 40.473.265, CUIL 27-40473265-5, soltera, hija de Marta Alejandra Bianchi y de Javier Alberto Frias, con dom. real y fisc. José Luis Torres 802 de esta ciudad; Javier Alberto Frias, arg., nacido el 13/10/1969, DNI 20.827.724, CUIL 20-20827724-4, comerciante, divorciado de sus 1ras nups de Marta Alejandra Bianchi, con dom. real y fisc. Aramburu 517 de esta ciudad.-.- 2) Escr. N° 158 de fecha 14/09/2026; 3) Panadería y Confitería La Dulzura 7400 SRL; 4) Aramburu 517, localidad y Partido de Olavarría, Prov. de Bs. As.; 5) Obj. Soc.: La soc. tiene x obj. real. x sí, x 3ros o asoc. a 3ros, en cualq. parte de la Rep. Arg., sea x contr. dir., licit. púb. o priv. o cualq. otra forma juríd., c/part. u org. nac., prov. o munic., las sig. act.: Realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o ext.: a) Elab., fab., fracc., envasado, conserv. y comercializ. de prod. alimenticios, panificados, confitería, pastas, conservas, comidas elab., congelados, bebidas alc. y analc., mat. primas e insumos alim. b) Compra, venta, dist., rep., almac., log., transp., imp. y exp. de alimentos, bebidas, art. de limpieza, envases,maq. y eq. gastronómico. c) Explot. de establ. gastronómicos (panaderías, cafeterías, bares, rest., rotiserías) y serv. de catering, viandas, delivery, org. de eventos y franquicias. d) Prod., ind. y comercializ. de prod. agrícolas,

ganaderos, avícolas, porcinas, ovinas, pesqueras, apícolas y forestales. e) Serv. de asesoramiento, capacit., control de calidad e inocuidad alim. Para su cumpl., la soc. tiene plena cap. jurídica para realizar actos com., ind., fin., mob. e inmob., celebrar contratos y constit. sucursales. La soc. podrá real. todo acto juríd. rel. dir. o indir. c/obj., dentro norm. leg., estat. y regl. vig. 6) 99 años; 7) Cap. Soc. $10.000.000.-; 8) Adm. y rep: Gerente Titular. El término de su elecc. es indeterminado. Gerente Titular Javier Alberto Frias y Gerente Suplente Shirley Aldana Frias; 9) Rep. legal: Gerente Titular; 10) Cierre del ej.: 30/04. Matías M. Castro, Notario.

PRANAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Fernando Greco, CUIT: 20-21904754-2, domic. Av. Juan José Paso 1419, Mar del Plata; Directora Suplente: Carmen Andrea Greco, CUIT 27-18621090-0, domic. Alem 4623 Piso 4°, Mar del Plata. CPN Ignacio Pereda.

MARAMAR SA

POR 1 DÍA - Por escritura del 28/10/2026 ante Notaria Adscripta María Emilia Orengo, Registro 19, La Plata, se constituyó la sociedad: 1) Socios: Isidro San Sebastián, argentino, nacido el 09/03/1999, DNI 41.802.277, CUIT 23-41802277-9, soltero, domiciliado en calle 502 N° 1726 e/12 y 13, Manuel Gonnet, La Plata; y Santiago José Mariano, argentino, nacido el 07/09/1995, DNI 39.150.730, CUIT 23-39150730-9, soltero, domiciliado en calle 42 N° 2118, San Carlos, La Plata, representado por Guillermo Omar Mariano 2) Denominación: Maramar SA. 3) Domicilio: Calle 502 N° 1726 e/12 y 13, Manuel Gonnet, partido de La Plata 4) Duración: 99 años 5) Objeto: A) Turismo y Alojamiento: Hotelería, hostel, apart hotel, alquiler temporario y servicios complementarios B) Recreación: excursiones y actividades turísticas, culturales y deportivas C) Gastronomía: Restaurantes, bares, cafeterías, catering y venta de alimentos y bebidas D) Eventos: Organización de eventos y explotación de salones y espacios E) Bienestar: Spa, masajes, yoga, entrenamiento, talleres y cursos F) Deportes: surf y deportes acuáticos; alquiler, reparación y venta de bicicletas, tablas y equipamiento deportivo G) Comercial: compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de alimentos, bebidas, indumentaria, textiles, muebles, herramientas, máquinas, artículos del hogar, deportivos y tecnológicos H) Estacionamiento y Coworking: explotación de cocheras y espacios de trabajo I) Contenidos y Publicidad: producción audiovisual y digital, marketing y explotación de espacios publicitarios J) Inmobiliaria: Adquisición, desarrollo, administración, arrendamiento y venta de inmuebles propios; loteos y fraccionamientos; sin corretaje K) Constructora: construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles y obras civiles L) Servicios: gestión, logística, reservas y atención al cliente vinculados al objeto M) Tecnología: software, plataformas, comercio electrónico, inteligencia artificial, datos y drones N) Servicios Empresariales: gestión, proyectos, estudios de mercado y representación comercial, sin invadir incumbencias profesionales Ñ) Financieras: inversiones y préstamos con fondos propios, garantías y operaciones no alcanzadas por Ley 21.526 O) Marcas y Franquicias: registro, explotación, licencia y cesión P) Industrial: Elaboración y fabricación de alimentos, bebidas, indumentaria, textiles, muebles, artículos deportivos y productos tecnológicos Q) Participación: En sociedades, uniones transitorias, fideicomisos y demás emprendimientos vinculados al objeto 6) Capital: $30.000.000 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $300.000 v/n y 1 voto 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Designación: Presidente Isidro San Sebastián; Director Suplente Santiago José Mariano 8) Representación: a cargo del Presidente 9) Fiscalización: sin sindicatura (art. 284 Ley 19.550) 10) Cierre: 31/12. Rodas Ana Lucía, Contadora Pública.

LAS CUATRO T DE VEDIA SA

POR 1 DÍA - Por error se publicó que por escr. 77 de fecha 9/9/2025,pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; se había constituido la sociedad denominada "Las Cuatro T de Vedia SA", con domicilio en Avenida Moreno 67 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As., cuando en realidad la fecha del instrumento es 9/9/2026. En consecuencia se hace saber que la mencionada sociedad fue constituida por escr. 77 de fecha 9/9/2026. Not. Walter C. Schmidt.

EQUIMAN SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 08/10/26: 1) Socios: Diego Rafael Volpe, 04/11/1981, DNI 29.078.929, CUIT 20-29078929-0, comerciante, soltero y Agustina María Volpe, 20/06/1988, DNI 33.667.530, CUIT 27-33667530-3, comerciante, soltera, ambos argentinos y c/dom. en Chubut 901, San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Equiman SRL. 3) 99 años dde su inscripción. 4) Objeto: Provisión de equipamiento, materiales y servicios destinados a instalaciones y actividades portuarias, industriales, petroleras, mineras y logísticas, comprendiendo: a) Equipos, maquinarias y materiales: La compra, venta, provisión, distribución, comercialización, consignación, alquiler, de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, componentes, materiales e insumos, nuevos o usados. b) Servicios industriales: La prestación de servicios de construcción, instalación, montaje, desmontaje, modificación, reparación, mantenimiento, y reacondicionamiento de maquinarias e instalaciones, incluyendo la prestación de servicios de limpieza, desgasificado y acondicionamiento de tanques, recipientes, cañerías, equipos e instalaciones industriales. c) Productos, materiales y residuos: La compra, venta, recuperación, retiro, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, intermediación, comercialización de remanentes, fondos de tanque, materiales recuperables, maquinaria, chatarra y materiales de desguace; así como la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, recuperación y gestión de residuos industriales y demás residuos comprendidos en la normativa aplicable. d) Representaciones comerciales: Ejercer representaciones, agencias, distribuciones, concesiones y mandatos de empresas nacionales o extranjeras vinculadas con las actividades comprendidas en el objeto social. e) Comercio exterior: Realizar operaciones de importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, materiales, insumos, productos y mercaderías relacionadas con las actividades comprendidas en el objeto. La sociedad no realizará ninguna actividad que implique la concesión de servicios públicos prevista en el art. 299 inciso 5 LGS. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matricula habilitante.- Para su cumplimiento, la Sociedad

tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato social.- 5) Sede Chubut 901, San Isidro, Pcia. Bs. As. 6) $300.000 en 300 cuotas de $ 1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación conjunta por término social. Gerentes: Diego Rafael Volpe y Agustina María Volpe. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

SILOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Se complementa el edicto publicado con fecha 05 de agosto de 2026, en página 86 del Boletín Oficial, correspondiente a Silogistica SRL, y se informa la fecha de nacimiento de los socios 1) Cagnone, Pablo Andrés, DNI 45.175.540, CUIL N° 20-45175540-5, nació el 04/01/2004 y Cagnone, Daniel Armando, DNI 16.127.871, CUIT N° 20-16127871-9, nació el 03/07/1963. La presente información es complementaria del instrumento privado del 28/07/2026 y acta complementaria del 08/10/2026. Abogado: Laureano Néstor Damián Sastre. T° V, F° 266, CADJM.

PIMENTO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia de 19/10/2026 se resolvió cambiar la sede social y domicilio fiscal de la sociedad a Avenida del Libertador 2442, piso 4, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

INTEGRA BM SRL

POR 1 DÍA - Esc. 137, Cons. SRL, “Integra BM SRL”.- Suipacha, 13.10.2026, Silvina Andrea Alonso Cobas, Escribana, Reg. Uno, Comparecen: Pablo Andres Blanco, arg. nac. 07.05.81, DNI 28.861.061, CUIT 20-28861061-5, soltero, hijo Jose Blanco e Isabel Cencic, comer, dom. Cte San Lorenzo, 820, ciudad y pdo. Suipacha; Franco Maggio, arg. nac. 25.02.89, DNI 33.931.398, CUIT 23-33931398-9, soltero, hijo Norberto Carlos Maggio y Marta Angelica Flores, agropecuario, dom. Mendoza 920, ciudad y pdo. Suipacha.- Acta constitutiva: 1) denominará "Integra BM SRL” sede Mendoza 920, ciudad y pdo. Suipacha.- 2) capital social: $10.000.000,00, 10.000 cuotas, v/n $1.000,00 c/u, 1) Pablo Andres Blanco, suscribe 5.000 cuotas, $1.000,00 c/u, $5.000.000,00; 2) Franco Maggio, suscribe 5.000 cuotas, $1.000,00 c/u, $5.000.000,00; integrar saldo cada suscripción plazo no superar 2 años, desde presente.- 3) Administración: Ejercida forma individual e indistinta, por Pablo Andres Blanco y Franco Maggio, Gerentes, término duración contrato.- 4) Fiscalizaron : prescindir fiscalización sindicatura, socios derecho contralor, s/art. 55, LSC.- Contrato social: 1) denominación “Integra BM SRL” dom. Pcia Bs As.- 2) duración en 99 años, desde inscripción registral.- 3) objeto: a) Servicios Agropecuarios: prestación servicios agrícolas, ganaderos, labores roturación, siembra, pulverización, fumigación aérea, terrestre, fertilización, cosecha, recolección, picado, enrollado, ensilado, labranza, desmalezado, servicios contratista rural, servicios acopio, acondicionamiento, almacenaje, secado granos, administración establecimientos rurales. b) Alquiler y Transporte: Alquiler maquinaria, implementos, equipos agrícolas, servicios transporte carga agropecuaria, hacienda y maquinaria, servicios logística vinculados al agro. c) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comercialización insumos, semillas, agroquímicos, fertilizantes, combustibles, repuestos, maquinarias agrícolas, productos agropecuarios.- d) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, tamberos, cría, invernada, engorde.- e) Inmobiliaria: Inversión, adquisición p/locación, explotación, venta, permuta, toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, régimen pre horizontalidad propiedad horizontal; venta tierras, lotes o parcelas, conforme sus reglamentaciones legales, intermediación, corretaje operaciones inmobiliarias compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento propiedades inmuebles, inclusive bajo régimen PH, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, cementerios privados, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas, p/vivienda, urbanización, clubes campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, podrá realizar, operaciones inversión (compra acciones), financieras, comerciales, excluidas actividades Ley Entidades Financieras, 21.526, capacidad derecho, realizar acto jurídico, realizar actividad lícita, derechos, contraer obligaciones, realizar inversiones, aportes capitales, actuar fiduciario, excluidas reguladas Ley Entidades Financieras, toda requiera ahorro público.- 4) Capital social: $10.000.000,00, 10.000 cuotas, v/n, $1.000,00 c/u, c/cuota derecho 1 voto.- 5) Administración: Órgano administración gerencia, 1 a 5 miembros, socios o no, término duración contrato, reelegibles, pudiendo designar gerentes suplentes, min. 1, max. 2, mismo plazo, durarán cargos hasta Asamblea Socios, revoque mandato.- 6) Fiscalización: Ejercida p/socios no sean gerentes, s/art. 55 LSC.- 7) cierre ejercicio 30.09.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Escribana Silvina Andrea Alomso Cpbas, Notaria, DNI 22.817.008), trámites ante DPPJ, y publicar edictos, ante el Boletín Oficial..- Fdo. Escribana Silvina Andrea Alonso Cobas, Notaria.-

SCHLOSSER INGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - 1) Fernando Schlosser, nac. 08/12/1986, DNI 32.692.421, CUIT 20-32692421-1, argentino, Ingeniero Mecánico, casado en primeras nupcias con Laura Mammini, con domicilio en la calle Alberti Nº 875 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Carlos Martin Schlosser, nac. 16/02/1956, DNI 12.212.201, CUIT 20-12212201-9, argentino, Ingeniero Civil, viudo, con domicilio en la calle Alberti N°875 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As; 2) Fecha Inst. Const.: 24/06/2026. 3) Schlosser Ingenieria SRL. 4) Domicilio: Calle O’higgins N° 2.096, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: A) Administración: Actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de aberturas, de módulos habitacionales y de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, C) Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. D)

Transportes: Realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. E) Servicios en General: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Gestión de trámites de inscripción ante organismos nacionales, provinciales y municipales. F) Agropecuaria: Agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; G) Importación y Exportación: podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. H) Distribución y Representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto; I) Construcción: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, como así también de módulos habitacionales, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscripto: 1 millón de pesos, divididos en 1.000 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Fernando Schlosser. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado por los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 31 de Octubre de cada año. Rodrigo Tolosa, Contador Público.

SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVOS EN CONTENEDORES SAC BUNKER SA

POR 1 DÍA - En AGO del 14/10/26 se designa Presidente: Carlos Benigno Calvelo y Director Suplente: Gustavo Antonio Bustos. Cr. Fabricio Principi T° 174 F° 1f3 CPCEPBA.

GRUPO DS SRL

POR 1 DÍA - por Escritura Complementaria de fecha 29/10/2026 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica la denominación social. Para ello, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: La sociedad se denomina “DS Agrovet SRL” y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.”. CPN Ignacio Pereda.

MARAMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Isidro San Sebastián, 9-03-1999, Arg. abogado, soltero, DNI 41.802.277, dom. 502 N° 1726 Manuel Gonnet, part. La Plata; Santiago José Mariano, arg, 7-09-95, empresario, soltero, DNI 39.150.730, dom 42 N° 2118 de San Carlos, part. La Plata. 2) Esc. 28/10/2026. 3) Maramar SA. 4) 502 N° 1726 - Gonnet - La Plata. 5) Turismo, alojamiento y Recreación, prom. Eventos, excursiones, Gastronomía, explotación restaurantes, Bienestar, explotación Spa, Deportes y Alq. equipamiento, Comercial, Cpa.-Vta., distribución prod. Alimenticios, textil, madera, metal, plástico, muebles, art. hogar, deportivos, Estacionamiento y Coworking, Publicidad, Marketing, Inmobiliaria no realizará act. corretaje, Construcción, Serv. de Administración, Tecnología, desarrollo y adm. Software, Serv. Empresariales, Inversiones, no act. ley 21.526, Marcas adquisición y registro, Ind. Y elaboración prod. Alimenticios, textil, madera. Plástico, participación en emprendimientos. 6) 99 años. 7) $ 30.000.000, 8) Dir. 1 a 5 Fisc. Art. 55. Pres. Isidro San Sebastián. Dir. Sup. Santiago José Mariano. 9) Rep. Pres. 10) 31/12. María Emilia Orengo, Escribana.

DIRECTION AND MANAGEMENT OF PROPERTY SA

POR 1 DÍA - 1) Juan Ramón Montesano 4/3/1950 contador público DNI 8003181; Juan Gabriel Montesano 10/4/80 contador público DNI 28052889; Ana María Cortina 7/9/64 empresaria DNI 16875914; todos arg. solteros 20 n° 435 La Plata; 2) Esc. 31/01/2008 y Esc. 26/10/26 Ref. art. 9° 3) Direction and management of property S.A. 4) 11 n° 1212 La Plata 5) Fiduciaria Inmobiliaria Constructora ejecución obras montaje instalación mantenimiento limpieza conducción distribución sólidos fluidos Inversora participación en sociedades aportes títulos negociables no realizará act. Ley 21.526 6) 99 años 7) $ 362.000 8) Presid. Juan Ramón Montesano Dir. Sup. Juan Gabriel Montesano Sind. se prescinde dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor Nº Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/12 Rep. Social presid. Juan Ramón Montesano Esc. Soledad Bonanni.

LA FLORIDA CHAMPION LEAGUE SRL

POR 1 DÍA - Por instr.privado del 30/10/26, por: cláusula “Décimo Tercera: Domicilio social: La sede social queda fijada en 19 de Marzo 591 de Zárate partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires”. Rosana Angélica Arcuri, Abogada.

SORBA VISIÓN INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que mediante escritura pública número 369, de fecha 20 de octubre de 2026, pasada ante el Notario Cristian Andrés Naiman, Titular del Registro Notarial número 77 del Partido de La Matanza, se rectificó el artículo cuarto del contrato constitutivo de Sorba Visión Integral SRL, instrumentado mediante escritura pública número 316, de fecha 29 de septiembre de 2026, pasada ante el mismo Notario, a efectos de subsanar la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Expediente número 21.209-115331, Legajo número 2/314822. En consecuencia, el artículo rectificado queda redactado íntegramente de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones ($30.000.000), representado por trescientas mil (300.000) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota". Las restantes estipulaciones del contrato constitutivo permanecen inalteradas. Cristian Andrés Naiman, Notario Titular del Registro Notarial Nº 77 del partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

DHI BUENOS AIRES SRL

POR 1 DÍA - 1) DHI Buenos Aires SRL. Socios: Maximiliano Daniel Samaruga Garassino, DNI N° 29.359.343, CUIT 20-29359343-5, nacido el 16/04/1982 argentino, hijo de Samaruga Daniel Juan y De Garassino Maria Angelica, soltero, domiciliado en Sargento Cabral 5600, barrios lagos de Canning, lote 512, partido de Esteba Echeverria, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y Leandro Pozzo Gonzalez, DNI 27.503.951, CUIT 23-27503951-9, nacido el 22/06/1979, argentino, hijo de Pozzo Ricardo Horacio y de Gonzalez Lidia Ester, casado en primeras nupcias con Loioco Mariana Gisele, DNI 29668038, domiciliado en Juana de Arco 6700, barrio santa Juana, lote 49, partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. 2)Denominación; DHI Buenos Aires SRL. 3) Domicilio: Juana de Arco 6700, Barrio Santa Juana, Lote 49, de la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires 4) Objeto: prestar servicios de estética capilar y estética ambulatoria, incluyendo consultas, tratamientos y procedimientos ambulatorios y comercializar productos afines; organizar, explotar y administrar clínicas capilares y centros de captación; y gestionar franquicias, subfranquicias, expansión y soporte operativo vinculado a dichas actividades .5) capital social $50.000.000 6) Administración: uno o más gerentes en forma conjunta y/o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad 7) Plazo: 99 años 8) Gerente: Maximiliano Daniel Samaruga Garassino. 9)Cierre de ejercicio: 31/12. 10) social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Contrato Social de fecha: 23/10/2026. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

INDUSTRIA AURA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - 1) Lucas Martín Losada, argentino, casado, empresario, DNI 25.747.769, CUIT 20-25747769-0, nacido el 25/05/1977, con domicilio en Valle 333, PB, depto. 1, CABA; y Sergio Ariel López, argentino, casado, empresario, DNI 24.576.305, CUIT 20-24576305-1, nacido el 03/07/1975, con domicilio en Cuyo 576, cdad. de Martínez, pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Público N° 39 del 27/10/2026. 3) Industria Aura Argentina SA 4) Lebensohn 547, cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Lucas Martín Losada. Dir. Suplente: Sergio Ariel López. 8)Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comercial e industrial: Fabricación, ensamblado, fundición, armado, compraventa, distribución, importación y exportación de productos elaborados en hierro, madera y aluminio; fabricación, comercialización y distribución de muebles, cajas metálicas, ataúdes, herrajes para la industria, accesorios, repuestos y demás productos relacionados con dicha actividad. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

HAIR RESET LABS SRL

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha [día] de [mes] de [año] se constituyó Hair Reset Labs SRL 2) Emanuel Matías Marquez, argentino, nacido el 15/02/1996, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Soledad Monzón, DNI N.° 38.587.881, CUIT 20-38587881-9; y Mariana Soledad Monzón, argentina, nacida el 13/07/1994, emprendedora, casada en primeras nupcias con Emanuel Matías Marquez, DNI N° 38.356.846, CUIT 27-38356846-9, ambos domiciliados en Martín Rodríguez 1717, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 3) Martín Rodríguez 1717, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4) realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización de productos cosméticos y capilares: Compra, venta, consignación, representación y distribución mayorista y minorista de productos cosméticos y capilares, de perfumería, higiene y cuidado personal, incluyendo shampoos, acondicionadores, productos cosméticos para el tratamiento y cuidado capilar, mascarillas, baños de crema, cremas para peinar, sérums, aceites, lociones, tónicos, protectores, jabones y accesorios de uso cosmético y capilar, debidamente autorizados para su comercialización cuando corresponda. b) Comercio electrónico e importación y exportación: Comercialización de los productos comprendidos en el inciso a), de marcas propias o de terceros, mediante locales comerciales, tiendas virtuales, páginas web, redes sociales y plataformas de comercio electrónico. Importación y exportación de dichos productos, así como comercialización, importación y exportación de envases, recipientes, etiquetas y embalajes destinados a productos cosméticos y capilares, con sujeción a la normativa aplicable. c) Marcas y franquicias: Explotación comercial de marcas propias o de terceros vinculadas con los productos comprendidos en el inciso a), mediante el otorgamiento y la adquisición de licencias de uso de marcas y franquicias comerciales para la comercialización de dichos productos. d) Logística y distribución: Almacenamiento, depósito, preparación de pedidos, embalaje, despacho, distribución y organización logística de los productos y mercaderías comprendidos en el objeto social, mediante medios propios o servicios de terceros. 5) 99

años. 6) $2.000.000. 7) y 8) Gerente: Emanuel Matías Marquez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

INC CONCRETO HOUSE SRL

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gastón Quintana, argentino, DNI 23.033.852, nacido el 17/02/1973, Licenciado en administración de empresas, soltero, domicilio en Ruta 8 Km 56,500 Pilar, provincia de Buenos Aires; Andrés Olguin Vidal, uruguayo, DNI 93.530.467, nacido el 20/05/1981, Licenciado en administración de empresas, soltero, domicilio en Ruta 8 Km 53, Pilar, provincia de Buenos Aires y Federico Ariel Smarke, argentino, DNI 41.290.924, nacido el 11/06/1998, arquitecto, soltero, con domicilio en Ruta 8 Km 52, Pilar, provincia de Buenos Aires, 2) Instrumento privado de fecha 06/10/2026; 3) Inc Concreto House SRL; 4) Sede social: Doctor Ricardo Levene N°165, localidad de Pilar, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: a) Construcción y Obras Civiles: La ejecución, construcción, refacción, remodelación, demolición, ampliación, restauración, reacondicionamiento y mantenimiento integral de todo tipo de obras civiles, viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios comerciales o residenciales, naves industriales, locales comerciales, y demás bienes inmuebles públicos o privados. b) Administración y Organización de Obras: La administración, gerenciamiento operativo, coordinación técnica y logística de proyectos constructivos y obras civiles, incluyendo la provisión de materiales, la contratación y coordinación de mano de obra, provisión, alquiler o explotación de maquinarias, equipos y herramientas para la construcción. c) Diseño de Interiores: El diseño y planificación de espacios interiores y equipamiento inmobiliario; la fabricación, ensamblado, carpintería, herrería, restauración, comercialización mayorista y minorista, distribución, importación, exportación, instalación y montaje de amoblamientos de cocina, baño, placards, vestidores y revestimientos, así como de aberturas, cerramientos, aberturas de madera, aluminio, PVC o hierro, vidrios, cristales y sus accesorios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos que no estén prohibidos por las leyes o por el Estatuto, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto, en los casos que así por Ley así corresponda; 6) 99 años; 7) $3.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Federico Ariel Smarke, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

BGA ENERGÍA SUSTENTABLE SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 06/08/2026 se resolvió por unanimidad: (i) modificar la cláusula sexta del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Claúsula Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios por tiempo indeterminado. Cualquiera de los gerentes designados, actuando en forma individual e indistinta, tendrá plena capacidad para representar a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, y podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550 y sus modificatorias, pudiendo ser removidos por la mayoría del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903. La fiscalización se realizara conforme lo establecido en el artículo 55 de la Ley 19.550.”; (ii) designar como co-gerente administrador al socio Ezequiel Weibel Schiavello, DNI 32.917.053, con domicilio especial en sede social. Martin Vicente Pinos Perfetti, gerente. Martin Vicente Pinos Perfetti.

ARGITAL METALÚRGICA SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 19/10/26 se designa el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Rosana Yolanda Girotto DNI 16.124.159, Av. Del Libertador 1350, Vicente López, jubilada, 10/11/62, viuda; Vicepresidente: Liliana Beatriz Malara, DNI 10.607.785, Piñeiro 159, 7° A, Lanús, jubilada, 12/06/53, viuda y Director Suplente: Liliana Mirta López, DNI 13.359.256, 29/8/57, divorciada, jubilada, Piñeiro 137, 5° 1, Lanús. Todas argentinas. Rodrigo Lorenzo, DNI 27.528.632. Abogado. Rodrigo Lorenzo, Abogado, DNI 27.528.632.

BOLSASMULTIPACK.AR SRL

POR 1 DÍA - Escritura Pública N 172 del 29/10/2026; calle Justa Lima N 1688 localidad y partido de Zárate, Pcia. Bs. As.; Bolsasmultipack.ar SRL, Celina Maccagnani, DNI 42.951.728, 23/10/2000, soltera, Camila Maccagnani, DNI 39.644.261, 3/6/1996, soltera y Luciana Elena Sanchez DNI 23.064.085, 10/1/1973, divorciada, todas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Justa Lima N 1688 localidad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, 99 años; $500.000; A) Fabricación, confección, diseño, impresión y producción de bolsas de papel, cartón, plástico, tela, materiales biodegradables o ecológicos; artículos de papelería en general, formularios, cuadernos, material de oficina y comercial; cartelería, marquesinas, gigantografías y soportes publicitarios o de identificación visual; B) Comercialización por mayor y menor, distribución, almacenamiento, consignación, importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas y productos terminados o semielaborados vinculados a industria gráfica, empaque, papelería y publicidad; C) Servicios de diseño gráfico, industrial, preimpresión, ploteo, impresión bajo cualquier sistema e instalación, montaje, mantenimiento y desarmado de cartelería; D) Operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales complementarias, excluidas actividades de ahorro público y aquellas que requieran autorización de Ley de Entidades Financieras; E) Comercialización de Indumentaria y Accesorios; Gerente: Luciana Elena Sánchez, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/5. Abog. Gladys N. Belvedere.

EYLA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70952471-9.- Se comunica que: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 09/10/2026 se

resolvió: 1) Trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Bueno Aires, reformando el Estatuto Social: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Eyla SA" y tiene su domicilio legal y sede social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior.-"; 2) Fijar la nueva sede social en la calle Manuel Acevedo número 1172, localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Pilar Salgado, Presidente, DNI 39.107.353.

DUAVF SRL

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Lisandro Duran, 23/09/1984, 31.003.415, 20-31003415-1 y Sofía Griselda Avalos, 22/03/1993, 36.525.817, 27-36525817-7, ambos argentinos, comerciantes, casados 1° nupcias entre sí, domiciliados en Araoz 546, Merlo, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Público del 20/10/2026; 3) Araoz 546, localidad y pdo. Merlo, Pcia. Bs. As.; 4) Compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de cocinas, hornos, anafes, grifería, campanas, extractores, purificadores, carretillas, trompitos, mezcladoras y todo tipo de productos de metal, maquinaria metalúrgica y afines; 5) 99 años; 6) $2.000.000; 7) Representación a cargo del Gerente Jonathan Lisandro Duran c/domicilio especial en sede social. Fiscalización: art. 55 LGS; 8) 31/10. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

ELSNER Y ASOCIADOS SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/8/2026 se designa por tres ejercicios Presidente Claudia Veronica Elsner y Dtor. Suplente Jorge Hector Amiconi. Fdo. Soledad Bonanni.-

LADY CHANTILLI SA

POR 1 DÍA - Elección de Director Titular y Suplente. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 el 30-03-2026 se resolvió por unanimidad la elección del director titular y suplente: Presidente: Elisa Esther Tomattis, DNI 14.688.801, Director suplente: Eduardo Adrián Tomattis, DNI 18.261.639. María Luján Ali, CPN T° 66 F° 114 CPCEPBA.

JOTABERRE SRL

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Const. SRL: 1. Instr. Pub. 20/10/26, Acta Const. y Cont. Social; 2. a) Rodolfo Luis Bocero, arg., Ing., 7/1/67, DNI 18007382, div., CUIT 20180073826, dom. Zapiola 1169 B.Bca. (Bs. As.). b) Jeremías Bocero, arg., Tec., 2/12/97, DNI 40933434, sol., CUIT 20409334343, dom. Zapiola 1169 B.Bca. (Bs. As.). 3. Jotaberre SRL. 4. Dom. Bs.As. Sede: Charcas 4714 (B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc.: Por cta. pro., de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero: A) Ingeniería, proy. y serv. profesionales: Serv. ingeniería, anteproyecto, proy., diseño, cálculo, planificac., direcc., representac. téc., supervis., inspecc., auditoría, asesoramiento, consultoría y gerenciamiento de obras e inst.. Elaborac. planos, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones téc., cómputos, ppto., pliegos y documentac. B) Serv. eléc. y electromecánicos: Diseño, fabricac., montaje, puesta en marcha, diagnóstico, reparac., modificac. y mant. preventivo, predictivo y correctivo de máquinas, eq. y sist. eléc. y electromecánicos. Ensayos eléc., termografías, mediciones y análisis de variables eléctricas, energéticas y calidad serv.. C) automatización, ctrl. e instrumentación ind.: Diseño, desarrollo, programac., integrac., montaje, puesta en marcha, reparac., modernizac. y mant. de sist. de automatización, ctrl. e instrumentac. ind., incluyendo controladores lógicos programables, interfaces hombre-máquina, sist. de supervis. y adquisic. de datos, redes de comunicac. ind., robótica y sist. electr. aplicados a procesos productivos. D) Inst. eléctr. y distribución de e.: Planificac., proy., direcc., ejecuc., montaje, ampliac., reparac. y mant. de sist. e inst. eléctricas de baja, media y alta tens. E) Sist. hidráulicos y oleohidráulicos: Diseño, fabricac., montaje, modificac., puesta en marcha, reparac. y mant. de sist. y eq. hidráulicos y oleohidráulicos. F) Sist. neumáticos y de aire comprimido: Diseño, fabricac., montaje, modificac., puesta en marcha, reparac. y mant. de sist. y eq. neumáticos. G) Mecánica ind. y montajes de planta: Trabajos de mecánica ind., mecanizado, ajuste, alineaci., balanceo y lubricac.; el montaje, desmontaje, inst., modificac., reparac. y mant. de máquinas, eq. y sist. de transporte de materiales, elevac., izaje, ventilac., aspirac. y extracc. H) Operación y mant. integral: Serv. operac., gestión y mant. integral de plantas ind., así como eq. e inst. vinculados con act. ind., cial. y de serv. I) Metalúrgica y estructuras metálicas: Diseño, cálculo, fabricac., montaje, reparac. y com. estructuras y productos metálicos para edificaciones e inst. ind.. Trabajos de herrería, calderería, soldadura, corte, conformado, mecanizado y tratamiento de metales. J) Construcción y obras civiles: Proy., cálculo, diseño, direcc., administrac., construcc., ampliac., remodelac., reparac., mant. y demolic. de obras civiles, de edificac. e infraestructura, públicas o priv. Ejecuc. estructuras de hormigón armado y metálicas, pavimentos, plateas, fundaciones, redes de infraestructura y obras complementarias. K) E. y eficiencia energética: Diseño, inst., montaje, operac. y mant. de sist. de generac., transformac., almacenamiento y respaldo de e., incluyendo e. renovables. Serv. evaluac., asesoramiento e implementac. mejoras en eficiencia y gestión energética. L) Sist. de protección contra incendios: Diseño, inst., montaje, puesta en marcha, reparac. y mant. de sist. de detecc., alarma y extinc. de incendios. M) Com. y representación: Compra, venta, distribuc., consignac., comis., representac., intermediac. y com. mayorista o minorista de maquinarias, vehículos, eq., htas., repuestos, materiales, insumos y componentes eléc., electr., electromecánicos, hidráulicos, neumáticos, mecánicos, metalúrgicos y de automatización ind., y materiales construcc. N) Alquiler de maquinarias y eq.: Arrend., locac. y explotac., de maquinarias, vehículos, htas. y eq. ind., viales, metalúrgicos, eléc. y electromecánicos. Ñ) Act. inmob.: Adquisic., venta, permuta, locac., explotac. y administrac. inm. pro., urbanos y rurales, y de terceros. Desarrollos inmob. mediante la subdivis., mensura, loteo y urbanizac., construcc. y remodelac. inm., afectac. al rég. de PH o de conjuntos inmob. y com. de UF, lotes e inm. Corretaje inmob. con interv. de profesionales. O) Imp. y exp.: Imp. y exp. maquinarias, vehículos, eq., htas., materiales, repuestos, insumos, producto. P) Lics. y contrataciones: Participac. en lics., conc. de precios, compulsas, registros de proveedores y demás proc. de contratación públicos o priv. Integrar UT, consorcios, agrupaciones de colaborac. y demás contratos asociativos. Q) Inversiones y financiación: Adquisic. y enajenac. tít. públicos y obligs. negociables; participac. en soc.; otorg. préstamos y financiaciones. Constituc. y aceptac. hipotecas, prendas,

avales y fianzas. Excl. act. L.E.F. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. inscripc. 7. Cap.: $10.000.000 divid. en 10.000 cuot. v/n $1.000 c/u, dcho. a 1 voto. Suscripc.: Rodolfo L. Bocero 5000 cuot.; Jeremías Bocero 5000 cuot. 8. Admón. y representación legal: Ger. plural indist., Rodolfo L. Bocero y Jeremías Bocero, por tdo. término de duración soc. Fiscalizac.: Socios. 9. Cierre ejerc.: 30/6. Fdo. Jimena Iturmendi.

ANCLA PESQUERA SA

POR 1 DÍA - Ancla Pesquera SA, hace saber, por un día, la composición de su nuevo directorio por finalización de mandato del anterior. Según resolución de la asamblea ordinaria del 03/08/2026 y aceptación en la reunión de directorio del 04/08/2026; el directorio vigente desde el 03/08/2026 al 03/08/2029, es el siguiente: i. Presidente: Leandro Miguel Moya, argentino, contador público, nacido el 8/11/1977, casado en primeras nupcias con Eliana Demianiw, DNI 26346087 y CUIT 20263460872 y domiciliado en 12 de octubre 3881, Mar del Plata, Buenos Aires. ii. Vicepresidente: Sebastián Daniel Arturo Moya, argentino, capitán de pesca, nacido el 20/05/1974, casado en primeras nupcias con Silvia Martínez, DNI 23938023, CUIT 23-23938023-9 y domiciliado en la calle 11 nro. 1848, Miramar, Buenos Aires. iii. Director Suplente: Miguel Alfredo Moya, argentino, jubilado, nacido el 11/06/1951, casado en primeras nupcias con Ana María Greco, DNI 8.460.369 y CUIT 20-08460369-5, y domiciliado Bermejo nro. 1848 de Mar del Plata, Buenos Aires. Todos ellos constituyen domicilio especial en la calle 12 de Octubre 3881, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires. Fdo. Leandro Miguel Moya, presidente. Leandro Miguel Moya, Ancla Pesquera SA, Presidente.

ELEMENTA FOODS ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 260091). Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/3/2026 se designó por dos ejercicios: Director Titular y Presidente: Gastón Marcelo Saint Paul; Director Titular y Vicepresidente: Franco Pierini; Directores Titulares: Ignacio Joaquín Fucile, Javier Ignacio Aristi, Emiliano Javier Benito; y, Directores Suplentes: María Irene Aristi, Martín Schon y Santiago Hancevic, todos con domicilio especial en Calle del Caminante 80, piso 2°, Oficina 204, Tigre, provincia de Buenos Aires. Carlos Santiago Mayans, Abogado, inscripto en el T° 53 F° 66, CASI, autorizado.

MARESLUAN SA

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70918307-5. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 12/3/2026, se designaron autoridades: Adrián Marcelo Giordano, DNI 17.315.957, Director Titular y Presidente y Estela Noemí Darczuk, DNI 17.212.661, Directora Titular y Vicepresidente y Director Suplente Marcelo Claudio Simonetti, DNI 17.607.243, todos con domicilio especial en Rondeau N° 420, de Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Aceptación y distribución de cargos en la misma asamblea. Firma Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 12/3/2026.

CUEROS ROBLANS SA

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70722174-3. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 26/3/2026, se designaron autoridades: Adrián Marcelo Giordano, DNI 17.315.957, Director Titular y Presidente y Estela Noemí Darczuk, DNI 17.212.661, Directora Suplente, ambos con domicilio especial en Rondeau N° 420, de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Aceptación y distribución de cargos en la misma asamblea. Firma Claudio Daniel Núñez, abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 26/3/2025.

JUMER SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado con fecha 5/10/2026. Se rectifica fecha de instrumento privado siendo la correcta 29/9/2026 y no 9/9/2026 como hubiera sido consignada en edicto anterior. Gerente: Jeremías Ezequiel PINI, constituye domicilio especial en Chacay 3899, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

PRODUCTOS Y SERVICIOS FUNCA SA

POR 1 DÍA - 1) Diego Germán Torres, 38.613.065, 17/10/1994, 32 años, soltero, empresario, domicilio 38 N° 1146 e/17 y 18, La Plata; Yesica Beatriz Fiekas, 34.532.026, 18/5/1989, 37 años, casada, empleada, domicilio 144 N° 169 e/35 y 36, Barrio San Carlos, La Plata. Ambos argentinos. 2) 29/10/2026. 3) Productos y servicios funca SA. 4) 14 A esquina 473 bis N° 186, Piso 2, Oficina 4, City Bell, La Plata. 5) Servicios de Limpieza, Industrial, Gastronómico, Mandatos y Servicios, Financiera (no realizará las act. comprendidas en la Ley 21.526), Publicidad y Franquicias, Venta y Gestión de Software, Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Diego Germán Torres; Director Suplente: Yesica Beatriz Fiekas, por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura, arts. 55 y 284 LGS. 9) Presidente del Directorio. 10) 31/10. Esc. Lorena Mejeras. Sebastian Amato, Abogado. T° LXII F° 310 CALP.

EGLAM ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 2 de diciembre de 2020, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de $867.399, elevándolo de $5.043.018 a la suma de $5.910.417, (ii) fijar una prima de emisión de $45,89991687793046 por acción, siendo en consecuencia la prima global de $39.813.542; (iii) emitir, la cantidad de 780.659 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción, y 86.740 acciones preferidas, nominativas no endosables, de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción; (iv) modificar el

artículo cuarto del estatuto social el que quedó redactado conforme lo siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos diecisiete ($5.910.417). representado por cinco millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y cinco (5.319.375) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un Peso cada una y con derecho a un voto por acción y quinientos noventa y un mil cuarenta y dos (591.042) acciones preferidas, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas gozarán de las siguientes preferencias patrimoniales, (a) los titulares de las acciones preferidas tendrán derecho a cobrar, en forma prioritaria, la suma de Dólares Estadounidenses un millón (U$S 1.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, en caso de venta de acciones que representen más del noventa por ciento (90 %) del capital social y votos de la Sociedad a un precio inferior a Dólares Estadounidenses cien mil (U$S 100.000,-) -o su equivalente en otra moneda- por cada punto porcentual; y (b) en caso de liquidación de la Sociedad, una vez cancelado el pasivo de la misma, los tenedores de las acciones preferidas tendrán derecho a cobrar, en forma prioritaria, el capital integrado de dichas acciones preferidas con preferencia en la devolución del importe integrado y luego de ello, una vez reembolsado el capital integrado de las acciones ordinarias, los titulares de acciones preferidas tendrán derecho a cobrar en forma prioritaria la suma de Dólares Estadounidenses un millón (U$S 1.000.000) o su equivalente en Pesos; y el remanente en caso de existir- será distribuido entre los tenedores de las Acciones Ordinarias a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias en la Sociedad.” Autorizado a publicar Ezequiel Carlos Arslanian, Presidente, DNI 25.021.625.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DAS EIS BAUER SAS

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 28/10/2026. Socios: 1. Sergio Luis Bauer, nacido el 27/05/1968, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Hudson 2439, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, DNI N° 20.270.728, CUIT N° 23-20270728-9. 2. Manuel Bauer, nacido el 03/02/2003, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Oliden 2917 A, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, DNI N° 44.708.652, CUIT N° 20-44708652-3. 2. Denominación: Das Eis Bauer SAS. 3. Domicilio: Mitre 340, Local 1, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4. Objeto: Tiene por objeto el previsto en el Anexo II de la Disposición DPPJ. N° 49/2024. 5. Duración: treinta (30) años desde la fecha de su constitución. 6. Capital social: $782.400 (pesos setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos). 7. Administración y representación: a cargo de uno (1) a cinco (5) miembros, con al menos un Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado. La representación legal será ejercida por los Administradores. Administrador titular: Manuel Bauer. Administrador suplente: Sergio Luis Bauer. 8. Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10. Autorizado. Cristian Javier Lopez.

NEXUS GOODS SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Eduardo José Maldonado, CUIT 20-25029889-8; y Myrian Raquel Vera, CUIT 27-22767891-2. Dr. Sebastian Maidan.

TRANSPORTE LA HIMALAYA SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario y aclaratorio. Instrumento privado de fecha: 13/04/2026; Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, trasformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k) transporte de carga; (l) servicios agropecuarios y (m) cultivo de cereales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizara las actividades comprendidas en la ley 10.606. Firmado Fabricio Hernán Schwindt, Administrador titular.

AGEW AGRO SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, trasformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y

turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k) transporte de carga; (l) transporte de cargas peligrosas, (m) servicios agropecuarios y (n) cultivo de cereales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizara las actividades comprendidas en la ley 10.606. Capital social: se aclara que el capital social es de $715.600 (setecientos quince mil seiscientos). Firmado: Aníbal Erguy, Administrador titular.

EMPRENDIMIENTO BALFON SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 14/10/2026. Socios: 1.- Nombre: Gonzalo Ramón Balvidares, fecha de nacimiento: 14/05/1990, estado civil: casado en primeras nupcias con Valentina Fontana, nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, domicilio: calle Marconi N° 161, ciudad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, DNI 35.019.462, CUIL/CUIT 20-35019462-3 (socio único). 2.- Denominación: “Emprendimiento Balfon SAS”. 3.- Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social en calle Marconi N° 181, ciudad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- $782.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gonzalo Ramón Balvidares y Administrador suplente: Ana María Alaniz. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. FIrmado Cdor Jorge Rossi, CUIT 20227160331.

ANDAON - HACELOAPP SAS

POR 1 DÍA - Rectifica y complementa edicto publicado el 4/9/2026. Donde se consignó “Acta de Reunión de Socios Nº 6 de fecha 14/8/2026”, debe decir “Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 13/8/2026”. Asimismo, por Acta del Órgano de Administración de fecha 12/8/2026 se tomó conocimiento de las transferencias accionarias instrumentadas en dicha fecha y se dispuso su inscripción en el Libro de Registro de Acciones. Por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 13/8/2026 se aceptó la renuncia de Antonella Magali Conti como Administradora Titular y representante legal; se removió a Pedro Damián González como Administrador Suplente; se designó a Carlos Reinaldo Bellomo, DNI 24.581.793, como Administrador Titular y representante legal, y a Mariano Nicolás González, DNI 34.250.869, como Administrador Suplente. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Rivadavia 36, piso 16, departamento 2, San Isidro. Conti Antonella, Representante Legal.

SUPER LINTRIDIS SAS

POR 1 DÍA - Ampliatorio- Acta complementaria. Super Lintridis SAS. En la ciudad de Zarate; partido de Zarate provincia de Buenos Aires, a los 28 dias del mes de octubre de 2026, reunidos los socios María Ester López y Juan José Favaro, deciden modificar el punto que a continuación se transcribe: 3. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administradora titular a: María Ester Lopez, DNI 22.739.136, CUIL 27-22739136- 2, de nacionalidad argentina, nacida el 2/5/1972, con domicilio real en calle Güemes N° 4549, localidad Zárate, partido Zárate, provincia de Buenos Aires, argentina, y Administrador suplente a Juan Jose Favaro, titular del DNI 23064103; CUIL 20- 23064103-0; de nacionalidad argentino, nacido el 7/2/1973, con domicilio real en calle Lopez y Planes No 923, de Zarate, provincia de Buenos Aires; quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo estudiofavarojuan@gmail.com, y manifiestando bajo forma de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/I I. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado -Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Se deja constancia que María Ester López, se constituye como Administradora de Relaciones ante AFIP, declarando el domicilio electrónico estudiofavarojuan@gmail.com. Favaro Juan Jose, DNI 23.064.103.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SERCUS SA del contenido de la resolución la cual se transcribe a continuación: “Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla CC 10495 EX-2023-06267593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y del Juzgado en lo Correccional N° 2 del departamento Judicial de Quilmes Causa 3291/2025 (Registro interno 1781-2 “Sercus SA s/Apelación de Resolución Administrativa”) con el objeto de solicitarle tenga a bien hacer saber a la Sra. Alicia Carmen Pinto, representante de la empresa citada -sita en Av. Brigadier Gral Juan Manuel de Rosas N° 182, piso 1, dto. 1 de Lomas

del Mirador- que, a fin de resolver sobre el recurso interpuesto en el marco del citado expediente, deberá constituir domicilio electrónico en estos autos, así como domicilio legal en la ciudad de Quilmes (art. 123 del CPP.) Fdo. Funcionario Firmante: 20/8/2026 14:32:22. Jacobsen María Silvina, Secretario"
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 29 v. nov. 4

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-17850241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DANIELE HÉCTOR ARIEL - URIEL BENJAMÍN y CAMILA LUNA DANIELE (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de julio de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-30058969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JORGE DANTE - DURAN VIVIANA ESTER (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-22351743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BANITEZ WALTER GONZALO - DI LORETO MARÍA VICTORIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; "BANITEZ WALTER GONZALO - DEL NEGRO NOEMÍ ALEJANDRA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE BENITEZ DEL NEGRO ISABELLA VICTORIA EN SU CONDICIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-40546873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIANTE OSVALDO HÉCTOR - MAIDANA ANALÌA CECILIA (EN SU CONDICIÑÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25928969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELIZ DELMIRO JESUS - GONZALEZ EDITH ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-44215370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL ZOILO MARCIANO - BRISOLIZ OLGA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-40616941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALADA ÁNGEL EMMANUEL - ESCALADA SOFÍA JAZMÍN (EN SU CONDICIÓN DE HIJA MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN"; "ESCALADA ÁNGEL EMMANUEL - OVIEDO PAOLA SOLANGE (EN REPRESENTACIÓN DE ESCALADA AGOSTINA BELÉN, EN SU CONIDICIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a

partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-04914906-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOITIA ANTONIO HIPÒLITO - LESCANO MIRTA GRACIELA (POR SÍ EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE, Y EN REPRESENTACIÓN DE IRIGOITIA ADRIÁN ALEJANDRO, EN SU CONDICIÓN DE HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15074988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGDALENA MARCELO RAÚL - ALONSO ALEXA DE LA PAZ (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-05630598-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ, DANTE CARLOS MAZZITELLI BEATRIZ NORA - DIAZ SABRINA (CÓNYUGE/HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-33185502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALDOMIRO MACARENA LUZ-LAVEZZI CLARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-29475133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZALAZAR JOSE AURELIO-PERALTA JUANA YSIDORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-34305906-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PENAYO ALAN EZEQUIEL - PENAYO UMA NOHA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-32205156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARMEN HAYDEE - VILLALBA WALTER ALFREDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-21180872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LALLANA RAMON EXIQUIEL-LAZARTE SARA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
La Plata, 19 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-28916722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAULLO WALTER NORBERTO-BELLOMO MARISA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-13412998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ SUSANA MABEL - VUCETICH DANIEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-11770896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA SAMUEL - BASTIDA MARIA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-13266797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUERREYDON JUAN BAUTISTA - ANDRADA AIDA ADA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-28304041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ LUIS FERNANDO - PINGITORE NORMA OFELIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 29 v. nov. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 12119, Expediente Registro EX-2026-12895098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma DECHAL SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal.

oct. 30 v. nov. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JAIRO EZEQUIEL LOPEZ y JORGE FERNANDO TOLEDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-060.100-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lanús-Servicios Urbanos Lanús SAPEM, Ejercicio 2025, mediante Resolución del día 01/10/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.
Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Corresponde Expediente EX-2024-04777446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2026-610-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del sumario administrativo mediante el cual se analizó el comportamiento funcional del ex Oficial VALENTÍN URIEL JESÚS SILVA, legajo N° 430.113, DNI 43.984.989, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724, ;Y Considerando: I) Que las presentes actuaciones tienen su origen el día 5 de febrero de 2024, a raíz de la denuncia formulada por el ex efectivo citado en el epígrafe, quien manifestó que el día 3 del mismo mes y año se presentó a prestar servicio ordinario, dejando estacionado su vehículo particular sobre las calles Moreno y Alvear de la localidad de San Martín. Señaló que, aproximadamente a las 19:00 horas, al dirigirse al rodado para retirar sus pertenencias, constató que el baúl se encontraba abierto y con su interior revuelto, advirtiendo el faltante de un bolso de color azul que contenía efectos personales y el chaleco antibalas marca FM 2.4, Nivel RB2, N° 7023724, oportunamente provisto por la Institución; Que por su parte, del orden N° 60, surge la situación laboral del Agente en cuestión, en la cual constaba la baja por cesantía desde el 07.10.2025; Que finalmente, en el orden N° 63, luce la Disposición N° 00214130/2025, por medio de la cual el Subjefe de la policía declaró extinguida la potestad disciplinaria atento la baja mencionada y conforme lo prevé el artículo183, inc.'b', del decreto N° 1050/09 y autorizó la baja patrimonial del elemento en cuestión; Que en el orden N° 92, Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución RESO-2026-610-GDEBA-CGP de fecha 6 de agosto de 2026 (orden 100), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. Merlano Lucia, la Instrucción del sumario; II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho; Que oficia a la Dirección de Arsenales a los fines de que informen el valor del elemento faltante a la fecha del hecho, es decir al 3 de febrero de 2024 (orden 103); Que, se procede a citar al ex agente, a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, con fecha 14 de Septiembre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 15/9/2026 misma hora) (orden 104); Que esta instrucción diligencia la citación del mismo mediante EX-2026-29230930-GDEBA-DSUMCGP (orden 105). Que al no haber prosperado la diligencia, (ver orden 107), esta instrucción procede a reiterar la misma, solicitando previamente informe de domicilio a la Junta Electoral, y diligenciando nuevo oficio mediante EX2026-30550455-GDEBA-DSUMCGP (orden 111), la cual resulta infructuosa. Que consecuentemente, esta instrucción, agotando lo medios para poder notificar al ex agente, oficia mediante publicación de edictos fijando nueva fecha de citación el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora), (orden 113), los cuales se publicaron el 23 de septiembre por cinco días, conforme surge de la constancia adunada en orden 115, archivo embebido. Que habiendo trascurrido los días oportunamente fijados para que el ex agente preste su declaración indagatoria, el mismo no se presenta y en consecuencia esta instrucción dicta las pertinentes actas de incomparecencia (orden 116 -archivo embebido-). En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo (orden 117). III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del ex Oficial Valentín Uriel Jesús Silva, legajo N° 430.113, por la baja patrimonial de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724,toda vez que con su accionar ha propiciado el hecho generador del perjuicio fiscal que se investiga, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilito la baja del citado elemento; Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el prenombrado no tomó los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del chaleco, que ocasionan la baja de la misma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conforme lo informado por la Dirección de Arsenales, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno ($742.591); Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al ex Oficial Valentín Uriel Jesús Silva, legajo N° 430.113, por el perjuicio fiscal señalado, al 3 de febrero de 2024; Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724, en la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno ($742.591),a la fecha de exteriorización del hecho, esto es al 3 de febrero de 2024. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa al ex Oficial Valentín Uriel Jesús SILVA, legajo N° 430.113, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. La Plata, Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 2026.
Lucia Merlano, Personal Profesional.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Corresponde Expediente EX-2025-45355922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia

mediante RESO-2026-508-GDEBA-CGP, con motivo de la baja de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, provista por la Institución Policial, al Teniente Primero (S.G) DAMIAN EDUARDO GOMEZ, Legajo 158.512; Y Considerando: I) Que mediante Resolución N° 10743/25 del Subjefe de la Policía se resolvió declarar por extinguida la potestad disciplinaria y se ordenó la baja de los registros patrimoniales del elemento en cuestión (v. orden 3, archivo embebido); en el acto se señala que "se reprochó al Teniente Primero Damián Eduardo Gómez Sánchez, que el día 10 de julio de 2018 a las 17:00 horas se retiró de su domicilio sito en calle 163 N° 844 de la localidad de Berisso y a su regreso a las 18:30 horas, observó que autores ignorados ingresaron a su domicilio sin forzar ninguna abertura y sustrajeron junto a efectos personales, su arma reglamentaria marca Browning, serie N° 87.557, que había dejado en la parte superior de la heladera, incumpliendo de esta manera con el deber de cuidado de materiales de trabajo." (orden 3, archivo embebido); Que no obstante, al encontrarse desvinculado de la institución, el funcionario firmante da cuenta que no es posible aplicarle una sanción suspensiva; por ello el resolutorio como se ha definido; Que a requerimiento de este organismo, la repartición de origen informó el valor de reparación del bien a la fecha del hecho (orden 42); Que en el orden N° 17, Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución RESO-2026-508-GDEBA-CGP de fecha 17 de Julio de 2026 (orden 48), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. Merlano Lucia, la Instrucción del sumario; II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, (ver órdenes 3 y 65 donde se digitaliza las actuaciones identificadas como Expte. Adm. 21.100-225050/18 ISA 1050-40520/818; Que, se procede a citar al ex agente, Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512,a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, con fecha 19 de Agosto de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 21/8/2026 misma hora) (orden 51); Que esta instrucción diligencia la citación del mismo mediante EX-2026-26050126-GDEBA-DSUMCGP (orden 52). Que al no haber prosperado la diligencia, esta instrucción procede a reiterar la misma, solicitando previamente informe de domicilio a la Junta Electoral, y diligenciado nuevo oficio mediante EX- 2026-29748821-GDEBA-DSUMCGP, fijando como fecha el 28 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 29/9/2026 misma hora) (ver ordenes 56 y 58), la cual resulta infructuosa. Que consecuentemente, esta instrucción, agotando lo medios para poder notificar al ex agente, oficia mediante publicación de edictos fijando nueva fecha de citación el día 15 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora) (orden 64), los cuales se publican el 8 de octubre por cinco días, conforme surge de la constancia adunada en orden 66, archivo embebido. Que habiendo trascurrido los días oportunamente fijados para que el ex agente preste su declaración indagatoria, el mismo no se presenta y en consecuencia esta instrucción dicta las pertinentes actas de incomparecencia (orden 67 -archivo embebido-). En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo (orden 68). III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por la baja patrimonial de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, toda vez que con su accionar ha propiciado el hecho generador del perjuicio fiscal que se investiga, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión-, facilito la baja del citado elemento; Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el prenombrado no tomó los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante de la pistola, que ocasionan la baja de la misma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conforme lo informado por la Dirección de Arsenales, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintidós ($16.822); Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por el perjuicio fiscal señalado, al 10 de julio de 2018; Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, en la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintidós ($16.822), a la fecha de exteriorización del hecho, esto es al 10 de julio de 2018. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa al ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. La Plata, Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 2026
Lucia Merlano, Personal Profesional.

nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Urnas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente.

> "Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y

que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003 - no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Corresponde Expediente N° 4003-61141/2026.
Rafael Calzada, 28 de octubre de 2026.
Marcelo Andrés Montovio, Director General.

nov. 2 v. nov. 4

ANEXO/S

PDF	0f487dd709e2dafc6c726ac7d1ba8f1ab43f2ab3907e4027d5637fd0bc8d7984	Ver

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. III - Sec. C - Mza. 74 - Parc. 1 (a prescribir parcela 1A), de Villanueva, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 3601 (43) a nombre de ARNALDO MARTIN ESCAPIL o ESCAPIL y LACHAISE.

Juan Manuel Alvarez.

nov. 2 v. nov. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-62/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 7 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 113-38.081 - Casa 22 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria

nov. 3 v. nov. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Mz. 231; Pc. 7. Ubicación del inmueble: calle PASTEUR LUIS N° 3728 de la localidad de Malvinas Argentinas, del partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: PORTILLO, Rogelio-SEIFERT, Ernesto Roberto. -

2. 2147-3-3-6-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. H; MZ. 140; P. 20.- Domicilio: IGLESIAS PAZ N° 835 de la ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: GONZALEZ JUAN CARLOS. -

3. 2147-3-3-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; MZ. 15; P. 7.- Domicilio: SANTA CRUZ N° 1457 de la ciudad de SAN JOSÉ, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: LODENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -

4. 2147-3-3-56-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 58; P. 19.- Domicilio: CABRERA N° 2360 de la ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: SOCIEDAD PINI HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL. -

5. 2147-3-3-3-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 341; P. 20.- Domicilio: ALAMO N° 3873 (ex 3849) de la ciudad de MALVINAS ARGENTINAS, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: IGLESIAS de ESTUPIÑAN SARA.

6. 2147-3-3-8-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 45A; P. 5.- Domicilio: BENITO LYNCH N° 1020 de la ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CALVIÑO FRANCISCO. -

7. 2147-3-3-67-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. H; MZ. 155; P. 16.- Domicilio: JUAN SARCIONE N° 2288 de la ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: BALLINARI JUAN FLORINDO - RAVERA AQUILES - NOVELLI ALFREDO OSCAR - COZZARIN MANZUETO - PEREIRA ARTURO. -

8. 2147-3-3-81-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; MZ. 65B; P. 17.- Domicilio: AZUCENA MAIZANI N° 531 de la ciudad de MINISTRO RIVADAVIA, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CAMINO FERREIRO ALBERTO. -

Laura Noemi Belen, Escribana

nov. 3 v. nov. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0197/2025- 0133-5-C-18-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4760

2- 2147-0133-4-0086/2026- 0133-5-C-1A-6- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: José Martí 2818

3- 2147-0133-4-0181/2026- 0133-5-C-1A-4- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Perito Moreno 4912

4- 2147-0133-4-192/2026- 0133-5-C-1A-4- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Perito Moreno 4900

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

nov. 3 v. nov. 5

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Sra. PAOLA LORENA CERILO GUIDO, DNI 24.148.143, que en el expediente EE-2022-07616306-GDEBA-DCZIIPLYC, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, se ha dictado Resolución 2026-445-GDEBA-CGP, la cual a continuación se transcribe… La Plata, 19 de junio de 2026… Visto, el presente expediente, mediante el cual se ordenó sumario administrativo de responsabilidad a través del dictado de la Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-CGP, a causa de irregularidades detectadas en el Casino de Tigre, y; Considerando: Que la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido de forma previa, conforme se puede apreciar en los órdenes N° 209, 302 y 461; en términos generales, corresponde indicar que en el orden N° 3 obra informe producido por el Jefe de Departamento Seguridad de Juego del Casino de Tigre, de fecha 16/03/2022, en el que expone que a raíz del seguimiento efectuado a un apostador, se detectaron una serie de procederes incorrectos en las mesas de ruleta, en las que intervinieron los pagadores Marcelo Javier Sessa, legajo N° 50.563 y Rubén Miguel Gutiérrez, legajo N° 61.000, consistentes en colocar una ficha de mayor valor en una pila de fichas de menor valor (injertos), y con dicho pilón efectuar el pago de apuestas, y también realizar el corrimiento de posturas con el fin de efectuar pagos por un valor mayor a un determinado apostador, identificado como Oscar Luis Pérez Roig (Orden N° 14); adunándose, como archivo de trabajo de los órdenes 5 y 6, registros fílmicos; Que como consecuencia de ello, se detectaron otras maniobras irregulares, en las que también se encontraban involucrados otros agentes; Paola Lorena Cerilo Guido, legajo N° 60.247, Pablo Oscar Pérez, legajo N° 60.307, David Emmanuel Curti, legajo N° 60.986, y Diego Alfaro, legajo N° 48.082 (v. orden N° 14); Que por su parte, en el orden N° 18, se informó que los agentes Sessa, Cerilo, Pérez, Curti y Gutiérrez fueron cambiados de función, de pagadores a asistente de máquinas; mientras que en el orden N° 19 se indicó que al apostador identificado, se le aplicó el derecho de exclusión en forma preventiva; Que con motivo de estos obrados, se sustanció sumario administrativo de carácter disciplinario, ordenado por RESO-2022-953-GDEBA-IPLYCMJGM (v. orden N° 54), efectuándose, asimismo, denuncia penal (v. orden N° 56), origen de a I.P.P. N° 14-10-001537-22, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Rincón de Milberg -Tigre Centro-, Departamento Judicial de San Isidro, siendo dicha denuncia ampliada, conforme constancias de los órdenes N° 118 y 121, respectivamente; Que en el orden N° 223, obra la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual, entre otros conceptos, el Presidente de ese Instituto aplicó la sanción de cesantía, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a los agentes Marcelo Javier Sessa, Rubén Miguel Gutiérrez, Pablo Oscar Pérez, Paola Lorena Cerilo Guido y David Emmanuel Curtti (artículo 1°); un (1) día de suspensión a los agentes Guillermo Fabián López, Diego Francisco Mosquera, José María Villalba, Adrián Gustavo Videla, Gerardo Ariel León y Daniel Enrique Silva; y, declaró la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los agentes Diego Alfaro, Víctor Pablo Nicastro y Francisco Tomás Trimboli, ello por las razones allí expuestas; Que en cuanto al monto del

perjuicio fiscal el mismo fue ratificado en el orden N° 216, indicando que es establecido al 16/03/2022, fecha en la cual se visualizaron los registros fílmicos, y por lo tanto se exteriorizó el hecho, aclarando que es indistinto el momento de su determinación, ya que el valor de las fichas no admite cambios; Que posteriormente, en el orden N° 226 se adjuntó proyecto de Decreto, por el cual se propició la ratificación de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM, como así también, la notificación de ambos actos administrativos (artículos 1° y 3°, respectivamente), obrando en el orden N° 247, intervención de Asesoría General de Gobierno, y como consecuencia de las observaciones realizadas, en el orden N° 253, obra un nuevo proyecto de Decreto; Que en ese andarivel, intervinieron los organismos asesores, incluyendo esta Contaduría, a partir de lo cual se sostuvo que es necesario que, previo al análisis de las presentes en los términos del ar. 104 inc. P) y 119 de la Ley 13767, que se continúe con la tramitación tendiente a la finalización del sumario administrativo de carácter disciplinario (suscripción del Decreto, notificación del mismo y de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM,etc.), cumpliendo las etapas procedimentales pertinentes; Que notificados los involucrados, en el orden N° 419 se incorporó la RESO-2025-279-GDEBA-IPLYCMGGP por la que se resolvió rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos, contra la RESO-2024-696-GDEBA-IPLYCMGGP mencionada en el párrafo anterior; y se confirmó el cargo deudor formulado mediante artículo 4° de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM; Que por otro lado, se indicó que en orden N° 423 se adjuntan las constancias del descuento aplicado en concepto de cargo deudor, efectuado conforme al perjuicio fiscal determinado en artículo 4° de la Resolución precitada; así, se advierten liquidaciones con descuentos en cabeza de los agentes Cerilo Guido ($16.500); Perez ($7.300); Curtti ($52.000) y Gutierrez ($26.500); Que seguidamente, en el orden N° 477, por Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-CGP, se ordenó de forma final y rectificatoria la sustanciación del sumario administrativo que prevé la Ley 13.767, en su artículo 104, inciso “p”, imprimiéndole el procedimiento “abreviado” que estipula el artículo 24 sgts. y ccds. del decreto reglamentario N° 3260/08;Que en ese sentido, se delegó respectivamente la instrucción del presente, en un Agente de este Organismo; Que en el orden N° 481, consta que el instructor actuante dictó auto de imputación (DOCFI-2025-40907105-GDEBA-DSUMCGP); Que por medio de ello, determinó que el perjuicio fiscal ocasionado por distintas maniobras irregulares habrían ocasionado un perjuicio fiscal provocadas por diversos Agentes que prestaban servicios en el Casino de Tigre, durante los meses de febrero y marzo de 2022, ascendía a la suma de $224.300, al 16 de marzo de 2022; Que en tal decidir, imputo responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal: 1) al Agente Marcelo Javier SESSA (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; 2) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; 3) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; 4) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, 5) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; Que en paralelo, dejó constancia en el artículo 3° del referido acto administrativo, que “…al tiempo de formular los cargo pertinentes y promover, de corresponder, la ejecución de los mismos contra los responsables…” debería tomarse en cuenta los montos retenidos mediante el procedimiento de descuento realizado por el Instituto de Lotería y Casinos; Que conforme surge del orden N° 484, los Agentes Sessa y Curtti presentaron escrito requiriendo vista de las actuaciones, quedando de esa manera notificados de forma tácita; Que por su parte, en el archivo embebido en el orden N° 488, lucen notificados los Agentes Gutierrez, Perez, Cerilo (v. págs. 9 a 12 y 15 a 16); Que en ese estado de cosas, parte de los imputados efectuaron descargo, con la intención de los efectos que prevé el decreto N° 3260/08; Que ante ello, en el orden N° 492, el imputado Sessa y en el archivo embebido en el orden N° 486 el imputado Gutierrez presentaron respectivamente “descargos”, cuestionando la decisión, emitiendo interpretaciones disimiles a las sostenidas por el Instructor a cargo y ofreciendo medios probatorios; Que en ese sentido, la Dirección de Sumarios entendió que resultaba palmario que aquellos, desbordaban lo previsto en el escueto marco del artículo 26 del decreto N° 3260/08; Que deliberada y justificadamente, la instrucción actuante, en el orden N° 494, tuvo por presentados los descargos en tiempo y forma y declarar inadmisibles las pruebas ofrecidas; Que la citada Dirección, advirtió que, en primer orden se advierte que, en cuanto a los descargos ofrecidos, ambos imputados cuadraron a describir la situación fáctica desde su punto de vista, insistiendo en que a partir de lo acontecido, su accionar no podía encuadrarse dentro de su culpa o negligencia por haber desempeñado correctamente sus funciones. Además, el imputado SESSA ofreció como prueba documental un informe de la psicóloga Karina Andrea Kol y constancia de tratamiento psicoterapéutico individual y grupal, y desde otro lado, prueba informativa; Que le fue posible adelantar que en el marco de las facultades que le arroga el decreto reglamentario N° 3260/08, comparte en el criterio sustentado por la instrucción en términos de determinación de responsabilidad y de impacto de los hechos sobre el erario fiscal, rechazando los fundamentos planteados en los descargos realizados por los imputados; Que en lo que refiere a su posible eximición de responsabilidad en los términos en que lo proponen, se evidencia que los imputados en la oportunidad de efectuar el descargo, no logran enervar el criterio fundamentado por el instructor actuante; Que citó la propia normativa que obliga a ese entendimiento y conclusión al decir que “*…Artículo 26. Descargo y prueba. El imputado sólo podrá hacer valer como defensas en su descargo: a) pago, b) concurrencia de otro modo extintivo de la obligación de resarcir, c) prescripción, y d) existencia de hechos sobrevinientes y posteriores que excluyan total o parcialmente su responsabilidad. La prueba deberá versar sobre esas mismas cuestiones y en el caso de los incisos a) y b) sólo se admitirá la documental…*"; Que en ese contexto, además, de acuerdo a las evidentes cuestiones fácticas y elementos probatorios que surgen de las actuaciones disciplinarias y de las recolectadas por la instrucción a cargo, le resultó incongruente adherir a lo esbozados por los mencionados Agentes; Que finalmente, consideró que el descargo resultó ser una mera opinión en contrario al auto de imputación dictado, y no por el contrario, una contradicción razonada y con sustentos probatorios que lo respalden de acuerdo al cuerpo normativo precitado; Que con ello, la Dirección de Sumarios, entendió que queda por demás explicitado que fue suficiente la prueba que hace mérito para determinar la existencia del perjuicio fiscal, como así también, que los Agentes imputados fueron los responsables del hecho dañoso. Al menos, en esta instancia, los descargos presentados no consiguieron desvirtuar el auto de imputación con ningún otro extremo probatorio que por su valor prevalezca frente al criterio endilgado; Que, en consecuencia, estimó que correspondía atribuirle responsabilidad patrimonial -de forma mancomunada: pues cada uno debe y está obligado por su parte-: 1) al Agente Marcelo Javier Sessa (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; 2) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; 3) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de

$7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; 4) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, 5) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; Que ello, en razón del perjuicio ocasionado al Fisco Provincial del que se da cuenta en estos obrados y por infracción a lo normado en los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe rechazar la totalidad de los planteos esgrimidos en los dos descargos presentadosy, consecuentemente, tener por patrimonialmente responsables de forma mancomunada, a los Agentes referidos anteriormente; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos ($224.300), al 16 de marzo de 2022. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad patrimonial de forma mancomunada por el perjuicio fiscal ocasionado, A) al Agente Marcelo Javier SESSA (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; B) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; C) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; D) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, E) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; todos ellos por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Instituto de Lotería y Casinos, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Firmando Carlos Francisco Baleztena. Contador General. Contaduria General de la Provincia Queda ud; notificado.
María Fernanda Rafaghelli.

nov. 3 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana 87, Parcela 1a, partida inmobiliaria N° 1330 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con el Expediente Administrativo 4-111-102/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana. 168, Parcela 1f, partida inmobiliaria N° 104-6072 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con Expediente Administrativo 4-111-101/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana 104, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 104-2222 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con el Expediente Administrativo 4-111-113/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A. Manzana 66, Parcela 5e, Partida Inmobiliaria N° 3895 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el municipio con el Expediente Administrativo 4-111-115/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, Mazana 48 Parcela 4a, Partida Inmobiliaria N° 104-1673, bajo la matrícula 2187/1975 del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente Administrativo 4-111-162/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 53, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 2304 del

partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con el Expediente Administrativo 4-111-104/2025. Tapalqué, octubre de 2026.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2026 RESO-2026-13346-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-38432695-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PAYOTTE MÓNICA ESTHER. Visto el EX-2026-38432695-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Esther Payotte, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 04 de septiembre de 2026, al docente Mónica Esther Payotte, DNI 17.574.160, Clase 1965, Foja 318520, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria de Arte N° 1, ambos establecimientos del distrito de Coronel Pringles. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2026 RESO-2026-13352-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-37688260-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALLEVI CLAUDIA LAURA. Visto el EX-2026-37688260-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Laura Allevi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de octubre de 2026, a la docente Claudia Laura Allevi, DNI 30.990.306, Clase 1984, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 46 del distrito de General Villegas; Maestra de Grado suplente y Maestra 5ta Hora provisional de la Escuela Primaria N° 3 del distrito de Carlos Tejedor. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2026 RESO-2026-13308-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-38456166-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SILVA ANA LIZA. Visto el EX-2026-38456166-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ana Liza Silva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2026, a la docente Ana Liza Silva, DNI 30.585.709, Clase 1983, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales y Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 152; Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 120; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 158; Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 113; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 125; Profesora suplente con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de

Educación Secundaria N° 43; Profesora suplente con tres (3) módulos semanales Escuela de Educación Secundaria N° 51; Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 74, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2026 RESO-2026-13345-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-38442101-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MURUA EDUARDO FABIÁN. Visto el EX-2026-38442101-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Eduardo Fabián Murua, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 02 de octubre de 2026, al docente Eduardo Fabián Murua, DNI 17.508.839, Clase 1966, Profesor titular con doce (12) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2026 RESO-2026-13350-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-38213172-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAMOS ALBERTO MAURICIO. Visto el EX-2026-38213172-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alberto Mauricio Ramos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de septiembre de 2026, al docente Alberto Mauricio Ramos, DNI 25.396.857, Clase 1976, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 48, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 51 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, todos los establecimientos educativos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2026 RESO-2026-13353-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-38072774-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RUIZ INSAURRALDE DIEGO RUBÉN. Visto el EX-2026-38072774-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Rubén Ruiz

Insaurralde, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2026, al docente Diego Rubén Ruiz Insaurralde, DNI 25.128.830, Clase 1976, Profesor titular interino con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36 del distrito de Quilmes y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 82 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que, el día 5 de julio 2023 a las 9:30 hs., personal del organismo procedió a ejecutar la demarcación de la línea de ribera sobre el río Negro, en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción XIV, Sección B, Chacra 230, 229, 228 y 227, Parcela 2, debido a lo cual se cita a los herederos en la sucesión de CARLOS ARTURO DI ROCCO (DNI N° 6.022.752), titular del predio lindero ubicado en la localidad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, designado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 46c, a notificarse y tomar de vista del Acta de Demarcación celebrada en dicha oportunidad en el marco del expediente EX-2020-26817038-GDEBA-DPGHADA, por el término de diez (10) días.
Damián Matías Costamagna, Presidente.

2° v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 3 DÍAS - Prescripción Adquisitiva - Ley Nacional N° 24.320. La Municipalidad de Junín, provincia de Buenos Aires, hace saber por el término de tres (3) días que en el marco del Expediente Administrativo Municipal N° 4059-2187/2026, se ha iniciado el procedimiento para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de esta comuna, conforme a los términos de la Ley Nacional N° 24.320 (modificatoria de la Ley N° 21.477), respecto de los bienes inmuebles ubicados en la localidad de Junín, partido de Junín (B), que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: Partido: 54 (Junín). Circunscripción: XIV - Sección: N - Ch.: 2 - Fracc.: 2 - Parcelas: 12 - Partida: 1784 con una superficie total de 1.400 m² - Titulares de Dominio: MANGINI RUBÉN DANIEL y BOZZINI ANALÍA, Inscripción Dominial: Matrícula 6484 (54) - Designación del Bien: Fracción de terreno parte de chacra 189.
Por intermedio del presente se cita emplaza y notifica por el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación, a los titulares registrales, sucesores, terceros y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducir sus oposiciones o hacer valer sus derechos por escrito. Las presentaciones e informes deberán radicarse ante la Agencia Municipal de Tierras y Vivienda de la Municipalidad de Junín, sita en la calle Benito de Miguel N° 5 - planta alta, Junín, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Junín, 23 de octubre de 2026.
Juan Fiorini, Intendente.

nov. 4 v. nov. 6

BANCO SUPERVIELLE SA Y GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU y/o Banco Supervielle SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarón por ejecución de prendas, EL DÍA 16/11/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de noviembre de 9 a 16 hs.: Smilas Miguel Angel; Ford Ranger2 DC 4X2 XLT 3.2L D/2012; LUG259; Base $7.400.000 - Carabajal Patricia Jeanette; Chevrolet Onix 1.0T LT MT/2025; AH771XO; Base $9.300.000 - Ciganda Ricardo Fernando; Chevrolet Cruze 5P 1.4 Turbo LTZ AT/2017; AB889UA; Base $8.400.000 - Churruarin Jorge Gustavo; Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +/2017; AB310KM; Base $7.200.000 - Leiva Camila Milagros; Renault Duster PH2 Privilege 2.0 4X4/2015; PAQ308; Base $9.600.000 - Lalia Carlos Omar; Chevrolet Classic 1.4 N LT/2010; JJA934; Base $5.600.000 - Prieto Zelaya Diego Fernando; Renault Nuevo Sandero Stepway Privilege/2017; AB703UB; Base $7.400.000 - Toledo Maria Erlinda; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB895PS; Base $6.800.000 - Romano Alfredo Raul; Fiat Grand Siena Essence 1.6 16V/2013; NBA529; Base $5.100.000 - Orellano Stella Maris; Fiat Palio Sporting 1.6 16V/2015; OXV836; Base $6.600.000 - Baronio Hilda Beatriz; Citroen Nuevo C3 1.6 VTI 115 Exclusive/2013; MVO082; Base $5.200.000 - Lopez Horacio Alberto; Ford Ecosport 1.6 L 4X2 XLS/2010; JBT572; Base $7.400.000 - Rodas Amarilla Hermogenes Simon; Chevrolet Aveo LT 1.6N AT/2011; JYM418; Base

$5.100.000 - Maldonado Angelica Beatriz; Peugeot 207 Compact XT 1.6 5P/2010; INT741; Base $5.400.000 - Andrada Pilar Agustina; Chevrolet S10 2.8TD 4X4 LTZ A/T/2018; AC785QM; Base $13.900.000 - Skramowskyj Ruth; Fiat Strada Volcano 1.3 CVT/2024; AG764LN; Base $13.600.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30/10/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional

BANCO SUPERVIELLE SA

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 12 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Lopez Matias Maximiliano MFW 210 Chevrolet Classic 4P LT Spirit Pack 1.4N 2013; Diez Juan Angel AH818EV Fiat Cronos 1.3 Precision CVT L/25 2026; Rodriguez Guillermo AB732WM Peugeot 208 GT 1.6 THP 2017; Almendras Hugo Ramiro JHN831 Volkswagen Amarok 2.0L TDI 4X4 STS 2010; Peloso Gonzalo Ezequiel AI047MQ BAIC U5 PLUS 2026; Ciccone Lilian Mabel AA188ZH Peugeot 208 Active 1.5 2016; Defrini Christian Adrian KJE718 Fiat Palio 1.4 2011; Ciccarossi Paula Alejandra MNA107 Jeep Patriot 2013; Stradi Silvio JHZ297 Chevrolet Aveo LS 1,6N MT / 2010; Corpus, Zunilda Clarisa JYP111 Volkswagen Voyage 1.6 / 2011; Molas, Jorge Nicolas NKN362 Volkswagen Gol 1.4 L / 2013 2013; Fernandez, Silvana Soledad AD002GN Fiat Cronos Drive 1.3 MT 2018 que se exhiben los días 17 y 18 de noviembre inclusive de 2026 de 11 a 13 y de 14 a 17 hs., en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, partido de Avellaneda, prov de Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 18 de noviembre a partir de las 15.30, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle SA de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
En la ciudad de Buenos Aires, 30 de octubre de 2026.
Francisco E. **Cavalca**, Martillero Público Nacional.

BANCO SANTANDER RÍO SA

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, subastara 42 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido

por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Natale, Magali, AG332TF Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 $12.272.585,28; Quintana, Nicolas; AG896TK Renault Sandero Life 1.6 Sedan 5 puertas 2024 $30.918.845,76; Moreira, Facundo Alberto, A204TDI Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 $3.597.891,57; Olmedo, Jeremias Osman, A211IXB Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 $6.899.805,83; Rodriguez, Gonzalo Ivan, A194EBZ Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 $2.092.188,00; Alvarez, Antonela Agustina, A210GGY Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 $7.098.768,63; Gimenez, Gustavo Javier, AG486TR Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2024 $24.103.369,96; Mendieta Elias Damian A206YMH Bajaj. Motocicleta.Rouser 200 2024 $6.585.479; Lezica, Roberto Martin, AE146XN Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 In Concert 1.6 115 2020 $27.101.681,17; Jorge Alberto Calvo AH220NT Volkswagen Sedan 5 puertas Nuevo Polo Highline 170 TSI AT 2025 $44.400.805.17; Olive Cuello, Victor Hugo A188NBL Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023 $1.722.213.06; Villalba, Walter Oscar AD730WL Renautl Sedan 5 puertas Nuevo Sandero Stepway Expression 2019 $20.588.151.67; Olivera, Patricia Alejandra AB462JT Renault Sedan 4 puertas Nuevo Logan Authentique 1.6 2017 $14.403.729.68; Curci, Jose Maria AB104KQ Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4 2017 $13.494.977.58; Yonna, Patricia Noelia AG521XD Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 $27.714.032.72; Gonzalez, Nestor Damian AD320FK Ford, Rural 5 puertas, Ecosport 1,5 S 2019 $33.869.861.00; Chipana, Richard Jose AB422QJ Chevrolet, Sedan 5 puertas, SPIN 1.8 N LTZ MT 2017 $31.832.293.32; Bustamante, Alexis Rodrigo PFF 145 Renault Fluence PH2 2.0 Luxe Sedan 4 puertas 2015 $21.569.412.47; Bazan, Angelica Susana PPU 801 Chevrolet Classic 4P LS ABS+AIRBARG 1.4N Sedan 4 puertas 2016 $12.500.000.00; Lubczynski, Nahuel Pablo AF 769 HI Renault Logan Phz Life 1.6 Sedan 4 puertas 2023 $4.770.157.71; Gallo Albas, Nelson Eduardo David LCF 386 Ford Fiesta Kinetic Designe Trend Plus Sedan 4 puertas 2012 $12.922.258.02; Arreondo, Esteban Maximiliano OMV 507 Peugeot 208 Allure 1.6N Touchscreen Sedan 5 puertas 2015 $7.164.294.00; Portela, Pablo Gabriel A 204 TDT Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 $3.721.755.52; Gomez, Jose Cayetano AG 329 BS Fiat Strada Endurance 1.4 CD Pick Up Cabina Doble 2023 $7.845.494.09; Ayala, Raul LHG 079 Renault Duster Privilege 2.0 4X2 Rural 5 puertas 2012 $8.085.264.00; Mora Rodriguez, Mario William AH 639 UC Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ Sedan 4puertas 2025 $44.206.073.66; Blanco, Maria Florencia PAQ 607 Volkswagen Voyage 1.6 Sedan 4 puertas 2015 $5.735.065.20; Barrientos, Angel Emanuel A 200 GBF Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 $2.464.200.00; Ranzuglia, Marcelo Humberto AH 218 ZV Renault Logan Intens 1.6 Sedan 4 puertas 2025 $30.201.237.09; Taquichiri, Ivan Isaac AB 593 HU Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ AT Sedan 4 puertas 2017 $10.009.902.60; Lopez, Carlos Miguel AG 958 VW Fiat Cronos Style 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2025 $23.801.825.87; Maturano, Mauricio Gustavo AB 195 JY Renault Nuevo Sandero Stepway Dynamique Sedan 5 puertas 2017 $9.980.286.65; Bogado Sosa, Alvaro Hernan AG 720 BR Renault Kangoo Express 5A 1.6 SCE 114 Furgon 2024 $38.306.544,06; Ayala, Hilda Susana AH 924 CM Renault Kangoo Express 5A 1.6 SCE 114 Furgon 2025 $47.043.846,24; Villalba, Bruno David AA 851 ZN Toyota Etios XLS 1.5 SEDAN 5 puertas 2017 $10.756.352,91; Fernandez, Luis Marcelo AG 278 IG Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2023 $11.013.874,30; Rodriguez Parede, Javier Ramon AA 355 SM Renault Nuevo Logan Autentique 1.6 Sedan 4 puertas 2016 $15.158.669,86; Gonzalez Bordon, Sabrina Soledad A 193 BKQ Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 $2.088.844,76; Acastello, Carlos Alejandro A 222 Gao Corven Triax 250 Motocicleta 2024 $6.944.458.49; Contreras, Juliana AA 033 NI Volkswagen Gol Trend 1.6 Sedan 5 puertas 2016 $13.277.210,76; Rodriguez, Andres AG 845 KE Volkswagen Polo 1.4 GTS 25 Sedan 5 puertas 2024 $45.542.526,99 en la Av. Mitre 2160-62, Crucecita, partido de Avellaneda, prov de Buenos Aires y Milanesi, Pablo Andres AH 009 EE Foton Auman ESTM 270 Chasis con cabina dormitorio 2024 $309.029.136.90 en en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Álvarez - Moreno, provincia de Buenos Aires.Visitar los días 17 y 18 de noviembre inclusive de 2026 de 11 a 13 y de 14 a 17 hs, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 18 de noviembre a partir de las 14.00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora yo el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas yo disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad

Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2026.
Francisco E Cavalca, Martillero.

BANCO BBVA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de noviembre de 2026, a partir de las 11:00 horas; 12 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA Rombo Cía. Financiera SA Banco BBVA Argentina SA Volkswagen Financial Services Compañia Financiera SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial a saber: Renault, Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Privilege 1.6 16V AD754ET 2019, Corven, Motocicleta, Triax 250 A224PRW 2024, Citroen, Sedan 5 puertas, Basalt T200 Shine AH317GU 2025, Renault, Sedan 4 puertas, Logan Life 1.6 AH813ME 2025, Kawasaki, Motocicleta, KLX 300 A261AYI 2025, Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Allure PK T200 AM25.5 AH602AY 2025, Citroen, Sedan 5 puertas, Basalt VTI Live PK AH525WB 2025, Citroen, Sedan 5 puertas, Citroen C3 T200 Feel PK You! MY25 AH669AL 2025, Citroen, Rural 5 puertas, C3 Aircross T200 Shine AG620OT 2024, Renault, Kangoo Express 5A 1.6 SCE 114 AH349XD 2025, Nissan, Sedan 4 puertas, Versa 1.6 Advance L20 - AE264WL 2020, Volkswagen, Amarok 2.0L TDI 180CV 4x2 217 NNT754 2014, en el estado en que se encuentran y exhiben el 6 de noviembre, del 10 al 13 de noviembre y el 16 de noviembre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.
Buenos Aires, 30 de octubre de 2026.
Walter Fabian Narvaez, Martillero.

BANCO SUPERVIELLE SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 16/11/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de noviembre de 9 a 16 hs: Costa Carlos; Fiat Grand Siena Essence 1.6 16V /2014;

NRZ017; Base $6.200.000 - Villalba Gustavo Ariel; BMW 325I /2009; IIB074; Base $8.300.000 - Vallejos Ezequiel; Chevrolet Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N /2014; NXT224; Base $6.100.000 - Silva Debora; Fiat Cronos 1.3 MT /2022; AF340AR; Base $12.300.000 - Ojeda Federico Andres; Volkswagen Saveiro 1.6L GP/2014; NUV572; Base $6.800.000 - Contreras Joaquin; Chevrolet Classic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N /2015; OTU524; Base $5.900.000 - Ibañez Carlos Alberto; Renault Kangoo Auth. 1.6 DA AA CD 1P/2013; NDC514; Base $6.400.000 - Orellano Fernando; Ford Fiesta 1.6L S /2015; OVQ375; Base $6.700.000 - Bique Irma Beatriz; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2016; AA845TJ; Base $5.800.000 - Rojas Juan Carlos; Ford Mondeo Sel Ecoboost 2.0L AT /2018; AC403QU; Base $9.400.000 - Diaz Lucas; Chevrolet Meriva GL Plus 1.8 SOHC/2010; ITT943; Base $5.700.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30/10/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

PLAN ÓVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada N° 71 del 06/07/2020, se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. CECILIA INÉS ANELLO a su cargo de Director Titular de la Sociedad. Autorizado por Poder General Administrativo 05/05/2023
Francisco M. Astolfi, Abogado.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada N° 77 del 01/11/2021 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. GUSTAVO CÉSAR NUNES a su cargo de Vicepresidente y Director Titular de la Sociedad. Autorizado por Poder General Administrativo, 05/05/2023.
Francisco M. Astolfi, Abogado.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica